TOMO LIV — Montevideo, Viernes 7 de Febrero de 1919 — Núm. 3901

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Decreto. Se reconoce al señor Vizconde de la Fuente en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España (página 241).

Ministerio de Instrucción Pública —

Ley. Modifica el Presupuesto General de Gastos en lo que se refiere al Registro General de Locaciones, Enfiteusis y Capellanías y al de Embargos e Interdicciones (página 241).

Ministerio de Industrias —

Ley. Sustituye la planilla número 13, que figura en el Presupuesto General de Gastos dentro del Departamento de Hacienda (página 241).

Resolución. Levanta el aislamiento decretado para el establecimiento del señor Manuel Valverde, situado en la 15.ª sección del Departamento de Colonia (página 242).

— Declara infectado de carbunclo bacteridiano el establecimiento del señor Martín Etchebarne, en el Departamento de Paysandú (página 242).

— Declara infectado de carbunclo bacteridiano el establecimiento del señor Juan Gastón Inda, situado en la 3.ª sección policial del Departamento de Soriano (página 242).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Se reconoce al señor Vizconde de la Fuente en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 6 de 1919.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Queda reconocido el señor Vizconde de la Fuente en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España, de acuerdo con las Cartas Credenciales que, en audiencia pública, ha presentado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

VIERA.
JUAN ANTONIO BUERO.

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Modifica el Presupuesto General de Gastos en lo que se refiere al Registro General de Locaciones, Enfiteusis y Capellanías y al de Embargos e Interdicciones.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos la siguiente planilla:

Registro de Locaciones, Enfiteusis y Capellanías

1 Director	$	2.880
2 Auxiliares, a $ 966	"	1.932
2 Escribientes, a $ 600	"	1.200
Gastos de Oficina	"	240
Alquiler de casa	"	600
	$	6.852

Artículo 2.o Sustitúyese la planilla número 22 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Registro General de Embargos e Interdicciones:

1 Director	$	3.840
1 Subdirector	"	1.800
2 Auxiliares 1.os, a $ 966	"	1.932
2 Auxiliares 2.os, a $ 600	"	1.200
1 Portero	"	480
Gastos de Oficina	"	360
Alquiler de casa	"	960
	$	10.572

Artículo 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 31 de Enero de 1919.

R. J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 31 de 1919.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes.

VIERA.
RODOLFO MEZZERA.

Ministerio de Industrias

Ley. Sustituye la planilla número 13, que figura en el Presupuesto General de Gastos dentro del Departamento de Hacienda. (*)

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese la planilla número 13, que figura en el Presupuesto General de Gastos dentro del Departamento de Hacienda, por la siguiente:

PLANILLA N.o 13

Oficina de Trabajo

Sueldos

1 Director	$	3.960 —
1 Subdirector, Encargado de la Revista	"	2.880 —
1 Inspector General	"	2.160 —
3 Jefes de Sección, a pesos 1.680 cada uno	"	5.040 —
9 Inspectores para la Capital, a $ 1.440 cada uno	"	13.060 —
19 Inspectores para la Campaña, a $ 960 cada uno	"	18.240 —
5 Auxiliares de Inspección, a $ 720 cada uno	"	3.600 —
4 Auxiliares 1.os, a $ 840 cada uno	"	3.360 —
4 Idem 2.os, a $ 720 c|u.	"	2.880 —
4 Idem 3.os, a $ 540 c|u.	"	2.160 —
1 Conserje	"	480 —
1 Encargado de la limpieza	"	360 —
	$	58.180 —

2 Inspectores, encargados de velar por el cumplimiento de la ley de Prevención de Accidentes del Trabajo, a $ 1.440 cada uno, y $ 360 para gastos de locomoción. (Estos sueldos y gastos de locomoción estarán a cargo del Banco de Seguros del Estado).

Gastos

Para locomoción del Inspector General	$	600 —
Para locomoción de 28 Inspectores, a $ 360 c|u.	"	10.080 —
Para locomoción de 5 Auxiliares de Inspección, a $ 180 c|u.	"	900 —
Para locomoción del Jefe de la Sección Colocaciones	"	180 —
	$	11.760 —

(*) Reinserta para salvar un error de copia.

Alquiler de casa	$ 1.320 —
Impresiones y gastos de oficina	" 2.400 —
	$ 3.720 —
	$ 73.660 —

Artículo 2.o Las partidas asignadas para gastos de locomoción para los Inspectores que figuran en la ley de Trabajo Nocturno quedan derogadas.

Artículo 3.o A los sueldos menores de cincuenta pesos y ochenta pesos les corresponde el aumento de 20 o|o y 15 o|o, respectivamente.

Artículo 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo a 21 de Enero de 1919.

R. J. Areco,
Presidente

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 22 de 1919

(Carpeta número 28|1919).

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. C.

VIERA.
Juan Antonio Buero.
Federico R. Vidiella.

Resolución. Levanta el aislamiento decretado para el establecimiento del señor Manuel Valverde, situado en la 15.a sección del Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1919.

(Carpeta número 338|918).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de haber transcurrido el plazo reglamentario de la vacunación anticarbunclosa a que fueron sometidos los ganados existentes en el establecimiento de don Manuel Valverde, situado en la 15.a sección del Departamento de Colonia, que fué declarado infectado con fecha 12 de Marzo de 1918, sin que se haya producido ningún nuevo caso de carbunclo;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Levantar el aislamiento que pesa desde el 12 de Marzo próximo pasado sobre el establecimiento del señor Manuel Valverde, situado en la 15.a sección del Departamento de Colonia.

—Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
Juan Antonio Buero.

Resolución. Declara infectado de carbunclo bacteridiano el establecimiento del señor Martín Etchebarne, en el Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 4 de 1919.

(Carpeta número 149|1919).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de haberse comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Martín Etchebarne, situado en la sección Porvenir, del Departamento de Paysandú;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc. de la referida Inspección Sanitaria Animal,

SE RESUELVE:

Declarar infectado de carbunclo bacteridiano el establecimiento ganadero del señor Martín Etchebarne, ubicado en la sección Porvenir, del Departamento de Paysandú, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
Juan Antonio Buero.

Resolución. Declara infectado de carbunclo bacteridiano el establecimiento del señor Juan Gastón Inda, situado en la 3.a sección policial del Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 6 de 1919.

(Carpeta número 162|919).

Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal dando cuenta de haberse comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en los ganados existentes en el establecimiento del señor Juan Gastón Inda, ubicado en la 3.a sección policial del Departamento de Soriano;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, Desinfección y Exposiciones-ferias de la mencionada Inspección,

SE RESUELVE:

Declarar infectado de carbunclo bacteridiano el establecimiento del señor Juan Gastón Inda, situado en la 3.a sección policial del Departamento de Soriano, a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
Juan Antonio Buero.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Industrias

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 1919.

1—Concédese a los señores Metzen, Vincenti y Compañía las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 52.

2—Concédese a la Compañía Swift, de Montevideo, las franquicias de Aduana a que se refiere su solicitud número 127.

3—Déjase sin efecto la resolución por la cual se designaba al señor Ramón Artigas practicante de la Estación Agronómica de Cerro Largo.

4—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía Telegráfica Western, cuyo importe asciende a la suma de cuarenta y seis pesos con setenta y nueve centésimos ($ 46.79), por servicio prestado a este Ministerio en Diciembre próximo pasado.

5—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de los señores Francisco Cammarano y Compañía la suma de cuarenta y cuatro pesos ($ 44.00), importe de la confección de dos trajes para los porteros de la Inspección de Minas e Industrias.

6—Se manda liquidar una cuenta del Ferrocarril del Estado, cuyo importe asciende a la suma de ocho pesos con cincuenta centésimos ($ 8.50), por pasajes expedidos por este Ministerio en Diciembre del año próximo pasado.

7—Asígnase al señor Luis Alberto Bouza la suma de cuarenta pesos mensuales ($ 40.00) por los servicios que presta en la Secretaría de este Ministerio.

8—Se dispone que la Contaduría General liquide la suma de sesenta y cuatro pesos con sesenta y un centésimos (pesos 64.61), importe de una cuenta que adeuda la Inspección de Minas e Industrias a la Usina Eléctrica de Montevideo por los meses de Julio a Diciembre de 1918.

9—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de treinta y cuatro pesos con veinte centésimos ($ 34.20), importe de una cuenta que se adeuda a la citada Compañía.

10—Se dicta resolución en la gestión del "Automóvil Club del Uruguay" relativa a la transferencia para el mes de Abril de la Exposición que debía celebrar en el local del Prado.

11—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Jerónimo Tammaro y Hermano la suma de doscientos cincuenta y cinco pesos (pesos 255.00), importe de la confección de dos medallas de oro otorgadas al doctor Alejandro Gallinal por sus trabajos de colonización agropecuaria.

12—Concédese al empleado de la Inspección de Policía Sanitaria Animal don Pedro Lacoste una licencia temporal por razones de enfermedad.

13—Promúlgase la ley que crea el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional.

14—Mensaje acusando recibo del original a que se refiere la precedente resolución.

15—Autorízase a la Inspección de Enseñanza Agronómica para invertir hasta la suma de ciento cincuenta pesos (pesos 150.00) en los gastos de trilla de la Estación Agronómica de Cerro Largo.

16—Levántase el aislamiento decretado contra el establecimiento ganadero que el señor Manuel Valverde posee en la 15.a sección del Departamento de Colonia.

17—Orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00) a favor del señor Arturo Arechavaleta, importe de la asignación que le corresponde percibir por el mes de Enero próximo pasado como Interventor de la Colonia Rusa de San Javier.

18—Autorízase a la Inspección de Enseñanza Agronómica para invertir hasta la suma de trescientos pesos ($ 300.00) en los gastos de trilla de la Estación Agronómica de Paysandú.

19—Orden de pago por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00) a fa-

vor del señor José Víctor Damiani, becado de canto, correspondiente a un trimestre de la asignación que le ha sido fijada.

20—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de los señores Cammarano y Compañía la suma de doscientos veinte pesos ($ 220.00), importe de la confección de diez uniformes para los porteros de la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales.

21—Orden de pago por la suma de cien pesos ($ 100.00) a favor de la Junta Nacional de Subsistencias para atender diversos gastos correspondientes al mes de Enero próximo pasado.

22—Se manda liquidar una cuenta de la Compañía del Gas de Montevideo, cuyo importe asciende a la suma de setenta y seis pesos con ocho centésimos (pesos 76.08), por suministro de gas a este Ministerio en el último trimestre del año próximo pasado.

23—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Imprenta Nacional la suma de ochenta y tres pesos con cincuenta centésimos ($ 83.50), importe de trabajos ejecutados por cuenta de este Ministerio.

24—Declárase infectado de carbunclo el establecimiento ganadero que el señor Martín Etchebarne posee en la sección Porvenir, del Departamento de Paysandú.

25—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alejandro Panigatti del cargo de auxiliar de la Enseñanza Industrial y desígnase en su reemplazo al señor Raúl Previtali.

26—Se dispone la remisión de un mensaje a la Honorable Cámara de Senadores pidiendo venia para proceder a la separación del empleado de Correos don Manuel Abella Velazco.

27—Mensaje a que se refiere la anotación que precede.

28—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Elías N. Borches para el puesto de encargado del bañadero de Torre Alta y desígnase en su reemplazo al señor Leopoldo Roverano.

29—Decreto reglamentando el funcionamiento interno de la Oficina Nacional del Trabajo.

30—Apruébase el punzón que utilizará para sus funciones el Contrastador de Pesas y Medidas en el Departamento de Río Negro, señor Edmundo Mueca Vitale.

31—Autorízase al Instituto de Geología para disponer de los proventos que perciba por concepto de perforaciones, etc., en gastos de funcionamiento.

32—Concédese al señor Ambrosio Bertolotti las franquicias de Aduana que solicita para la introducción de 52 máquinas desnatadoras.

33—Declárase oficializado el bañadero garrapaticida que poseen los señores Dermit y Arregui en el Paso de Quinteros.

34-35-36—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Bernardo Riet Correa del cargo de miembro de la Comisión de Tatuaje.

37—Relación de órdenes de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio en Diciembre próximo pasado.

38—Autorízase al Semillero Nacional de "La Estanzuela" para invertir hasta la suma de seis mil pesos ($ 6.000.000) en los gastos de siega y trilla.

39—Decreto designando la Mesa que ha de presidir el Congreso de la Producción.

40—Concédese a los señores Rodríguez Anido Hermanos las franquicias aduaneras a que se refiere su solicitud número 9.

41—Promúlgase la ley que dispone que los gastos de verificación de materiales importados al amparo de leyes de protección industrial sean de cargo de quienes los introduzcan.

42—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo de la ley a que se refiere la anotación precedente.

43—Decreto disponiendo que todos los veterinarios adscriptos al servicio de la Policía Sanitaria Animal podrán ejercer libremente la clínica profesional.

44—Declárase infectado de carbunclo el establecimiento ganadero que el señor Juan Gastón Inda posee en la 3.a sección del Departamento de Soriano.

45—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de este Ministerio la suma de setenta y seis pesos cuarenta centésimos ($ 76.40), importe de varias cuentas que adeuda por diversos gastos.

46—Se manda librar orden de pago a favor de la Contaduría Central del Semillero Nacional de "La Estanzuela" por la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00), destinada al aumento de producción del citado establecimiento.

47—Orden de pago a que se refiere la anotación que precede.

48—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para invertir con cargo a sus proventos hasta la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00) mensuales en gastos extraordinarios de funcionamiento.

49—Mensaje a la Honorable Asamblea General adjuntando un proyecto de ley por el que se aumentan las dietas que percibirán los miembros del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Consejo Nacional de Higiene—Proyecto sobre ensanche de la enfermería del Asilo Dámaso Larrañaga, formulado por la Asistencia Pública Nacional.

—A la Imprenta Nacional — Proyecto sobre instalación de esa repartición y del "Diario Oficial" en un nuevo edificio.

—Al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Escrito del señor Bernardo Riet Correa pidiendo autorización para establecer un servicio telefónico entre la estancia "María Elía" y sus dependencias (Departamento de Minas).

—A la Inspección de Enseñanza Agronómica—Cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por Diciembre próximo pasado.

—A la Comisión Oficial de Semillas — Cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay correspondientes al mes de Diciembre próximo pasado.

—Al Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos—Pasa a informe una nota de la Jefatura Política de Tacuarembó pidiendo autorización para instalar un hilo telefónico entre Tacuarembó y Valle Edén.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Nota de la Sociedad Italiana de Mutuo Socorso, de San José de Mayo, pidiendo personería jurídica.

—A la Inspección de Minas e Industrias—Nota del Ministerio de Obras Públicas comunicando que se ha declarado libre de derechos la introducción de los materiales de consumo para la Compañía de Aguas Corrientes, que corresponden a la nómina anual para el ejercicio 1918 - 1919.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se conceden diez días de licencia al ingeniero de la Dirección Puerto de Montevideo don F. Echaniz.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el expediente sobre construcción de un edificio para la comisaría del pueblo Cardona (Soriano).

—Al Ministerio del Interior se remite el certificado del sobrestante Antonio Grosso por el mes de Enero próximo pasado, que controló las obras que se ejecutan en el edificio de la comisaría de la 1.a sección de San José.

—A la Dirección de Topografía se remite el expediente de doña Rosa Giampietro de Gianelli, por mensura de un campo de su propiedad ubicado en la 1.a sección de Cerro Largo.

— A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa una nota del Ministerio de Guerra y Marina, relacionada con las reparaciones efectuadas a varias embarcaciones del tren de dragado en el Dique Nacional.

—A informe de la Dirección de Hidrografía se pasa una solicitud del señor Pedro Begatti, sobre compra de hierro viejo existente en la mencionada Dirección.

—A la Intendencia Municipal de Canelones se pasa el expediente sobre apertura de varias calles en la villa de Guadalupe (Canelones).

—Al Guardaalmacén a sus efectos se remite un pedido de útiles formulado por la Dirección de Arquitectura.

—Vuelve a la Intendencia Municipal de Soriano el expediente sobre deficiencias en la construcción de algunas conexiones de la red cloacal de Mercedes.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se pasa un escrito de varios empleados de los talleres del Ministerio de Obras Públicas, sobre equiparación de sueldos.

—Se remite a la Contaduría del Ministerio de Obras Públicas los siguientes asuntos:

Nota de la Dirección Puerto de Montevideo, sobre suspensión del marinero Celestino Alves. Escrito de los empleados Luis Barlocco, Camilo Zapetini y Vicente Pérez, solicitando equiparación de sueldo. Planillas del producido del servicio de autobús en los días 26 al 31 de Enero próximo pasado. Comprobantes de pequeños gastos del servicio de autobús por Enero próximo pasado, que ascienden a pesos 41.92. Nota del Ministerio del Interior sobre obras realizadas en el edificio de la Jefatura Política de Salto. Idem del mismo Ministerio, sobre pago de obras realizadas en los edificios de las Jefaturas Políticas de San José, Florida y Soriano.

—A informe de la Contaduría del Ministerio pasan varias cuentas de los talleres por obras de detalle ejecutadas en los vapores alemanes requisados.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remiten las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo y Compañía de Aguas Corrientes por servicios prestados a la Dirección Puerto de Montevideo durante los meses de Noviembre, Diciembre y Enero próximo pasados.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se remite una nota del Ministerio de Instrucción Pública sobre pago de un aviso publicado en "La Tarde" del Salto, llamando a licitación para efectuar obras en el edificio de la escuela rural número 20 de Patulé.

—A la Contaduría del Ministerio se remite el expediente sobre jubilación del patrón del remolcador "C 2", Jesús Romero.

—A la Dirección de Arquitectura se pasa el expediente sobre obras complementarias en el edificio que ocupa la escuela rural número 12 en el Rincón de Latorre (San José).

—Se dispone el pago de la suscripción por Diciembre próximo pasado al Boletín que publica el Ministerio de Hacienda.

—Se conceden 20 días de licencia a los señores Zenón Guerra y Ventura González, empleados de la Dirección de Vialidad.

—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura practique una inspección en el edificio que ocupa la escuela rural número 33 de Soriano.

—A la Contaduría del Ministerio se remite el expediente sobre pago de cuatro mensualidades a la señora Estebana J. de Fábrega, por la muerte de su esposo en el desempeño de su cometido.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa un escrito de los señores Pedro Storm y Compañía ofreciendo en venta una partida de hierro en barras.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el expediente iniciado por la Intendencia Municipal de San José sobre construcción de un trozo de carretera desde la Estación Rodríguez al paraje conocido por Tropezón.

—Se dispone el pago de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio prestado a la Dirección de Hidrografía en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección de la Armada — Solicita la liquidación de premios de constancia para el suboficial principal de mar Pedro Beretervide. — Informe la Contaduría General.

—Secretaría de este Ministerio — Por nota número 208 solicita informes sobre la leña adquirida por la Intendencia del Ejército al señor Juan J. Aranguren. — Agréguese a sus antecedentes.

—Juana Ferreira — Solicita cédula y pensión. — A la interesada.

—Angel Artigas de Amado — Liquidación de haberes. — Pase al apoderado para que acredite la calidad que invoca.

—Alcira y Margarita Díaz Bentancor— Cédula y pensión. — Pase a las interesadas.

—Sabina y Florinda González—Cédula y pensión. — Pase a las interesadas.

—Ana Finochetti, hija de sargento de inválidos — Traspaso de pensión.—Vista a la interesada.

—Sanidad Militar — Solicita que la remisión de bultos de los efectos que debe proveer se siga haciendo por intermedio de la Intendencia del Ejército y la Armada. — Agréguese a sus antecedentes.

—Sala y Cía. — Cuenta por mercaderías, maquinarias, hierro, etc., suministrados al Arsenal de Marina. — Vista a los interesados.

—Juan J. Cibils, escribiente de la Escuela Militar — Liquidación de días de sueldo por Noviembre del año pasado.— Vuelva a informe de la Contaduría General.

—Jefatura Política de Durazno—Cuenta por servicio fúnebre prestado al sargento mayor Luis Labraga. — Informe la Contaduría General.

—Mayor graduado Teófilo Baeza — Baja absoluta del Ejército.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Sanidad Militar — Consulta si debe utilizar los servicios de un capitán de corbeta, y dos tenientes de navío y suboficiales dependientes de la Dirección de la Armada. — Informe la Contaduría General.

—Oficina de Tráfico del Puerto — Cuentas por remolque al crucero "Montevideo" en Diciembre pasado. — Informe la Contaduría General.

—Regimiento de Caballería número 1 —Abono de $ 460.10 para pago de haberes de Noviembre y Diciembre últimos del personal de tropa de la Compañía de ex Camilleros que figuró adscripto al Regimiento (aumento de 20 o|o). — Informe la Contaduría General.

—A. Magariños Pittaluga — Solicita una de las becas ofrecidas por el Gobierno del Brasil en escuelas de guerra para el alumno de la Escuela Naval Mario Collazo Pittaluga. — Informe la Dirección de la Armada.

—Estado Mayor del Ejército — Fallecimiento del alférez Estanislao Rodríguez. — Pase a la Contaduría General.

—Capitanía General de Puertos—Desperfectos en el vapor nacional "Correo del Uruguay". — Agréguese a sus antecedentes.

—Intendencia del Ejército y la Armada — Reparaciones de albañilería en la Sección Almacenes.—Con lo informado, devuélvase.

—Allende y Cía.—Privilegios de paquete para el vapor español "Adolfo".—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Regimiento de Caballería número 2 —Liquidación de días de sueldo por Diciembre pasado para individuos de tropa. —Informe la Contaduría General.

—Coronel Antonio Klinger—Solicita se dicte resolución en un expediente que tramita por diferencia de sueldos.—Agréguese a sus antecedentes.

—Manuel Asarián—Solicita el ingreso de su hijo Julián Alberto a la Escuela Militar.—Vuelva a informe de dicha Escuela.

—Expedientillo y concesión de premio de constancia al sargento 2.o del Batallón de Infantería número 5 Manuel P. Núñez. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

—Christophersen Hnos.—Privilegios de paquete para el vapor dinamarqués "Dania".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—M. Real de Azúa—Privilegios de paquete para el vapor inglés "Spectator".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Regimiento de Caballería número 12 —Premio de constancia de primera clase para el sargento 1.o Nicomedes Predes.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Matilde Viera de González, viuda de mayor—Pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Zona Militar número 1—Cuenta por servicio fúnebre dado al teniente coronel Israel B. Domínguez.—Informe la Contaduría General.

—Wilson, Sons y Cía.—Privilegio de paquete para el vapor inglés "Clan Kenneth".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Ex soldado Casildo Fernández—Premio de constancia.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Batallón de Infantería número 5— Abono de medios sueldos correspondientes al capitán Sócrates Bazzano.—Informe la Contaduría General.

—Jefatura Política de San José—Justificación de existencia del pensionista Florencio Pintos por Noviembre último.—Pase al Ministerio del Interior para que se sirva recabar informes.

—Dirección Puerto de Montevideo— Cuenta por trabajos de extracción de la pernada Sur de la amarrazón del crucero "Montevideo". — Informe la Contaduría General de la Nación.

—Capitanía General de Puertos—Nota sobre liquidación del sueldo del ayudante de la segunda quincena de Enero del ayudante de la Capitanía del puerto de Maldonado Antonio Marzano. — Informe la Contaduría General.

—Regimiento de Caballería número 12 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Arturo Maciel.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Batallón de Infantería número 7— Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Rosalino Aires.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Intendencia del Ejército y la Armada —Justificación de existencia de varios pensionistas con premio de constancia.— Vuelva a informe de dicha Intendencia.

—Batallón de Infantería número 2— Premio de constancia de primera clase a favor del soldado Joaquín Galarza Melo.— Vista al señor Fiscal Militar.

—Batallón de Infantería número 14— Comunica haber recibido del Hospital Militar $ 12.38, pertenecientes al extinto soldado Justo Ferreyra.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército para hacerlos vertir en Tesorería General.

—Intendencia del Ejército y la Armada—Expedientillo sobre adquisición de artículos para el crucero "Uruguay"; aprobación del exceso habido sobre la suma autorizada.—Vuelva a la Intendencia para ser aprobado por la Comisión.

—Zona Militar número 3—Premio de constancia de primera clase para el cabo Gabino Rodríguez.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Batallón de Infantería número 7— Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Rogelio Pereyra.— Vista al señor Fiscal Militar.

—Batallón de Infantería número 4— Premio de constancia de primera clase para el soldado Atiliano Larroza.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Regimiento de Caballería número 4 —Premio de constancia para el sargento 2.o Amalio Fagúndez.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Batallón de Infantería número 13— Premio de constancia para el sargento 2.o Enrique Muñoz.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Batallón de Infantería número 5 — Solicitudes de premios de constancia de primera clase para los soldados Anterio De Olivera y Leonardo López.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Regimiento de Caballería número 4 —Premio de constancia para el soldado Carmelo Buchelli.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Regimiento de Caballería número 2 —Premio de constancia para el soldado Venancio Perdomo.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Floriana Rodríguez, hija de teniente 1.o—Solicita pensión.—Vuelva a informe de la Caja de Pensiones Militares.

—Regimiento de Caballería número 6 —Premio de constancia para el soldado Alejo Rodríguez.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Carlisle, Crocker y Cía.—Permiso para remitir a la estación Pando dos cajones de dinamita.—Concedido.

—Ramón Ferrer, servidor del Paraguay —Gestiona sueldo de sargento.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Batallón de Infantería número 12 — Premio de constancia para el soldado Rodolfo Polkman.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Batallón de Infantería número 17— Premio de constancia para el soldado Salomé Barros.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Houlder, Brothers y Cía.—Privilegio de paquete para el vapor noruego "Ranenfjord".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—E. A. Woodward—Privilegio de paquete para el vapor noruego "Borgland". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Regimiento de Caballería número 8 —Premio de constancia para el sargento 2.o Benito Aranda.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Batallón de Infantería número 17—Premio de constancia para el soldado Juan P. Moreira.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Regimiento de Caballería número 3 —Premio de constancia para el cabo G. Crispín Bilbao.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Josefina Mármol de Dávila, viuda de teniente 2.o—Por pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Batallón de Infantería número 18—Reparaciones en el cuartel.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que se confeccione la memoria.

—Regimiento de Caballería número 4 —Premio de constancia para el soldado Nicanor Santos.—Vista al señor Fiscal Militar.

—Ordenes de pago de la Inspección de Enseñanza Agronómica por pesos 1.279.50, importe de equinos adquiridos para la Zona Militar número 1, y de doña Delia A. Muñoz de Fresero por pesos 140.60, importe de la mitad de los gastos de traslado de los restos de su esposo. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

—Batallón de Infantería número 12 —Premio de constancia para el soldado Antonio Manzzoni. — Vista al señor Fiscal Militar.

—Regimiento de Artillería número 4 —Premio de constancia de segunda clase para el cabo Santiago Montero. — Vista al señor Fiscal Militar.

—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir a Tacuarembó un cajón dinamita y a Pan de Azúcar 5 cajones dinamita. — Concedido.

—Luisa Escobar de Martínez Roda, viuda de capitán — Solicita se tramite un expediente de pensión actualmente paralizado. — Pase al Estado Mayor del Ejército donde se encuentran los antecedentes.

—Eulogia T. Acosta de Rodríguez, viuda de mayor — Por pensión. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Inspección General de Telegrafía sin Hilos—Adjunta una nota del jefe de la Estación Cerrito solicitando se le provea un automóvil. — Vuelva a la Inspección General para que se pronuncie.

—Regimiento de Caballería número 8—Premio de constancia para el cabo Juan Correa. — Vista al señor Fiscal Militar.

—Regimiento de Caballería número 7 —Premio de constancia para el soldado Manuel Nongoy. — Vista al señor Fiscal Militar.

—Regimiento de Caballería número 8 —Liquidación de días de sueldo para altas en el mes de Junio de 1918. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Regimiento de Caballería número 8 —Premio de constancia para el soldado Juan B. Olivera. — Vista al señor Fiscal Militar.

—Regimiento de Caballería número 4 —Premio de constancia para el sargento 1.o Policarpo Rodríguez. — Vista al señor Fiscal Militar.

—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del capitán Olegario Arévalo. — Pase a la Contaduría General.

—Escuela Militar — Premio de constancia de primera clase para el cabo Ernesto Balta. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Regimiento de Artillería número 2 —Liquidación del sueldo e inventario de bienes muebles dejados por el extinto artillero Alejandro Reinoso. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para ser entregados en la forma que se indica.

—Plácida de los Santos de Rodríguez, viuda de capitán — Solicita pensión. — Informe le Caja de Pensiones Militares.

—Intendencia del Ejército y la Armada — Antecedentes sobre adquisición de artículos para el crucero "Montevideo" y autorización del exceso sobre la cantidad autorizada. — Pase a la Contaduría General para que agregue la planilla de costo.

—Regimiento de Caballería número 10—Cuenta par medicamentos con motivo de la epidemia de grippe. — Pase a informe del señor Director General del Servicio de Sanidad Militar.

—Regimiento de Artillería número 1 —Premio de constancia de primera clase para el artillero R. L. Sosa. — Vista al señor Fiscal Militar.

—Menores del capitán de inválidos Boneval López — Liquidación de haberes pertenecientes al causante. — Agréguese a los antecedentes y vuelva al despacho.

—Comisión Revisora de Pensiones — Observa la pensión que disfruta doña Rosalía Fernández de Alegre. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

—Palomares Militares — Obras en el palomar central. — Con lo informado, devuélvase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

—Zona Militar número 3—Premio de constancia de tercera clase para el soldado Juan Ferreira. — Vista al señor Fiscal Militar.

—Regimiento de Artillería número 5 —Premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Juan García. — Vista al señor Fiscal Militar.

—Regimiento de Artillería número 1 —Premio de constancia de primera clase para el artillero Esteban Píriz. — Vista al señor Fiscal Militar.

—Batallón de Infantería número 11 — Reparaciones en su local y suministro de una cocina económica. — Con lo informado, devuélvase a la Intendencia del Ejército y la Armada.

—Batallón de Ingenieros número 1 — Abono de días de sueldo para el personal de tropa por el mes de Abril de 1918.— Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Batallón de Infantería número 1 — Premio de constancia de segunda clase para el soldado Julio M. Benítez. —Vista al señor Fiscal Militar.

—Compañía de Infantería número 3— Premio de constancia de primera clase para el soldado Juan Martínez. — Vista al señor Fiscal Militar.

—Regimiento de Caballería número 7 —Premio de constancia de primera clase para el soldado Higinio Acosta. — Vista al señor Fiscal Militar.

—Ana María Toledo, hija de coronel— Por traspaso de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Alejandro Arada, ex sargento 2.o con premio de constancia—Liquidación de premios de constancia. — Agréguese los antecedentes.

—Batallón de Infantería número 8 — Condiciones en que deben figurar los alféreces César B. Castellá y José M. Luzardo. — Vista al señor Fiscal de Gobierno.

—Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto—Cuentas por transportes en el mes de Junio del año pasado. — Pase al Consejo de Administración Nacional del Puerto para que agregue las órdenes originales.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6 de Febrero de 1919

Trámite judicial — José María de León con suc. Juan Thode, R. E. N. N. Siete providencias en causas criminales consultadas.

Trámite administrativo — Libertades condicionales tramitadas, cinco. Los señores José Pedemonte y Gualberto Etcheverry solicitan se les expida un certificado. Relaciones correspondientes a Enero: Crimen 1.o, expedientes para sentencia; Crimen 1.o y 2.o, depósitos judiciales.

Movimiento habido — Relaciones quincenales recibidas, 49. Oficios librados, 21; recibidos, 7. Cuadernos de protocolo, revisados, 9; rubricados, 11. Expedientes entrados: administrativos, 5; en consulta, 1. Legalizaciones, 4. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 3; administrativos, 1.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — Agente Letrado Fiscal de Paysandú con Generosa Martínez. María A. Bordagorri de Assumpçao con Juan Bautista da Franca Mascarenhas. Nicolás Bonamien con Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Casilda Rodríguez con Elvira Caffa de Lena. Compañía Swift de Montevideo con Severo Paciel. Baldomero Aguinagalde Otegui con el Fisco. Una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite — Sociedad Ganaderos de Tacuarembó, liquidación (2). Romero Carmen con la suc. de José María Cáceres (2). Sociedad Comercial de Montevideo con el Fisco y la Intendencia Municipal. Una en causa criminal.

Interlocutoria—Lilla y Cía. con Palet y Cía.

José V. Evia, **Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite—Test. de Martín Menéndez. Primitivo Lauro Trillo con José J. Gadea. María Miguez de Costa con Luis Costa. Suc. Rosendo Blanco. José Sienra Carranza con Julio Bastos y otro. Suc. Laura Carniglia de Pérez. Ulpiano Miraballes, artículo 113 del Código Civil. María Liage de Ceindekar. Suc. de Juan Peirano. José Benento con Jerónimo G. Dutra. Suc. María Ramos de Martínez. Suc. de José Tasso. Juan María Uria y otros con Celia Nadal y otros. Agustín Areosa, intestado. Suc. José De Vita. Pedro Amato. Test. María Brown de Bernadá. Suc.

Zelmira Zoila Rossi. Juan Pedro Alvarez. Carlos Martínez. José Palacios Palladares, intestado.

Interlocutorias — Test. de María Abelenda. Suc. Manuel Olivera.

Patricio A. Pereira, Actuario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Test. de Petrona N. de Piqué. Alfonso González Vizcaino con Erasmo M. Cabrera. Manuel De la Hoz. Suc. de Ramón Abascal y Sañudo. Miguel Curbelo Morales y otros. Suc. de Carlos V. Vergottinis. Constantino Gómez de Oliveira con Martín Baraibar. Suc. de Antonio De María. Suc. de Nicolás Granato. Suc. de Luisa M. de Campodónico. Sucs. de Pedro García y otra. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno. Eduardo Wilson con Juan Gómez de Novoa y otros. Suc. de Carmen M. de García y otra. Delfina A. de Silva con Segundo Pérez. Feliciano Artigas y otro con José Abelia y otros.

Interlocutorias—Alberto Bonnefon con La Tarnsatlántica (2). Suc. de Bartolomé Candamil. Suc. de María Z. de Mazza, incidente. Test. de Nicolás Latorre. Sara Cardozo y otra con sucesión de Guillermo Blengio Rocca.

Definitivas—Manuela Gué. Lusitano F. Domínguez. Suc. de Juana Palos. Clara G. del Busto.

Eduardo Díaz Falp, Actuario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 6

Trámite — Suc. de Gabriela Meoqui de Laburu. María Rodríguez de Delgado y José María Delgado con Tomasa Mutuberría y otros. Suc. José Viglione. Suc. Tomás Larralde. Test. Ramón Fontán. Suc. Magdalena Zunino o Zonino de Carli. Suc. Carolina Queirós de Fonseca. Test. Domingo de Ambrosio. Suc. Juan Bautista Brignone. Suc. Antonio Bado. Suc. Elena Legrand de Heguy. Suc. Nereo Pérez Montero y otro. Suc. José Chichizola. Jaime M. Alsina, auxiliatoria de pobreza. Movimiento administrativo: Joaquín Silva Motta, mensura. Lorenzo Alonso y Agustín Antía. Bartolomé Romero, por su menor hijo. Terrador Laureano y otra, pobreza. Banco Popular del Uruguay con D. Chiappe. Aída Guaglianoni. Andrés Russi contra suc. G. Burgueño. Juana Lalanne, pobreza. Anacleta Graña de Cifani, artículos 118 y 114. Dionisio González con José M.a Sueiro. Juana Martino de Barilari. F. Rodríguez con suc. J. Nieves Alves. La suc. Antonio Díaz Arnesto con F. Salgueiro Martínez.

Interlocutorias — Suc. Celina Sunhary de Silveira. Ambrosio Gatti. Suc. H. R. de Tálice, artículo 113 y 114. Test. M. Comesaña y Ortas. Sofía Rodríguez. Juana Solsona. María Esther Echenique, menores.

Definitivas — Suc. Diógenes Latorre. Cipriano Pereyra.

Eloy G. Pereira, Actuario

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 6

Trámite — Juan Borsan con la Intendencia Municipal. Aznárez Policarpo solicita el registro de una mina de caolín y creta que denomina "Tupambaé". La Dirección de Aduanas con Nicolás Mihanovich, agente del vapor "Río Pardo". Pedro Demicheli denuncia la mina "Ciudad de Melo". La Dirección de Aduanas con Viuda e hijos de Lorenzo Fernández. El Estado con Nicolás Mihanovich, agente del vapor "Europa". Juan C. Blanco Sienra con la Caja de Jubilaciones. Luis Semino, denuncia una mina que denomina "Chichita", incidente de Lorenzo Maritan. El Estado con Vidal y Battestín, agentes del paylebot "Presidente Irigoyen". Adolfo Eastman recurre en queja contra una resolución de la Dirección de Salubridad. El Fisco inicia juicio de expropiación respecto a unos terrenos ubicados entre las calles Entre Ríos, Jujuy, Mendoza y San Fructuoso, destinados para ensanche de la Usina Eléctrica de Montevideo. B. A. Barrere con el Estado.

Domingo E. González, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — José Pingaro en los autos de su concordato. Benjamín Castelli con Fernando Machín. Luis R. Tiscornia con Carlos M. Posse. Brito Foresti, Rolando y Cía. con suc. Cristóbal Fontana. Pesquera y Cía. con Carlos Garrone. Dolores Gil de Galán con Raúl Martínez. Arístides Bassi con Compañía de Materiales de Construcción. Ramón Garou con Pedro Mandresi. James A. Wheatley con Sanz y Martínez. Sociedad Unión Mercantil con Joaquín Adji. Sotero Díaz con Raúl F. Berro. Repetto y Graffigna con Filomena B. de Ciffone. Juan Campodónico e hijos con Alfredo Trujillo. Américo Vázquez y Cía. con G. Carzolio. Augusto Vescia con Elías Bigatti e hijos. Atilio Alizeris con León Sckellemberg. Nelson Carrasco con Ceferino Rodríguez. Banco de Crédito con Héctor Gallardo y Armando Falco. Trabucati y Cía. con Pablo Alberti. Villamajó y Perrone con José Buschiazzo.

Interlocutorias — Bibiano E. García con Juan B. Risso y Francisco Garello. Mario A. Olivera y otro con Gualberto G. Morera. Isabel C. de Lema con Brusoni y Lascano. Francisco A. Matto con Juan Bianchi.

Definitivas — Ricard y Cía. con García y Tournié. Honorato Jover con Luis Puppo (hijo). Valentín Goio y Cía. matrícula.

Libros rubricados — Francisco Cabrera, 1. Angel Rinaldi, 2. Lamaison y Villemur, 2. Angel Bremo, 4.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 6

Trámite—Luis A. Otero con Francisco Cammarano. Viña y Mussio con José M. Bermúdez. Garayalde Hnos. con Dodero Hnos. Ricardo Rodríguez con Jesús Viera. Rodella y Cía. con Atilio Moreno. Rein y Cía. con José P. López. José Pedro Durandeau con Domingo Salgueiro. Eugenio Robert y Cía. con Salvador Di Mattia. Adolfo Galbar con José Gómez Lois. Luciano Laporte con Angel Solla. Banco Italiano del Uruguay con Alfredo M. Sierra. Chiarino y Cía. con Américo Moyano. James A. Wheatley con Sanz y Martínez y José Guigni. Barraca Cooperativa con Juan Zabala. Sociedad Anónima Cervecería Montevideana con Sebastián Barrios. Domingo Soarez Maia con José Ciolli. Manuel Pazos con Antonio Espósito y Angel Cozzetti. Bongiovanni Moraglio, matrícula. Francisco Spinelli con Bonnefon y Souto. Pesquera y Cía. con Juan Panzera. Juan A. Casterés y Cía., matrícula. Banco Mercantil del Río de la Plata con Arturo Ferreyra y Pedro E. Demaría. Julio Meillet con Juan Roda. Juan Susena y Cía. con Angel Lagomarsino. Juan Susena y Compañía con Juan Iglesias. Honorato Jover con José N. Pastorino y José Serrat (hijo). Juan V. Pasolini con Oscar Tálice y Albérico F. Perna. Brito Foresti, Rolando y Cía. con Graciana B. de Oyhenart. Liberato M. Rojas con M. Allende y Cía. Manuel Cañizas con Pedro Erasmo Callorda. Nelson Carrasco con Manuel Amuedo. Simón Saitune Macadar con Mois Venabet. Luis G. Lasala con Pedro Puchet. Jerónimo Moll con Manuel Rodríguez Castromán y Juan Barceló. Fausto Marghieri con Faridone y Cía. Lucas Benenati con Bartolo Costa.

Definitivas — Agustín Michelini (hijo), matrícula. Gary Vidal Ayala y Cía., ídem.

Reservadas—Cuatro.

Libros rubricados—Rodella y Achart, 2. José Serra Delgado, 3. C. L. Migone, 2. Juan Púrpura y Cía., 2. Banco Hipotecario del Uruguay, 2. Sobrino y Varela, 6. Banco de la República Oriental del Uruguay, 1. Carnelli y Cía., 1. Antonio Vivo y Cía., 1. Pesquera y Cía., 1. Fermín H. Casas, 2. Federico Gibbs, 1. Alvarez y Amado, 1. José María Maqueira, 1.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 6

Trámite — Algorta Real de Azúa Carlos con Martínez y Alvarez, daños y perjuicios. Oficio del Juzgado de Florida número 15. Facal Filomena con Ramón Negreira, entrega de un menor. Bagnalasta José con Martina Isasa de Rolando, desalojo. Vilpaciano Rafael, ciudadanía. Bergara Arenas Agueda, pensión alimenticia. Lorenzo García con Carlos Capra, infracción a la ley de alcoholes. Cabazottt Domingo con María Isabel, divorcio. Petrona Tirión con Carmen L. de Larrosa, desalojo. De Vecchi Irma con Enrique Perotti, divorcio. Banco de Préstamos Inmobiliarios con Benjamín Bonilla y otro, ejecución de hipoteca. Bonifacio Pasquarietti con Enrique Segade, cobro de pesos. Carlos Ferrari Ramírez con Isidora Regueira de Ferrari. Banco Hipotecario del Uruguay con Vicente Spallato, ejecución de hipoteca. Suárez Angel, auxiliatoria. Urta y Cía. con Vicente de la Torre. Juan José Pacor con Federico Ferolla, cobro de pesos. Barbosa Bernardo, ciudadanía. José R. Malvar, tutor dativo. Ríus Juan José Luis, rectificación de partida. Volpi Carmelo, ciudadanía. Benítez Amalia, antecedentes. Torchiara Catalina, artículo 113 del Código Civil. Campanela Catalina de Marín Josefa, venia. Figoli María con Santiago L. Clementino Bertelli, divorcio. Pérez Manuel, ciudadanía. Bory Magdalena con Carlos Juan Drossuer, divorcio. Helguera (hijo) Hilario, reclusión del menor Eulalio Silva. Banco Hipotecario del Uruguay con Antonio Fior, ejecución de hipoteca. Simonetti Ugolino con Virginia

Mosca, divorcio. Fita Modesto con Luisa Esquerre, divorcio. Mario Durante con Ramón Core, cobro de pesos. Pereyra Rudecinda con Angel L. Lordelli, divorcio. Magri Juan, ciudadanía. Jannelli Nunzio, ciudadanía.

Interlocutorias — Rodríguez Hnos. con Irma Martínez Santos, cobro de pesos. Oseto de Giz Gómez, sucesión. Suárez Josefa con Vicente Llantín, divorcio. Espada Pedro, consignación de Domingo Lantes. Pérez Manuel, ciudadanía.

Definitivas — Pomares Bernardo Soria Juan, incapacidad. Lavoreiro Antonio. Tres audiencias de divorcio.

José Pedro Barbot, **Actuario.**

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.º TURNO

Día 6

Trámite — Pages Rafael S., solicitando la entrega de su menor hija natural Dolores Isabel. Cebedió Juan, sucesión. Méndez García Avelino con Isabel Lorenzo Alonso, divorcio. Gómez María, tutela. Piaggio de Revello Paula, sucesión. Oyhenart Catalina con Armando Juan Barone, divorcio. Suárez José con Bernardino Moreira, solicitando un comparendo. Leoncavillo Leonardo, solicitando que sus menores hijos sean depositados en el Asilo de Huérfanos. Roldán Eugenio con Rosario Juberó de Gerbais, devolución de muebles, objetos y dinero. Machado Eudoxia A., solicitando la venta de un bien raíz en condominio. Larrosa Isolina, antecedentes de esta menor. Brunet y Cía., Mateo con Juan P. Gamarri, reconocimiento de firma. Couso Manuel, auxiliatoria. Caggiano Vicente y María Lacaldare, divorcio por mutuo consentimiento. Flangini Alberto con los señores López y González, desalojo. Cisari Luisa con Juan Barlocco, desalojo. Pombo María Angela, cumplir el artículo 113 del Código Civil Fleitas de Di Pizzo Eneria con María Rosa Bruna Fleitas. Fernández Isidro, sucesión. Bellmunt Golorons María con Aurelio Palma, divorcio. Incidente del doctor Enrique Mondino.

Interlocutorias — Serantes de Figueroa Francisca con Manuel Figueroa, rescisión de cuentas, daños y perjuicios. Miro Valentina Asunción, sucesión. Silva de Creo Petrona, auxiliatoria. Susunday Santiago y Anselmo tutela. Bollo Santiago, auxiliatoria.

Definitivas — De León Toribio, auxiliatoria. Giordano Gabriela, auxiliatoria y cumplir el artículo 113 del Código Civil. Larraya Benito, auxiliatoria. Soto Cecilio A. con Roberto Sardas, cobro de pesos. Pereyra de Ramírez Plácida, solicitando la restitución de su menor hermana Florencia Leonarda, actualmente recluída en el Buen Pastor. Barone Armando C., auxiliatoria. Audiencias, cuatro.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 6 de Febrero de 1919

Las altas presiones atmosféricas se encuentran al Sudoeste del continente; la pendiente es moderada hacia el Nordeste. La temperatura se mantiene alta. Máximas y mínimas registradas: Montevideo, 29.50 y 20; Punta del Este, 31 y 19; Rocha, 32 y 20; Melo, 32 y 18; Rivera, 31 y 17; Paso de los Toros, 35 y 17, y Fray Bentos, 30 y 20. Dominan vientos moderados del Este al Sur con velocidades horarias de 25 a 30 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y del Norte al Este, de intensidad variable, en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 867 kilómetros. Cielo, en general, medio nublado en la parte Norte del río Negro y cubierto al Sur. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central a horas 17

Barómetro: 757.55.

Temperatura: Normal, 24º00; a la intemperie, 25º40; máxima, 29º60; a la intemperie, 33º00; mínima, 20º00; a la intemperie, 19º40.

Viento E. S. E., 27 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 16.70. Humedad relativa o|o: 74.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 1 y 30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.45 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 27.43.

Temperatura del agua: 25º80.

Estado del mar: ligeramente agitado.

—Mal tiempo.

H. Bazzano.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 6 de 1919.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.820	para el 7 de Febrero	67 40
4.700	ídem ídem	67 40

Empréstito de Conversión

2.797 50	para el 7 de Febrero	88 90

Deuda Interna Conversión 6 1/2 o/o 1916

3.000	para el 7 de Febrero	100 40

Deuda Interna Conversión 1916 6 1/2 o/o (2.ª Serie)

30.000	al contado	99 90

Títulos Hipotecarios serie S

2.000	para el 7 de Febrero	97 40
1.400	ídem ídem	97 50

Títulos Hipotecarios serie K

2.000	para el 7 de Febrero	98 80
4.000	ídem ídem	98 80

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
1.410	para el 7 de Febrero	67 40
4.700	ídem ídem	67 40
4.700	ídem ídem	67 40
4.700	para fin de mes	67 60
4.700	para fin de Marzo	67 90
9.400	para fin de mes	67 60
4.700	para fin de Marzo	67 90

Empréstito de Conversión

1.865	para el 7 de Febrero	88 90
9 325	para fin de mes	89 —

Pesos		Por ciento

Deuda Obras Públicas y Conversión de 1918

3.000	para el 7 de Febrero	94 80

Deuda I. de Conversión 6 1/2 o/o 1916 (2.ª Serie)

5.000	para el 7 de Febrero	99 90
1.000	ídem ídem	99 90
3 000	ídem ídem	99 90
2.000	ídem ídem	99 90
3.000	ídem ídem	99 90
2.000	ídem ídem	99 80

Títulos Hipotecarios serie S

2.000	para el 7 de Febrero	97 40
2.500	ídem ídem	97 40
1.800	ídem ídem	97 40
4.000	ídem ídem	97 40
5.000	ídem ídem	97 40
2.500	ídem ídem	97 50
2.000	ídem ídem	97 50
1.000	ídem ídem	97 50
1.000	ídem ídem	97 50
3.000	ídem ídem	97 50
5 000	ídem ídem	97 50

Títulos Hipotecarios serie Q

4.000	para el 7 de Febrero	98 70

Títulos Hipotecarios serie P

1.100	para el 7 de Febrero	98 70

Títulos Hipotecarios serie N

5.000	para el 7 de Febrero	98 60

Títulos Hipotecarios serie I

1.000	para el 7 de Febrero	99 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Expedición de correspondencia para el exterior

Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana, Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas), vía Rivera: a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra Santa Lucía: a las 15.

Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días a las 3

Para Pando: a las 16.

Para San Ramón: a las 15 y 30.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi: a las 23.

Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa

Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.

Para el Salto: a las 21.

Para Colonia, Conchillas Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 6 de Febrero de 1919

José Palou Guillot, español, 70 años, casado, Convención 1268.

Walter Rubén Pons, oriental, 12 días, Miguelete 1521.

Tertuliano Machado, oriental, 46 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María M. Guimaraes, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Manuel Fernández, oriental, 15 días General Paz 1389.

José Espósito Dosil, oriental, 18 años, soltero, Juan L. Cuestas 1275.

Eduardo Barreira, español, 52 años, casado, Canelones 1708.

Herminia Dobal de Pintos, oriental, 82 años, viuda, Juan Laguna sin número.

Dolores Vera de Maciel, oriental, 48 años, casada, Hospital Maciel.

Dolores Miranda, oriental, [illegible] años, soltera, Hospital Maciel.

Carlos Eduardo Lowrry, oriental, 49 años, soltero, Mercedes 1819.

Emilio Ruibal, español, 59 años, casado, Santiago de Chile 907.

Josefa Canedo, oriental, 15 años, Cerro Largo 832.

Susana Danrée Artagaveytia, oriental, 3 1|2 meses, Paysandú 828.

Ermelindo Lagaime, argentino, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

Antonio Savio, italiano, 31 años, viudo, Cerro Largo 1511.

Honorato Insurriaga, español, 26 años, soltero, Hospital Maciel.

José Rolando, italiano, 50 años, casado, Hospital Maciel.

Rafael Cedrés Martínez, español, 81 años, casado, Hospital Español.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

51.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

ENERO 31 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO J. ARECO

(Conclusión. — Véase el número 3900, Poder Legislativo, página 308)

Art. 36. En la cuenta corriente bancaria los intereses se capitalizarán por trimestre, salvo estipulación expresa en contrario.

Art. 37. Las partes fijarán la tasa del interés y todas las demás cláusulas que establezcan las relaciones jurídicas entre el cliente y el Banco.

Art. 38. Todo Banco está obligado a tener sus cuentas corrientes al día, para fijar su situación respecto al cliente.

Art. 39. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 30 de Enero de 1919.

Domingo Arena,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario.

Señor Presidente—En discusión la moción de preferencia.

Señor Mendívil—Pido la palabra.

En virtud de la extensión que tiene este proyecto y abarcar cuestiones importantes, como cheques cruzados y cuentas corrientes, parece que el ambiente predominante en el Senado es que este asunto pase a la Comisión respectiva, aconsejando que se expida a la mayor brevedad, si es posible para la reunión próxima.

Señor Presidente—¿Acepta el señor senador por Maldonado?

Señor Aragón y Etchart—Acepto que se ponga en la sesión del martes próximo, aunque es un asunto sencillo, y que se trate sobre tablas en primer término en ambas discusiones, porque hay una razón de urgencia: la carencia absoluta de billetes. El comercio no puede estarse manejando en la financiación de sus giros con certificados de depósito de mil pesos. Y éstos vienen a ser sucedáneos de los billetes de cien pesos que han desaparecido, como se sabe, en gran cantidad, debido a la falsificación que todos conocen.

El proyecto es perfecto; lo conozco. Ha sido tomado de la legislación del Clearing de Inglaterra y de la más próxima de la República Argentina. Pero comprendo que tienen razón los señores senadores. Hago, pues, moción en ese sentido: para que se coloque en la sesión del martes, en primer término, y se trate en ambas discusiones con previo informe de la Comisión respectiva.

Señor Mendívil—Se podría usar el repartido de la Cámara, señor Presidente.

Señor Presidente—No hay repartido.

Señor Ramasso—Pero se ha publicado la discusión.

Señor Mendívil—Pero debe haber algo en algún diario.

Señor Narancio—En el "Diario Oficial".

Señor Presidente — El "Diario Oficial" publicará la versión taquigráfica de la sesión de ayer de la Cámara, donde se discutió el asunto, y los señores senadores reciben el "Diario Oficial".

Se va a votar la moción del señor senador por Maldonado en la forma últimamente propuesta: para que el asunto se coloque en la sesión del martes en primer término.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Simón—Pido la palabra, antes de entrar a la orden del día.

Es para hacer moción a fin de que el proyecto que figura en la orden del día sobre modificaciones a los artículos 145 a 197 del Código Civil, relativo a separación de cuerpos y divorcio, se trate en primer término en la sesión del jueves, sin perjuicio de que la Mesa pueda colocarlo en la sesión del martres en segundo o tercer término.

Mi propósito es asegurarle el primer término de la sesión del jueves a fin de que se pueda tratar, porque es un asunto que se viene postergando hace ya varias sesiones.

Los señores senadores que quieran tomar parte en la discusión de este importante asunto han tenido tiempo más que suficiente para prepararse, y es urgente terminar de una vez ese asunto.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si se aprueba la moción del señor senador.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Aragón y Etchart—Voy a hacer otra moción para que se trate en la sesión de hoy un asunto que también tiene urgencia: es el referente a la modificación de la percepción del impuesto de pesas y medidas.

La urgencia estriba en esto: en que se hace el cobro más equitativo; en que en vez de cargarse sobre cada ramo, se carga sobre el capital que está en giro.

Señor Presidente—¿Después de las preferencias votadas?

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(En la orden del día):

7

Léase el asunto que corresponda: impuesto a los avisos.

(Se empezó a leer).

Señor Narancio—Hago moción para que se suprima su lectura en general.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes y proyecto cuya lectura fué suprimida son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 10 de 1919.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el

adjunto proyecto de ley, por el que se introducen algunas modificaciones a la ley de 28 de Diciembre de 1916, relativa al impuesto sobre la fijación de avisos en el Departamento de Montevideo, modificaciones que la práctica aconseja y que, estudiadas debidamente por la Junta Económico-Administrativa, fueron aprobadas en su sesión del 21 del pasado mes de Diciembre.

Expongo a continuación los motivos sobre los cuales se fundan las referidas modificaciones, que van incluídas en el citado proyecto de ley sustitutiva de la que rige actualmente, yendo subrayada, para mejor comprensión al ser estudiado por Vuestra Honorabilidad, la parte del articulado que se reforma.

El artículo 2.o se redacta en forma más explícita, estableciendo claramente que las tres expresiones que constituyen un letrero, o cada una de ellas por separado, están gravadas por el impuesto que determina el inciso A, evitando así las frecuentes discusiones de comerciantes, industriales y profesionales que, por tener al frente de los edificios en que trabajan, sólo sus nombres, se creen exentos del impuesto.

Asimismo se limitan las dimensiones de las inscripciones comprendidas en el inciso G, para que de este modo no pueda burlarse lo que establece el inciso A.

Artículo 3.o Inciso A. — Se amplía previendo los letreros salientes.

Inciso B. — Se incluye la propaganda en espejos y paredes de interior de comercios.

Inciso D. — Se suprime la medida de m.0.35X015, por innecesaria. Se reduce el plazo de los carteles de papel fijados en barreras y andamiajes, porque actualmente esta propaganda se restringe por falta de parajes donde fijarlos; los plazos de un año y seis meses establecidos en la tarifa antigua, autorizan al avisador a exigir que su cartel permanezca legible durante ese tiempo, reduciéndose así, cada vez más, los sitios para colocarlos, de manera qu aminorando el plazo, dichas barreras y andamiajes quedarán expeditos con más frecuencia.

También en este inciso se determina la tarifa para los avisos colocados en pantallas municipales, cuya implantación autorizó recientemente la Honorable Junta, por gestión de la Oficina de Avisos.

Inciso F. — Se incluyen tableros y pizarrones que no estaban previstos.

Inciso H. — Se determina lo que deben pagar los anuncios salientes, permanentes y los cambiantes, en virtud de que hay casas que varían a diario su redacción.

Inciso I. — En este inciso se beneficia al contribuyente, estableciendo sólo dos categorías, con el fin de difundir el género de propoganda a que se refiere: los avisos luminosos.

Inciso L. — Se amplía y se establece en primer término que los que pasean avisos no pueden estacionarse en la vía pública. Este género de propaganda en tableros y parihuelas resulta antiestético, incómodo para el tránsito, no es posible prohibirlo, puesto que la misión de la Oficina es difundir y no restringir; pero obligándolos a transitar, se salva, en parte, estos inconvenientes.

Inciso Ll. — El pago de $ 0.20 por millar de cada anuncio en hojas sueltas resultable exorbitante, y en consecuencia, prohibitivo para los programas de los biógrafos, menús de restaurant, etc., que son, en general, aprovechados para propaganda, pero en la forma que se establece resulta ventajoso para los avisadores y provechoso para la renta.

Este inciso también se amplía, estableciendo el impuesto que deben pagar objetos que no estaban previstos.

Inciso M. — En lo que respecta a los biógrafos, se determina la forma para el pago del impuesto. Los biógrafos pagan un porcentaje mensual sobre la patente de giro anual que regula equitativamente su categoría, pero actualmente no pagan dicha patente, de manera que no puede subsistir el porcentaje. En consecuencia, se establece la escala con arreglo a las matinées que den, pues lógicamente la propaganda de cada uno, está en relación con los espectáculos que ofrezcan.

Inciso N. — Se incluyen avisos que no estaban previstos; se reduce a la mitad el impuesto a los avisos en los telones, estableciéndolo sobre el metraje total de la tela, en vez de hacerlo sobre cada aviso. En esta forma el concesionario puede cambiarlo a voluntad, sin alterar el monto del impuesto, ventaja que le permite abaratar esta propaganda sin perjuicio de la renta, puesto que la reducción del impuesto está compensada con el aumento del metraje.

También se determina en este inciso el impuesto a los avisos en el interior de los carritos de baño, de acuerdo con los interesados, y estableciendo el plazo por temporada balnearia.

Inciso O. — Se aumenta el impuesto para los avisos colocados en los tranvías, de acuerdo con los interesados, en setenta centésimos por coche, y se autoriza la colocación de un aviso en cada guardabarro de los pescantes.

Inciso P. — Se establecen sólo dos categorías para los avisos en vehículos, beneficiando al contribuyente, pues no se le limita el número de los avisos inherentes a su negocio.

Inciso Q. — Se establece que los vehículos de reclame no podrán estacionarse en la vía pública, por resultar un obstáculo para el tránsito.

Inciso T. — Se incluyen los sarnífugos fabricados en el país, exentos de impuestos por ley especial.

Inciso X. — Se incluyen en él nuevas clases de avisos que no estaban previstos, como los que contienen los almanaques de pared, papeleros de propaganda, discos en balanzas de los comercios, etc.

Como la Oficina de Avisos tiene actualmente a su cargo el servicio de fijación de anuncios en los tableros municipales, con el consiguiente buen resultado, que será mayor así que se instalen pantallas en las avenidas, plazas y paseos públicos, procede la modificación del artículo 7.o y la supresión de los artículos 8.o y 9.o, por ser innecesarios.

Finalmente, el artículo 10 modifica la asignación del Jefe de la Oficina, de acuerdo con lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa, según consta a fojas 8 de los antecedentes acompañados, elevándola a "tres mil pesos anuales". Quedará así equiparada a las demás asignaciones fijadas para todos los jefes de reparticiones municipales que figuran en el proyecto de presupuesto que actualmente se halla a consideración de Vuestra Honorabilidad.

Debido a la urgencia que existe en la sanción del adjunto proyecto de ley, que dejo incluído entre los que deberán tratarse en el actual período de sesiones extraordinarias, ruego a Vuestra Honorabilidad quiera disponer su preferente despacho.

Tengo el honor de saludar a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley nadie podrá colocar letreros y avisos en la ciudad de Montevideo y su Departamento, con frente a la vía pública o legibles desde ella, sin abonar el impuesto que determina el siguiente artículo 3.o.

La prohibición comprende igualmente las estaciones de ferrocarriles y tranvías, hipódromos y balnearios, interior de los teatros y paseos, y cualquier otro local del comercio y de la industria a que tenga acceso el público, así como también los rodados, coches de tranvías y de ferrocarriles y los ómnibus.

Art. 2.o Los letreros y avisos a que se refiere esta ley son: anuncios y "reclames" comerciales, industriales y profesionales, muestras salientes, ya fueren pintados o fijados en las paredes, marquesinas, toldos, faroles, postigos, arcos de luz, proyecciones, vidrios o transparentes de puertas y vidrieras, persianas metálicas, y, en fin, toda inscripción que constituya una propaganda.

A los efectos de este impuesto se considera como letrero todo el que se fije en un edificio, que sea legible desde la vía pública, y en el que sólo se mencione la clase de un negocio, industria o profesión, su denominación o el nombre de los propietarios.

Si además de cada una de las expresiones enunciadas o de las tres en conjunto, se agrega cualquier otra, excediendo el total de un metro cuadrado, se considerará comprendido en el inciso F de la tarifa que a continuación se establece.

Las inscripciones en paredes, cuyas dimensiones no pasen de tres metros cuadrados, pagarán de acuerdo con el inciso A, y las que excedan, con arreglo al inciso G.

Están exentos de este impuesto los avisos o reclames que importen una propaganda política o electoral.

Art. 3.o La Intendencia Municipal otorgará los permisos del caso, previo pago del impuesto que a continuación se determina:

A) Letreros.—Cada letrero que constituya un solo cuerpo, ya esté colocado en tablero o chapa o pintado en la pared, pagará al año..... $ 1.50
Los mismos, salientes, pagarán con arreglo al inciso H.

B) Propaganda. — Por cada anuncio expuesto con frente a la vía pública, fuera de la sede profesional, industrial o comercial, por metro cuadrado o fracción, al año .... " 0.50
Por semestre o fracción. " 0.30
Los que no excedan de medio metro cuadrado, al año .... " 0.10
Por semestre o fracción. " 0.60
Por avisos pintados o fijados en espejos o en las paredes del interior de los cafés, confiterías, salones de lustrar calzado y demás casas a que tenga acceso el público, por metro cuadrado o fracción, al año .... " 0.50
Por semestre .... " 0.30
Los situados en terrenos baldíos, barreras y andamiajes de construcción, por metro cuadrado o fracción de cada uno y al año .... " 0.10
Por semestre o fracción. " 0.06

Por millar o fracción de millar de discos de papel o avisos diminutos o etiquetas a fijarse en las paredes, columnas, etc., por año .. " 2.00

C) Remates. — Por fijar banderas y carteles en el punto de ubicación de la venta y repartir volantes referentes a la misma, fuera de la sede del martillero, por cada remate y cada vez " 1.50

Por la misma propaganda en la casa del martillero, hasta cuatro remates por mes .... " 1.00

Por más de cuatro remates por mes .... " 1.50

D) Carteles de papel. — Por carteles anunciadores, fijados en los tableros municipales, y con arreglo a las dimensiones que se fijan como máximum:

Hasta un metro 10 por 0 m. 75, por cada uno, por día .... " 0.02

Los que no excedan de 0.55 por 0.37, cada uno, por día .... " 0.01

Por los mismos carteles de papel, primera medida, fijados en las pantallas municipales, cada uno y por día .... " 0.05

Por las de segunda medida, por cada uno y por día " 0.03

Los anuncios de papel fijados en terrenos baldíos, barreras y andamiajes de construcción, pagarán por cada metro cuadrado o fracción y por mes .... " 0.06

Los avisos pintados en las pantallas municipales pagarán cada uno por impuesto y arrendamiento, incluso la pintura, que será por cuenta de la oficina, por cada faz y por año .... " 50.00

Por cada faz y semestre " 30.00

E) Inscripciones. — Por el total de inscripciones en cada toldo, marquesina, banderolas, postigo, cortina, transparente, en cada cristal de vidriera, vidrios de cada puerta y persiana metálica, por año .... " 1.50

Por semestre o fracción.. " 1.00

F) Inscripciones, pinturas, etc. — Por inscripciones de propaganda en tableros, chapas, telas y por los tableros indicadores de ingenieros, arquitectos o contratistas, casas de instalaciones, decorados, etc., que se colocan al frente de las obras en construcción, y por pizarrones para anunciar tipos de cambio, precios del día, etc., por metro cuadrado o fracción y por año " 1.00

Por semestre .... " 0.60

Transitorios.—Los avisos de carácter transitorio, que anuncien liquidaciones, traslados de negocios, etc., pagarán mensualmente por cada metro cuadrado o fracción .... " 0.20

En esta última clase de avisos el plazo mensual correrá desde la fecha de la expedición del permiso, hasta el mismo día del mes siguiente, a excepción de los que hubieren sido extraídos en Diciembre, que serán válidos únicamente hasta el 31 del mismo.

G) Inscripciones en paredes, aceras, etc. — Por inscripciones en las paredes de un edificio, inherentes al comercio o industria que en él se explote, por metro cuadrado o fracción al año.... " 0.50

Idem por semestre o fracción .... " 0.50

Por las mismas inscripciones en las aceras, umbrales de puertas y en vestíbulos y felpudos, por metro cuadrado y al año ... " 1.00

Por semestre o fracción. " 0.60

H) Anuncios salientes. — Por anuncios salientes de la línea de edificación, con mención de la clase de comercio, industria o profesión, y por inscripciones de propaganda, cuando sean permanentes, por metro cuadrado o fracción, al año .. " 2.00

Por semestre .... " 1.20

Los mismos, cambiantes, por metro cuadrado o fracción, al año .... " 4.00

Por semestre .... " 2.50

I) Luminosos. — Están comprendidos en este inciso todos los anuncios, letreros, etc. que formando un solo cuerpo tengan dentro de él focos de luz, y los iluminados expresamente pagarán por metro cuadrado o fracción al año .... " 1.00

Por semestre .... " 0.60

Los salientes pagarán, además, por metro lineal o fracción, al año .... " 1.00

Por semestre o fracción " 0.60

J) Por letreros y avisos luminosos que atraviesen las aceras y calzadas y se hallen sostenidos en las paredes de los edificios, quedando prohibido el uso de columnas y soportes, por cada metro lineal o fracción, al año .. " 3.00

Por semestre o fracción " 2.00

K) Por cada aparato que proyecte o exhiba anuncios varios, por año .... " 50.00

Por semestre .... " 30.00

Por mes .... " 6.00

L) Paseos de anuncios. — Sin que puedan estacionarse en la vía pública. — Por pasear a pie avisos o reclames en tableros, pantallas, muñecos, etc. por medio de una persona, por mes ... " 2.00

Por día .... " 0.20

Los mismos, llevados por dos personas, por mes .... " 4.00

Por día .... " 0.40

Por pasear anuncios en parihuelas destinadas a ese fin, por cada anuncio y por día .... " 0.50

Por cada anuncio y por mes .... " 5.00

Los mensajeros, porteros, ordenanzas y vendedores ambulantes que lleven el título de la casa o institución a que pertenezcan, pagarán por año o fracción " 1.00

Ll) Hojas sueltas. — Por repartir a domicilio hojas sueltas y reclames, por el millar de cada anuncio o fracción .... " 0.20

Cuando excedan de cuatro anuncios o se haga propaganda a terceros en el interior de envases, carnets, etc., por millar o fracción " 1.00

Por objetos destinados a propaganda, como ser abanicos, globitos, ceniceros, etc., por millar o fracción " 1.00

Por anuncios en boletos de tranvías, el millar ..... " 0.02

M) Teatros, biógrafos, etc. — Las empresas de teatros, circos o salas de espectáculos, dentro de los límites de la ciudad, pagarán por cada función, concierto o cualquier otro acto o diversión, con arreglo a la escala siguiente:

1.o Los que cobren hasta $ 0.50 por entrada y platea .... $ 0.50

2.o Los que cobren hasta $ 1.50 por entrada y platea .... " 1.00

3.o Los que cobren más de $ 1.50 por entrada y platea .... " 1.50

A los teatros, circos o salas que den espectáculos por secciones se les aplicará el impuesto sobre el conjunto de lo que cobren por las secciones que den, es decir, el total indicará la categoría.

Los biógrafos, dentro de los límites de la ciudad, abonarán el impuesto mensualmente, de acuerdo con la escala siguiente:

Los que den funciones diarias y hasta dos matinées por semana .... " 6.00

Los que den funciones diarias y hasta tres matinées por semana .... " 9.00

Los que den funciones diarias y más de tres matinées por semana .... " 12.00

Los que no den funciones diarias pagarán por cada espectáculo .... " 0.30

Queda entendido que la propaganda de los teatros, circos, salas de espectáculos y biógrafos se limitará a la distribución de los programas y hojas volantes a domicilio y en el interior del local y por la fijación de carteles, pizarras y "affiches" al frente de los mismos, inherentes a cada fracción.

La propaganda de carácter preventivo está excluída de este inciso. Las fotografías, affiches, programas y elencos, en el interior de las vidrieras, pagarán, cada una .... " 0.02

Fuera de los límites de la ciudad se abonará el 50 o|o de estas tarifas.

N) Interior de los teatros, estaciones, etc.—Por avisos colocados en el interior de las estaciones de ferrocarriles y tranvías, hipódromos, balnearios, paseos públicos, teatros, cafés-conciertos y demás salas de espectáculos, para cuyo acceso se cobre entrada, por cada metro o fracción, por año .... " 2.00

Por semestre o fracción .. " 1.50

Por avisos pequeños que

no excedan de m|c. 0.0200, al año .... " 0.50
Por semestre .... " 0.30
Por itinerarios de ferrocarril impresos en papel y marginados por avisos varios, hasta un m|c., por año .... " 1.50
Por semestre .... " 0.80
Por trimestre .... " 0.50
Los telones de los teatros, destinados a la publicidad de avisos, pagarán por el total de sus dimensiones, por metro cuadrado o fracción y por año .... " 1.00
Por avisos en el interior de los carritos de baño, por cada carro y por temporada " 0.70
Por avisos en el interior de las plazas de deportes o ejercicios físicos, por metro cuadrado y por año .... " 0.30
Por semestre o fracción.. " 0.20

O) Tranvías. — Por los avisos colocados en el interior o exterior de los coches-motores de los tranvías, incluso la fijación de un anuncio en cada uno de los pescantes, delantero y trasero, por cada coche y por año ..... " 3.70
Por cada coche de arrastre o acoplado, autobus o coche de tracción a sangre, por año .... " 1.80
Los coches extraordinarios, destinados pura y exclusivamente al paseo de anuncios, pagarán por día.. " 1.00

P) Vehículos. — Por el total de inscripciones relativas a un comercio, industria o profesión, al año .... " 1.00
Los que hagan propaganda a terceros pagarán por aviso y por año .... " 1.00

Q) Carros. — Por carros o vehículos de cualquier clase, destinados especialmente al aviso o reclame, sin que puedan estacionarse en la vía pública, por año ...... " 10.00
Por semestre o fracción.. " 6.00
Por día .... " 0.50

R) Banderas. — Por cada bandera, con o sin inscripción, que se coloque al frente de las agencias de vapores, por día .... " 0.10

S) Mesas, sillas, etc. — Por fijar avisos en mesas, sillas, bancos, y en otros objetos que se sitúen en parajes públicos, cafés, confiterías y demás comercios, así como en las salas de espectáculos públicos y balnearios, por cada una y por cada aviso, al año .... " 0.50
Por semestre o fracción.. " 0.30

T) Bebidas, etc. — Los anuncios que se refieran a bebidas alcohólicas sufrirán un aumento de 10 o|o sobre los precios indicados. Dentro de las prescripciones del párrafo 4.o del artículo 1.o de la ley de Julio de 1916 quedan exceptuados del impuesto los avisos de propaganda de bebidas sin alcohol.
Quedan igualmente exentos de impuestos los anuncios o avisos que se refieran a los sarnífugos fabricados en el país.

U) Vidrieras. — Por el total de inscripciones inherentes al comercio o industria, que se coloquen en el interior de las vidrieras o escaparates, por cada vidriera, al año .... " 2.00
Por semestre .... " 1.50
Por mes .... " 0.30
Las vidrieras correspondientes a casas ubicadas en las calles 25 de Mayo entre Misiones y Bartolomé Mitre, Sarandí entre Misiones y Plaza Independencia y 18 de Julio entre ésta y la de Cagancha, pagarán cada una por año .... " 3.50
Por semestre .... " 1.80
Por mes .... " 0.40

V) Marcas de fábrica. — Por el derecho de estampar marcas de fábrica en cortinas metálicas, baldosas de las aceras, chapas, etc., y letreros que indiquen el nombre de los industriales y profesionales, al año .... " 2.00

X) Folletos, almanaques, etc. —Por millar o fracción de almanaques y otros folletos de propaganda comercial o industrial .... " 1.00
Por millar o fracción de carteles de cartón cuyas dimensiones no pasen de 1|2 metro cuadrado o almanaques de pared, papeleras de propaganda, etc., etc. " 2.00
Por avisos en discos de papel para colocar en las balanzas de los comercios, el millar o fracción ..... " 2.00

Art. 4.o La Intendencia llevará un padrón de avisos permanentes. Los interesados deberán dar cuenta a la oficina respectiva de la supresión de todo aviso, para ser excluído, y en caso de omisión seguirán pagando el impuesto correspondiente.

Art. 5.o Todos los avisos impresos, a excepción de los especificados en los incisos C y M, a los efectos de la fiscalización, llevarán el sello de la oficina respectiva, con la fecha o término del vencimiento, si procede. A este fin, los plazos y vencimientos anuales, semestrales o trimestrales, que se indican en los diversos incisos del artículo 3.o, correrán conjuntamente con los del año y serán indivisibles, a excepción de los mensuales, cuyos permisos se expedirán en la forma establecida en el párrafo final del inciso F.

La omisión del requisito del control de la oficina dará lugar a la imposición de una multa de diez pesos para cada infracción.

Art. 6.o Sin perjuicio del pago del impuesto, toda omisión al cumplimiento de la presente ley será penada con multa de cuatro a diez pesos, según su gravedad.

Toda persona que pinte o fije avisos sin que se le exhiba el recibo del pago del impuesto, incurrirá en una multa de diez pesos por cada vez y por cada aviso. En igual pena incurrirán las empresas de ferrocarriles, tranvías y ómnibus que permitan la fijación de avisos en las estaciones, sin previa exhibición del recibo del pago del impuesto.

Son solidariamente responsables del pago del impuesto y de las multas los comerciantes, industriales, profesionales, agentes de avisos y todo aquel a quien el aviso beneficie, salvo los casos en que se justifique no haber sido autorizado el aviso por el beneficiado.

El importe de las multas a que se refieren los artículos 5.o y 6.o se incorporará a rentas municipales.

Art. 7.o Hallándose a cargo del Municipio la colocación de anuncios en los tableros, pantallas, cercos, barreras, etc., cuando se trate de la instalación de dichos tableros en los edificios cuyos propietarios consientan en ello, correrán por cuenta de la misma Municipalidad las reparaciones que fuere menester practicar.

Art. 8.o En las plazas, ramblas y avenidas sólo se permitirá la colocación de avisos de propaganda en las pantallas o tableros municipales.

Art. 9.o La Municipalidad prohibirá los avisos salientes en los balcones, que intercepten la vista a los ocupantes de las propiedades próximas.

Art. 10. Las autoridades municipales designarán, hasta que se sancione el nuevo presupuesto municipal, dentro de su personal, el que sea necesario, y fijarán los cometidos del mismo, para la mejor aplicación de la ley, subordinándolo, en lo que se refiere a la misma, al Administrador-Inspector creado por la ley de 29 de Diciembre de 1915, el que gozará de una asignación anual de "tres mil pesos", hasta tanto la oficina tenga planilla y personal propio.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 24 de Enero de 1919.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Aragón y Etchart—Yo pediría que se leyeran sólo las modificaciones que aparecen en letra bastardilla en el "Diario Oficial", porque lo demás queda tal como está en la ley de avisos, así como que se considerarán aprobados los otros que están vigentes.—(Apoyados).

Señor Presidente—¿De manera que el señor senador hace moción para que en particular se voten en block los artículos que no hayan sido modificados en la Cámara de Representantes?

Señor Aragón y Etchart—Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Si se aprueban en block todos los artículos que no hayan sido objeto de modificación en la Cámara de Representantes...

Pero la Mesa manifiesta al Honorable Senado que esta manera de discutir el proyecto puede dar origen a un conflicto, porque no puede controlar. Tiene presente el repartido de la Cámara de Representantes, pero no sabe cómo fué sancionado. No tiene marcadas las modificaciones en el proyecto original.

Señor Aragón y Etchart—Están en el "Diario Oficial", donde consta todo lo sancionado y en la forma en que se ha modificado. Aparece allí toda la discusión del proyecto y cómo ha sido votado. Yo no había tenido el repartido a la vista, pero he visto precisamente con letra bastardilla en el "Diario Oficial" todas las modificaciones.

Señor Otero — Más ligero hubiéramos andado leyendo artículo por artículo, en la forma habitual que determina el Reglamento; ya estaríamos en el 4.o o en el 5.o.

Señor Presidente—La Mesa propone al Senado que se lean los artículos y que se voten.

Señor Otero—Eso es lo regular y correcto.

Señor Presidente—Se va a votar si se procede así.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
(Fueron aprobados sin observación los artículos 1.o al 10 inclusive).
Señor Presidente—El otro es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Señor Narancio—Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).
Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

Señor Mendívil—Deseo dejar constancia de que por no hacer obstruccionismo no hice objeción a la sanción de la ley de avisos que se acaba de votar; pero esta ley va degenerando en una ley general de impuestos, porque no escapa nada: locomoción, publicidad, etc. Creo que será necesario revisarla más adelante, porque no está de acuerdo con el espíritu con que se sancionó la primitiva ley.—(Apoyados).
Señor Narancio—Apoyado: hago igual salvedad.
Señor Otero—Yo lo mismo: parece una ley de persecución, una desesperación por obtener dinero de cualquier manera.
Señor Simón—Yo estoy de completo acuerdo con la manifestación que acaba de hacer el señor senador por Paysandú.
Señor Presidente—Ténganse presentes.

8

En discusión el proyecto de ley sobre presupuesto de los Registros de Embargos e Interdicciones y del de Locaciones, Enfiteusis y Capellanías.
Léase.
(Se leyó):
"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos la siguiente planilla:

Registro de Locaciones, Enfiteusis y Capellanías

1 Director	$	2.880
2 Auxiliares, a $ 966	"	1.932
2 Escribientes, a $ 600	"	1.200
Gastos de oficina	"	240
Alquiler de casa	"	600
	$	6.852

Art. 2.o Sustitúyese la planilla número 22 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Registro General de Embargos e Interdicciones:

1 Director	$	3.840
1 Subdirector	"	1.800
2 Auxiliares 1.os, a $ 966 ...	"	1.932
2 Idem 2.os, a $ 600	"	1.200
1 Portero	"	480
Gastos de oficina	"	360
Alquiler de casa	"	960
	$	10.572

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 20 de Enero de 1919.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario."

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 3.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión.
Señor Narancio—Pido que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).
Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

En discusión el proyecto de ley que autoriza a la Intendencia de Minas para hacer un empréstito con el Banco de la República.
Léase.
(Se leyó):
La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Junta Económico-Administrativa de Minas para realizar con el Banco de la República, previa la intervención que corresponda al Poder Ejecutivo, un contrato de préstamo hasta por la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000).
Art. 2.o Dicha cantidad será invertida en la siguiente forma: Para cañerías destinadas al servicio de aguas corrientes, veinte mil pesos ($ 20.000); para reparaciones en el Mercado, diez mil pesos ($ 10.000); para construcción de un Paseo Público y Plaza de Ejercicios Físicos, veinte mil pesos ($ 20.000); para Vialidad Rural, treinta y un mil pesos (pesos 31.000); para adquisición e instalación de Corrales de Abastos en Batlle y Ordóñez, ocho mil pesos ($ 8.000); para instalación de un Laboratorio Municipal, mil pesos ($ 1.000).
Art. 3.o El capital tomado en préstamo devengará el interés corriente para esta clase de operaciones, y su amortización total se efectuará en el término de cinco años, en cuotas anuales del 20 o|o, debiendo ser atendido con el producido del 1 o|oo de la Contribución Inmobiliaria.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 24 de Enero de 1919.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Raúl Jude,
Prosecretario.

Señor Presidente—Está en primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
(Puestos en discusión particular los artículos 1.o al 3.o inclusive, fueron aprobados sin observación).
El 4.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión.
Señor Narancio — Pido que se suprima la segunda. — (Apoyados).
Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

9

Léase el proyecto referente a los gastos que origine la verificación de los materiales que se importen.
(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los gastos que origine la verificación de los materiales que se importen al amparo de leyes de protección industrial serán de cargo de quienes los introduzcan.
Art. 2.o El Poder Ejecutivo formará la planilla a que deberán sujetarse los interesados, en cumplimiento de la presente ley.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 29 de Enero de 1919.

DOMINGO ARENA,
Presidente.

Raúl Jude,
Secretario."

Señor Presidente — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se pasa a la particular.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 1.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Léase el artículo 2.o.
(Se leyó).
En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
El 3.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión.
Señor Narancio — Pido que se suprima la segunda. — (Apoyados).
Señor Presidente — En discusión.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Queda sancionado y se comunicará.

El Senado pasa a sesión secreta.

Señor Narancio — Señor Presidente: como se trata solamente de otorgar estas dos venias, hago moción para que se prorrogue la sesión con ese objeto. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión.
Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El Senado pasa a sesión secreta.
(Así se hizo).

(Reabierta la sesión pública...):
Señor Presidente — El Senado ha concedido en sesión secreta las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo para promover al empleo de capitanes de navío a los que lo son graduados Serafín Fazzio y Joaquín Ferreira y Acevedo.

Queda terminado el acto.

(Eran las 18 y 12).

Juan A. de la Bandera,
Jefe de Taquígrafos.

52.ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

FEBRERO 4 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR RICARDO J. ARECO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Moción del señor senador doctor Narancio para considerar la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para nombrar **Delegados Plenipotenciarios a la Conferencia Interaliada de la Paz.** (Concedida en sesión secreta).
4—Moción del señor senador doctor Aragón y Etchart para que se aplace hasta la sesión del viernes próximo el proyecto de ley sobre **Cheques Bancarios.** (Aprobada).
5—Moción del mismo señor senador para considerar el proyecto de ley sobre refuerzo de rubros de **"Leyes Dictadas".** (Aprobada).
6—Moción del señor senador doctor Narancio para que se coloque en la orden del día de la sesión del jueves próximo en cuarto término el proyecto de ley sobre **Indemnizaciones por accidentes del trabajo.** (Aprobada).

1

A las 17 y 25 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Narancio, Espalter, Vásquez Acevedo, Martínez, Otero, Mendívil, Aragón y Etchart, Simón y Rodríguez.**
Faltaron:
Con aviso, los señores senadores: **Varela Acevedo, Ramasso, Freire, Manini Ríos, Gallinal** (don Hipólito), **Sosa, Soca y Suárez.**
Con licencia, el señor senador **Gallinal** (don Alejandro).

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se dió de los siguientes):
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido los mensajes del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria los proyectos de ley que acompaña, que autoriza a la Junta Económico-Administrativa de Canelones para invertir la cantidad de cuatro mil pesos destinados a vialidad rural y el que amplía el artículo 4.o de la de expropiaciones de Mayo 28 de 1912, los que fueron destinados a la Honorable Cámara de Representantes."
—Ténganse presente.

"El Poder Ejecutivo solicita venia para nombrar Delegados Plenipotenciarios a la Conferencia Interaliada para tratar los preliminares de paz, que se realiza en París."
—A la Comisión de Legislación.
"El mismo Poder acusa recibo de las leyes siguientes: Jerarquía Militar, Adquisición por parte del Estado del Ferrocarril Uruguayo y ramal de La Paloma a Rocha, y de la que modifica varios rubros del Presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal."
—Archívense.
"Casto M. Vidal solicita devolución de antecedentes."
—Entréguense por Secretaría previo recibo.
"La Presidencia de la Honorable Asamblea General comunica haber recibido un mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que acompaña, por el que lo autoriza a invertir hasta la suma de diez mil pesos en los gastos que demande la celebración del Primer Congreso Americano de Enseñanza Comercial y Expansión Económica, el que fué destinado a la Honorable Cámara de Representantes."
—Téngase presente.

Señor Presidente—Si los señores senadores no hacen uso de la palabra...

3

Señor Narancio—Pido la palabra.
Se ha dado cuenta de que el Poder Ejecutivo envía un mensaje solicitando venia para nombrar Delegados Plenipotenciarios a la Conferencia Interaliada de la Paz a los doctores Juan Antonio Buero y Jacobo Varela Acevedo.
Hago moción para que esa venia se trate sobre tablas, llenando los requisitos reglamentarios.—(Apoyados).
Señor Presidente—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

4

Señor Aragón y Etchart — En primer término aparece en la orden del día el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes referente a la ley sobre cheques. Como la Comisión de Legislación, a cuyo estudio está el proyecto, no ha podido uniformar ideas al respecto, hago moción para que se trate en primer término en la sesión del viernes próximo.—(Apoyados).
Señor Presidente—Está en discusión.
Si no se observa, se va a votar si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

5

Señor Aragón y Etchart—Sigo en el uso de la palabra, señor Presidente.
Hay un asunto sancionado por la Cámara de Representantes hace más de un mes, con fecha 23 de Diciembre del año próximo pasado, que se refiere a refuerzo de rubros de "Leyes Dictadas". Este rubro ha sido agotado completamente y hay compromisos por valor de 225.000 pesos. Si no hubiera oposición y si se desprendiera de la simple lectura del mensaje del Poder Ejecutivo que es de urgencia este asunto, yo pediría que se tratara después de la moción del señor senador Narancio. Podría leerse el mensaje del Poder Ejecutivo, y si no hubiera oposición, entonces podría tratarse.—(Apoyados).
Señor Presidente—Léase el mensaje del Poder Ejecutivo.
(Se leyó lo siguiente):
Poder Ejecutivo.

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 21 de 1918.

Honorable Asamblea General:

La situación en que se encuentra actualmente el rubro "Leyes Dictadas" que figura en la planilla "Diversos Créditos" del Presupuesto General de Gastos vigente, no permite cumplir la totalidad de las obligaciones que con imputación al mismo deben ser atendidas dentro del ejercicio corriente.
En efecto, de la asignación de doscientos veinticinco mil pesos ($ 225.000), fijada por la ley de Presupuesto, se han tomado ya doscientos diez y siete mil setecientos cuarenta pesos con cuarenta y dos centésimos ($ 217.740.42) y aún existen pendientes de cumplimiento diversos créditos con afectación al rubro de que se trata, que alcanzan a la suma de doscientos treinta y un mil ciento ochenta y un peso con ochenta y ocho centésimos ($ 231.181.88).
En tal estado es indispensable un refuerzo del rubro de la referencia equivalente a la cantidad últimamente citada, a tomarse de Rentas Generales, y a ese fin tiende el proyecto de ley que acompaño, tanto más justificado si se tiene presente que los créditos pendientes de cumplimiento se relacionan con necesidades y servi-

cios públicos indispensables, siendo, por consiguiente, de carácter inaplazable.

Los adjuntos estados formulados por la Contaduría General de la Nación instruirán a Vuestra Honorabilidad de las imputaciones efectuadas dentro del margen de doscientos veinticinco mil pesos (pesos 225.000) que constituye la dotación presupuestal del rubro cuyo refuerzo se requiere, así como de cuáles son los créditos o saldos de créditos que aún están pendientes de cumplimiento y que son exigibles dentro del curso del actual ejercicio

En consecuencia y de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 6.o de la ley de Presupuesto General de Gastos, someto a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley adjunto, el que declaro comprendido entre los asuntos que deben ser tratados en el actual período de sesiones extraordinarias del Honorable Cuerpo Legislativo.

Reitero a Vuestra Honorabilidad mi mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
FEDERICO R. VIDIELLA.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Leyes Dictadas", del Presupuesto General de Gastos, con la suma de doscientos treinta y un mil ciento ochenta y un pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 231.181.88), que se tomará de Rentas Generales, destinada al cumplimiento de las siguientes leyes: 29 de Abril de 1912: Expropiación de 30 hectáreas, Arroyo Pando (saldo), $ 16.383.50; 17 de Mayo de 1912: Dragado del Almirón, puerto de Paysandú, etc. (saldo), pesos 59.211.41; 22 de Julio de 1912: Expropiación de solares en Estación "Palmitas"; 16 de Diciembre de 1912: Edificios escolares (saldo), $ 29.065.31; 16 de Diciembre de 1915: Desecación de Bañados de Carrasco, $ 21.521.66; 7 de Diciembre de 1916: Escuela Militar de Aviación, $ 25.000; 15 de Febrero de 1916: Liceos Departamentales, Enero a Junio de 1919 (cálculo), $ 6.000; 13 de Junio de 1916: Becas Liceos Departamentales, Enero a Junio de 1919 (cálculo), $ 8.000; 11 de Junio de 1916: Enseñanza Industrial, Enero a Junio de 1919, $ 15.000; 19 de Marzo de 1917: Expropiación en Maldonado, relacionada con "Cuartel de Dragones", $ 5.000; 14 de Junio de 1918: Caja Escolar de Jubilaciones, cuota de Noviembre de 1918 a Junio de 1919, $ 40.000; 6 de Junio de 1918: Puente sobre arroyo "Las Brujas" (saldo), $ 6.000.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de Octubre de 1918.

FEDERICO R. VIDIELLA.

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Octubre 9 de 1918.

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don Federico R. Vidiella:

La Contaduría General tiene el honor de poner en conocimiento de V. E. la situación en que se encuentra actualmente el rubro de "Leyes Dictadas" que figura en la planilla de "Diversos Créditos" del Presupuesto General de Gastos vigente. Se le asignó la suma de $ 225.000.00, de la cual se han imputado ya $ 217.740.42 para atender en el corriente ejercicio el cumplimiento de las leyes relacionadas en la planilla adjunta que se señala con la letra A, haciéndose presente que algunas de las mismas no han podido imputarse por la cantidad total autorizada, por no permitirlo el citado rubro, encontrándose en igual caso otras leyes que originaron gastos, y, tanto unas como otras, se relacionan en la planilla que también se acompaña, indicada con la letra B. Por su importe de $ 231.181.88 sería necesario solicitar del Honorable Cuerpo Legislativo el refuerzo del rubro de "Leyes Dictadas", de acuerdo con el artículo 6.o de la ley de Presupuesto.

Con tal motivo me es muy grato saludar a V. E. atentamente.

E. Givogre.

A

Relación de las imputaciones llevadas al rubro "Leyes Dictadas" del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio de 1918-1919, por las leyes que a continuación se expresan:

Año 1893		
Agosto 30. Asignación al Fiscal y al Oficial 1.o de la Fiscalía de Hacienda	$	1.800 —
Año 1912		
Enero 13. Defensa Agrícola	$	17.220 —
Mayo 17. Dragado de Almirón, puerto de Paysandú, etc.	"	1.214 58
Octubre 22. Instituto de Geología y Perforaciones	"	398 82
Diciembre 16. Edificios Escolares	"	27.272 89
Año 1914		
Marzo 14. Campo en los Cerrillos. (Intereses de la hipoteca y mora en dicha cuenta)	$	17.665 09
Diciembre 29. Tabacos. Dirección General de Impuestos Internos	"	1.680 —
Año 1916		
Febrero 15. Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria. Julio a Diciembre de 1918 (cálculo)	$	6.000 —
Abril 10. Intendencia General del Ejército y la Armada	"	40.361 76
Mayo 27. Análisis Químicos. (Dirección de Impuestos Internos y Aduanas)	"	10.835 28
Junio 13. Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria. Becas. Julio a Diciembre de 1918 (cálculo)	"	8.000 —
Junio 27. Instituto Histórico-Geográfico del Uruguay. (Subvención) ...	"	2.400 —
Julio 11. "Revista Médica del Uruguay". (Subvención)	"	1.200 —
Julio 12. Enseñanza Industrial. Julio a Diciembre de 1918	"	15.000 —
Julio 21. Inscripciones en el Registro Cívico	"	1.172 50
Diciembre 28. Escuela de Veterinaria. Exoneración de derechos	"	2.172 —
Diciembre 28. Instituto Nacional de Agronomía. Idem ídem	"	3.775 —
Año 1917		
Junio 21. Saneamiento de Salto, Paysandú y Mercedes. (Salto)	$	6.735 —
Junio 22. Escuela Nacional de Comercio. Exoneración de derechos	"	1.401 —
Noviembre 9. Revista "El Hacendado". Subvención)	"	50 —
Noviembre 28. Exposiciones-ferias	"	11.586 50
Año 1918		
Enero 18. Asociación "Pro Mater"	$	3.600 —
Junio 6. Puente sobre el arroyo Las Brujas, 1.a y 2.a cuota	"	12.000 —
Junio 14. Caja Escolar de Jubilaciones. Cuotas de Julio a Octubre de 1918	"	20.000 —
Junio 28. Comisión Revisora de Pensiones. Asignación	"	4.200 —
Suma	$	217.740 42
Saldo disponible ..	"	7.259 58
Total	$	225.000 —

C. Ghiringhelli. — V.o B.o: E. Givogre.

B

Relación de las cantidades que correspondería abonarse con cargo al rubro de "Leyes Dictadas" del ejercicio de 1918-19, por erogaciones autorizadas por las siguientes leyes y que no pueden imputarse por agotamiento de dicho rubro, a saber:

Año 1912		
Abril 29. Expropiación 30 hectáreas. Arroyo Pando. (Saldo)	$	16.383 50
Mayo 17. Dragado de Almirón, Puerto de Paysandú, etc. (Saldo) ..	"	59.211 41
Julio 22. Expropiación solares en la Estación Palmitas. (Sin límite) ...		—
Diciembre 16. Edificios Escolares. (Saldo)	"	29.065 31
Año 1915		
Diciembre 16. Desecación de los bañados de Carrasco	$	21.521 66
Año 1916		
Diciembre 7. Escuela Militar de Aviación	$	25.000 —
Febrero 15. Liceos Departamentales. Enero a Junio de 1919. (Cálculo)	"	6.000 —
Junio 13. Liceos Departamentales. Becas, Enero a Junio de 1919. (Cálculo)	"	8.000 —

Junio 11. Enseñanza Industrial. Enero a Junio de 1919 .... " 15.000 —

Año 1917

Marzo 19. Expropiación en Maldonado, donde existió la portada del antiguo "Cuartel de Dragones" .... $ 5.000 —

Año 1918

Junio 14. Caja Escolar de Jubilaciones. Cuota de Noviembre de 1918 a Junio de 1919 .... " 40.000 —
Junio 6. Puente sobre el arroyo "Las Brujas". (Saldo) .... " 6.000 —

$ 231.181 88

A. Ghiringhelli. — V.o B.o: Givogre."

Señor Presidente — Está a consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Maldonado.

Si no se observa, se va a votar si se trata sobre tablas el asunto a que se ha referido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

6

Señor Narancio—En la orden del día en quinto término aparece la primera discusión del proyecto de ley sobre indemnizaciones por accidentes del trabajo. Este asunto ha sido reclamado con urgencia por las autoridades del Banco de Seguros del Estado, las cuales consideran de toda necesidad su pronta sanción.

Voy a hacer moción para que se trate en ambas discusiones en la sesión del jueves en primer término.

Señor Vásquez Acevedo—¿Ha sido repartido?

Señor Presidente—Hay preferencias votadas.

Señor Narancio—Después de las preferencias votadas.

Ha sido repartido el folleto entero del Banco de Seguros.

Señor Presidente—En la orden del día del jueves tiene ocupado el primero y segundo término.

Señor Narancio—Entonces que se coloque en tercer término; no tengo inconveniente.

Señor Otero—Es una cuestión de orden sobre la cual yo debo insistir, de prever de antemano las dos discusiones.

Señor Martínez—Muy bien.

Señor Naracio—No tengo inconveniente en que se trate en primera discusión, y si no se produce debate, entonces se haría moción para suprimir la segunda.

Señor Martínez—Se hace la moción si se ve que no hay objeto para dilatar la segunda discusión.

Señor Narancio—Es un asunto profundamente estudiado por la Comisión del Banco de Seguros.

Señor Otero—Acepto en esa forma, porque así uno no se encuentra ligado con una resolución del Senado.

Señor Presidente—Si no se observa, se va a votar...

Señor Otero — En primera discusión, nada más.

Señor Presidente—Sí, señor.

Si se aprueba la moción del señor senador por Colonia.

Si se coloca en cuarto término el asunto a que se ha referido, en la orden del día del jueves.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si los señores senadores no hacen uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día.

El Senado pasa a sesión secreta.

(Reabierta la sesión pública:)...

Señor Presidente—El Senado ha concedido la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para nombrar delegados plenipotenciarios a la Conferencia Interaliada para tratar los preliminares de paz a los doctores Juan Antonio Buero y Jacobo Varela Acevedo.

Queda terminado el acto.

Juan A. de la Bandera.
Jefe de Taquígrafos.

1.ª REUNIÓN PREPARATORIA
DEL 3.er PERIODO DE LA XXVI LEGISLATURA

FEBRERO 1.º DE 1919

A las 17 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Areco, Simón, Narancio, Mendívil y Martínez.**

Señor Secretario (don Mateo Magariños Solsona)—No habiendo concurrido número suficiente de señores senadores, no puede celebrarse sesión.

La segunda sesión preparatoria tendrá lugar el día martes 4 del corriente.

Queda terminado el acto.

Juan A. de la Bandera,
Jefe de Taquígrafos.

2.ª REUNIÓN PREPARATORIA

FEBRERO 4 DE 1919

A las 16 y 30 entraron al salón de sesiones los señores senadores: **Areco, Otero, Simón, Vásquez Acevedo, Narancio, Mendívil, Martínez y Aragón y Etchart.**

Señor Secretario (don Mateo Magariños Solsona)—No hay número para celebrar sesión.

El Honorable Senado será citado para celebrar sesión preparatoria el jueves próximo.

Queda terminado el acto.

Juan A. de la Bandera,
Jefe de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

60.a SESION EXTRAORDINARIA

ENERO 31 DE 1919

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DOMINGO ARENA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—**Presupuesto del Consejo de Instrucción Primaria.** Rectificación de una partida.
3—Moción de preferencia.
4—**Presupuesto de Sala y Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.** Aumento de 20 y 15 o|o, respectivamente, en los sueldos de 50 y 80 pesos.

ORDEN DEL DÍA:

5—**Inspecciones Técnicas de Enseñanza Primaria.** Modificaciones del Honorable Senado.
6—**Consejo Nacional de Administración. Reglamentación del veto. (Discusión general y particular).**

1—En Montevideo, a los treinta y un días del mes de Enero del año mil novecientos diecinueve, **siendo las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos, entran a** la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Aguirre, Albín, Alburquerque, Ameglio, Amighetti, Andreoli, Antuña, Arias, Aubriot, Barreiro, Bazet, Beltrán, Bethencourt, Berro (don Carlos), Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bessio, Bonnet, Bruno, Canessa, Carnelli, Carvallido, Caviglia, Colistro, Cortinas, Costa Gutiérrez, Dufour, Enciso, Espalter (don José), Espalter (don José Luis), Fernández Ríos, Fernández (don Alejandro), Ferreria, Foladori, García Morales, Gutiérrez, Haedo Suárez, Iglesias, Infantozzi, Jiménez de Aréchaga, Joanicó, Lezama, Mibelli, Mier Velázquez, Miranda, Negro, O'Neill, Pacheco, Percovich, Pérez, Piedra Cueva, Pittamiglio, Ponce de León (don Luis), Quintana, Ramasso (don Ambrosio), Ramasso (don Juan), Ramírez, Repetto, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Rodríguez Larreta (don Eduardo), Rossi, Roxlo, Saavedra, Samacoitz, Sánchez, Salgado, Saravia, Schelotto, Schinca, Segundo, Semblat, Toscano, Vecino, Vianna y Viera.

Total: 75.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aramendía y Navarrete.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Almada, Berro (don Aureliano), Borrás, Cabrera, Calo, Fajardo, Fernández (don Eduardo), Garat, Gilbert, Lorenzo y Lozada, Martínez (don Justino), Moreno, Olivera, Salteráin y Stirling.

Total: 16.

Sin aviso, los señores representantes: Barbato, Bélinzon, Blanco Acevedo, Búrmester, Bustillo, Capillas, Del Campo, Etchevest, Fleurquin, Halty, Lussich, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Mora Magariños, Muñoz, Otero, Pan, Pelayo, Pintos, Ponce de León (don Vicente), Rodríguez (don Rosalío), Sorín, Terra, Tiscornia, Uriarte, Vidal y Zeballos.

Total: 29.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

No hay asunto de qué dar cuenta.

Si ningún señor diputado pide la palabra...

2—Señor Carvallido—El Honorable Senado mandó a la Cámara un asunto referente a un auxiliar del Consejo de Instrucción Primaria, corrigiendo un defecto que se había padecido.

Cuando se sancionó la planilla número 9 del Departamento de Instrucción Primaria se elevó el sueldo del auxiliar 1.o a la cantidad de 1.152 pesos, y por un error de copia se le puso 1.052, es decir, un sueldo menor que el que gozaba. Como la mente de los señores legisladores era aumentar este sueldo y no disminuirlo, yo pediría a la Cámara que se sirviera autorizar a la Mesa para que corrija este error.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar.

Si se autoriza a la Mesa a hacer la modificación que propone el señor diputado Carvallido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Señor Bruno — La Honorable Cámara de Senadores ha sancionado el proyecto que crea las Inspecciones Técnicas de Enseñanza Primaria, pero introduciendo en el proyecto que sancionó primitivamente la Honorable Cámara de Representantes algunas modificaciones de forma. La más importante consiste en dejar adscripta al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal la actual Inspección Técnica de Enseñanza Primaria y en crear después tres Inspecciones Técnicas Regionales, que tendrían la superintendencia técnica administrativa de los distintos centros de enseñanza primaria de la República.

Como se trata de un proyecto de ley cuya conveniencia es evidente, puesto que ya ha sido reconocida por esta misma Honorable Cámara, que ha sancionado ese proyecto, y como por otra parte las modificaciones introducidas por el Senado perfeccionan el proyecto sancionado antes por la Cámara, yo voy a hacer moción para que en la sesión de hoy sea tratado sobre tablas ese proyecto, aceptando en block las modificaciones introducidas por el Senado y a las cuales yo acabo de hacer referencia en forma somera. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿En primer término?

Señor Bruno — En primer término.

Señor Ramírez — Pero el señor diputado no puede hacer moción para que se acepten en block.

Señor Bruno — ¿Por qué, señor diputado?

Señor Ramírez — Porque el señor diputado ha hecho moción para que se trate sobre tablas y se acepten en block las modificaciones: y esto lo veremos después.

Señor Bruno — Para que se trate sobre tablas. Implícitamente viene a decir lo mismo, porque las modificaciones del Senado habrá siempre que aceptarlas en block o rechazarlas en block.

Señor Presidente — El señor diputado Bruno modifica así la moción: para que se acepten o para que se rechacen en block las modificaciones del Honorable Senado. — (Hilaridad).

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba esa moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

4—Señor Jiménez de Aréchaga — Hace unos días la Mesa declaró, a pedido de algunos legisladores, que el sueldo de los empleados de la Cámara, cuyo monto es de ochenta y cincuenta pesos, se consideraban aumentados en 15 y 20 o|o, respectivamente, de acuerdo con la ley de 13 de Enero de 1919. Esa comunicación se pasó en el presupuesto de este mes a la Contaduría General de la Nación, para que lo liquidara, y la Contaduría General, interpretando la ley, ha creído que no debía liquidarlo, por cuanto no tenía la conformidad de la otra Cámara, es decir, no era ley.

Creo que en el procedimiento anterior adoptado por la Cámara ha habido un error. Nosotros no teníamos por qué haber declarado que comprendíamos a los empleados de la Cámara en los beneficios de esa ley, sino que debíamos haber declarado lisa y llanamente que acordába-

mos un beneficio de 15 y 20 o|o a los empleados de la Cámara, de acuerdo con nuestra facultad constitucional de sér los únicos que forman el presupuesto interno de la Cámara y lo mandan incluir en los Gastos Generales. Yo, pues, hago moción para que la Cámara declare que el aumento del 15 y 20 o|o alcanza a los empleados de la Cámara. — (Apoyados).

Señor Sánchez — A mí me parece que en vez de una declaración debería formular el señor diputado un proyecto de resolución articulado.

Artículo 1.o: "La Cámara aprueba tal cosa, etc".

Señor Jiménez de Aréchaga — He pasado mi moción a la Mesa y pido que se vote. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la fórmula propuesta por el señor diputado Jiménez de Aréchaga.

(Se lee):

"Auméntanse los sueldos de los empleados de la Honorable Cámara en un 20 y 15 por ciento, cuyos máximos sean de 50 y 80 pesos, respectivamente, a partir del mes de Noviembre próximo pasado.

Señor Alburquerque — Parece que la redacción no está clara.

Señor Bruno — Se podría modificar en este sentido: la ley últimamente sancionada, concediendo aumentos a los empleados públicos, alcanza también a los que prestan servicios en la Honorable Cámara de Representantes.

Señor Rodríguez Larreta (don Eduardo) — Me parece mejor.

Señor Ramírez — Eso es lo que la Contaduría ha observado.

Señor Presidente — ¿Cómo?

Señor Ramírez — Entiendo que eso es lo que la Contaduría ha observado. La Contaduría ha creído que la Cámara no puede dictar una resolución interpretativa de la ley, y, desde el punto de vista formal, tiene razón; pero la Cámara puede, sin consultar a nadie, elevar el sueldo de sus empleados y por eso la fórmula que ha dado a su resolución el señor diputado Jiménez de Aréchaga me parece perfectamente correcta.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Bruno insiste en su redacción?

Señor Bruno — No, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿De manera que acepta la moción del señor diputado Jiménez de Aréchaga?

Se va a votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

5—No habiendo quien haga uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día con el asunto a que se ha referido el señor diputado Bruno, relativo a las Inspecciones Técnicas de Enseñanza Primaria.

Se van a leer nada más que las modificaciones propuestas por el Honorable Senado.

Señor Bruno — Me parecería más oportuno que se leyera el proyecto sancionado primitivamente por la Cámara y después el proyecto sancionado por el Senado.

Señor Presidente — ¿Los dos proyectos?

Señor Bruno — Los dos proyectos, a fin de que los señores diputados, a falta de informes, pueden apreciar cuáles son las modificaciones.

Señor Presidente — ¿Qué le parece al señor diputado que leyéramos, para concretar más la cuestión, lo que ha sido modificado de los dos?

Señor Bruno — Perfectamente; sí, señor.

Señor Presidente — Se van a leer los artículos de la Cámara que han sido sustituídos por otros del Senado.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 2.o — (De la Cámara de Diputados) — Los inspectores regionales reunidos, constituirán la Inspección Técnica de las autoridades escolares. Sus funciones serán reglamentadas por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección Nacional y de la Dirección General de Instrucción Primaria.

Artículo 2.o — (Del Senado) — Son atribuciones y deberes primordiales de los inspectores regionales fiscalizar la gestión pedagógica y administrativa de los inspectores y subinspectores departamentales y de los maestros y fomentar el adelanto de la instrucción primaria.

Sus funciones serán particularmente reglamentadas por el Poder Ejecutivo, previo informe del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Artículo 3.o — (Sancionado por la Cámara de Representantes) — Déjanse sin efecto las siguientes partidas de las planillas número 9 (Dirección General de Instrucción Primaria y Normal) y número 11 (Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria), que asigna al MiMinisterio de Instrucción Pública la ley de Presupuesto General de Gastos.

PLANILLA N.o 9

1 Inspector Técnico, a $ 180.	$	2.160
1 Idem Adjunto, a $ 200....	"	2.400
Gastos de viaje $ 50	"	600
1 Inspector Adjunto, Jefe de Estadística, a $ 163.16.....	"	1.958
1 Auxiliar, a $ 50	"	600
Total	$	7.718

PLANILLA N.o 11

6 Maestros o Maestras de segundo o tercer grado, a pesos 1.400	$	8.400
6 Profesores Auxiliares, a $ 360	"	2.160
Total	$	10.560

Artículo 3.o. — (Sancionado por el Honorable Senado). — Déjanse sin efecto las siguientes partidas de la planilla número 9 del Presupuesto General de Gastos referente a la Dirección General de Instrucción Primaria:

1 Inspector (Capital)	$	1.800
1 Inspector Técnico, a pesos 180	"	2.160
1 Idem Adjunto, a $ 200 ...	"	2.400
Gastos de viaje, $ 50........	"	600
1 Inspector Adjunto, Jefe de Estadística, a $ 163.16.....	"	1.958
1 Auxiliar, a $ 50	"	600
1 Inspector de Cursos Nocturnos para Adultos	"	600
1 Secretario del Consejo Médico Escolar	"	840
Total	$	10.958

Artículo 4.o. — (Sancionado por la Honorable Cámara de Representantes). — Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, planilla número 9 de la Dirección General de Instrucción Pública, la siguiente partida:

3 Inspectores Regionales, a pesos 250 cada uno, $ 750....	$	9.000
1 Auxiliar, 1.o, $ 90	"	1.080
Gastos de viaje, a $ 50 mensuales cada uno, $ 150	"	1.800
Total	"	11.880

Artículo 4.o. — (Sancionado por el Honorable Senado). — Incorpórase al Presupuesto General de Gastos, planilla número 9 de la Dirección General de Instrucción Pública, las siguientes partidas:

1 Inspector (Capital)	$	2.400
3 Inspectores Regionales, a pesos 250 cada uno, $ 750...	"	9.000
1 Encargado de Estadística, a $ 90	"	1.080
1 Inspector Técnico, a $ 250.	"	3.000
Gastos de viaje para los Inspectores Regionales, a $ 50 mensuales cada uno $ 150.	"	1.800
1 Médico especialista Oto-rino-laringología	"	1.200
1 Secretario del Cuerpo Médico Escolar	"	1.200
1 Inspector de Cursos Nocturnos para Adultos	"	1.200
1 Secretario o Secretaria de la Inspección de Cursos Nocturnos para Adultos	"	1.020
Total	$	21.900

En discusión particular.

Señor Saavedra — Cuando se trató el proyecto de reorganización de la antigua Dirección de Instrucción Primaria, los proyectistas se encargaron única y exclusivamente de modificar los sueldos que correspondían al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, olvidando a todo el personal de la Inspección Departamental de Montevideo y de las Inspecciones Departamentales de campaña.

Yo preguntaría a la Cámara si no valdría la pena aprovechar esta circunstancia para modificar esos sueldos que son bastante precarios, y me parece que habría interés en ello, porque la Cámara, en este caso, no haría otra cosa que corregir una verdadera anomalía.

En ese sentido hago moción, señor Presidente, para que se incluya en este proyecto...

Señor Bruno — La comprobación de que yo tenía razón cuando el señor diputado Ramírez hizo la indicación de que esas observaciones...

Señor Ramírez — Es que el señor diputado Bruno proponía que se trataran sobre tablas y se aprobaran ya las modificaciones del Senado.

Señor Bruno — Pero aprovechando la indicación del señor diputado Ramírez, el señor diputado Saavedra hace las observaciones que no están de acuerdo con el espíritu...

Señor Ramírez — Es claro que no se pueden introducir modificaciones nuevas.

Señor Bruno — Es muy interesante lo que dice el señor diputado Saavedra, pero está fuera de la cuestión.

Señor Presidente — Me parece, señor diputado Saavedra, que hay que dejarlo para otra vez.

Señor Saavedra—Bien: pero la Cámara podría hacer otra cosa, y es rechazar el proyecto. De manera que el Poder Ejecutivo, y el mismo Consejo, tendrían interés en volver nuevamente a la Cámara con un proyecto amplio y justo.

Señor Bruno—Va a sacrificar el proyecto a un detalle que puede ser rectificado en su oportunidad. ¿Propone una moción de aumento el señor diputado?

Señor Saavedra — No, señor: yo digo que, aprovechando este momento, y por esa razón, voy a votar en contra de las planillas de aumento respectivas, porque entiendo que este proyecto que se nos remite no es justo, olvida a los empleados de las Inspecciones Departamentales, que tienen tanto derecho como los demás de la Dirección General, a los aumentos respectivos.

Señor Bruno—Pero, señor diputado: el señor diputado Saavedra olvida que a los

empleados departamentales de las Comisiones de Instrucción Primaria, como en general a todos los funcionarios escolares, alcanzó el beneficio del aumento del 15 y 20 o|o concedido para la totalidad de los empleados públicos. De manera que no hay razón para pugnar por un aumento más, como tampoco habría razón, juzgando la cuestión con cierta serenidad y cierta lógica, para conceder un nuevo aumento a los empleados de la Cámara, cuando hace poco concedimos aumento a casi todos en general.

Señor Saavedra—Eso es harina de otro costal.

Señor Bruno—Lo que hay, es natural, que este razonamiento mío aparecerá antipático, y yo no quiero acarrearme las iras de los modestos beneficiados por la moción del señor diputado Jiménez de Aréchaga,—y veo al señor diputado Jiménez de Aréchaga que me mira serio,—pero no se puede estar votando aumentos diarios a los empleados públicos.

Señor Saavedra—¿Me permite?...

Lo que el señor diputado olvida, y por eso ha hecho esas aclaraciones, es que, cuando se sancionó este presupuesto del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, vinieron todos los sueldos aumentados, y después, sobre ese aumento, todavía se les concedió el 15 y 20 o|o que esta Cámara ha sancionado últimamente.

De manera, pues, que lo que yo quiero decir, es lo siguiente: que esos empleados de las Comisiones e Inspecciones Departamentales que no tuvieron los aumentos cuando se votó el proyecto de reforma,...

Señor Bruno—Lo tuvieron después, con la ley general.

Señor Saavedra—... vienen a quedar ahora evidentemente perjudicados, y eso es lo que tengo interés de corregir.

Señor Bruno—Pero de lo que se olvida el señor diputado Saavedra es de que hay una diferencia de jerarquía. Los empleados que tuvieron aumento entonces no lo tuvieron después como consecuencia de la ley que concedió el beneficio del 15 y 20 o|o, porque todos ellos son empleados de más de 80 pesos mensuales.

Señor Saavedra—Yo creo que el señor diputado Bruno está en un error. Todos los empleados que ganan menos de 50 y de 80 pesos han tenido el aumento del 20 y del 15 o|o reglamentario.

Señor Bruno—No, señor, porque la modificación de la planilla, cuando nosotros sancionamos la ley que reorganizó las autoridades escolares, las modificaciones en los sueldos se referían sólo al Inspector Nacional, a los Vocales, al Contador, al Tesorero y a algún otro empleado de superior categoría.

Señor Saavedra—No, señor: está en un error; se le aumentó el sueldo a todos los empleados...

Señor Bruno—No estoy en error. Estoy seguro, ¡si yo era el miembro informante!

Señor Saavedra—Está en un error el señor diputado Bruno: se le aumentó el sueldo a todos los empleados superiores e inferiores.

Señor Bruno—No, señor. No estoy en error.

Señor García Morales—El primer asunto vino del Senado con sólo modificaciones y se modificó aquí, en Cámara, el sueldo de muchos empleados.

Señor Saavedra—De todos los empleados de la Dirección, y ahora, por este proyecto, se corrige la situación de un auxiliar que quedó olvidado.

Señor Bruno — Lo que hubo es que ese proyecto aparejó también como consecuencia la modificación de la organización interna de la Dirección General y creó nuevas oficinas.

Señor Saavedra — No se ha modificado absolutamente nada dentro de la administración escolar, señor diputado Bruno.

Señor Bruno — La ley se refería sólo a la remuneración de los vocales, Inspector General, y en general a los empleos de superior categoría.

Señor Saavedra — Fueron aumentos realmente injustos, no se generalizaron, señor diputado Bruno, y si yo me hubiera encontrado presente el día en que se discutieron, habría dejado sentada mi protesta. Aprovecho, pues, esta oportunidad para hacerlo, señor Presidente.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Y, ¿por qué no se encontraba presente?

Señor Saavedra — Porque estaba enfermo.

Señor Bruno — Y si hubiera algún empleado en el caso a que se refiere el señor diputado Saavedra, sería un caso excepcional.

Yo insisto, señor Presidente, en que por muy noble que sea el propósito del señor diputado Saavedra, no se puede proceder en la forma que lo indica, como tampoco, racionalmente juzgado, se puede proceder en la forma que señala el señor diputado Jiménez de Aréchaga, porque a los empleados de la Administración Pública en general se les concedió un aumento de 15 y 20 o|o, según sus remuneraciones fueran menores de ochenta pesos y cincuenta pesos. Y a los empleados internos de la Cámara, a los meritorios, de veinticinco pesos de sueldo, se les elevó a cuarenta, señor Presidente. A todos se les concedió el aumento, y no se puede estar concediendo aumentos todos los días. — (Apoyados).

Señor Saavedra — Muy bien, señor diputado: yo estoy de acuerdo en que no se aumenten los sueldos todos los días.

Señor Bruno — Los maestros de escuela también, señor diputado, gozaron del beneficio del aumento. Y los que hace cuatro o cinco años...

Señor Andreoli — Es un aumento insignificante, señor diputado.

Señor Saavedra — Para lo que merecen los maestros de escuela, ese es un aumento que no tiene valor alguno, señor diputado.

Señor Bruno — Pero, muy bien: esa es una aspiración muy legítima del señor diputado.

Señor Saavedra — Los sueldos de nuestro magisterio todavía deben ser aumentados, y está a la consideración de la Cámara...

Señor Bruno — Muy bien. Estoy de acuerdo con eso; pero frente a eso, que es una noble aspiración, están las exigencias prácticas de la República. El país no puede soportar más estos aumentos que estamos sancionando todos los días.

Señor Saavedra — Pero platónicamente no se pueden servir las aspiraciones nacionales. De manera que hay que ser verdaderamente prácticos en favor del magisterio.

Señor Andreoli — Hay que rebajar el presupuesto de guerra, eso es lo razonable.

Señor Bruno — Yo voto cualquier proyecto que tienda a modificar el Presupuesto de la Nación, concediendo aumento a los maestros de escuela, lo voto complacido, pero también exigiría que se me dijera: la fuente de recursos para atender estas erogaciones, es esta que tenemos por delante.

Señor Saavedra — Muy bien: y debe acompañarme entonces el señor diputado Bruno a no sancionar injusticias, y la injusticia es que los empleados de la Dirección General, los empleados centrales de la Administración Pública van a tener dos aumentos, mientras que los empleados de las Comisiones e Inspecciones Departamentales no van a tener más que el aumento del quince y del veinte por ciento reglamentario.

Señor Rodríguez Larreta (don Aureliano) — Pero si lo rechazamos, no tendrán ninguno.

Señor Bruno — ¿Y le parece poco, señor diputado Saavedra?

Señor Saavedra — Me parece poco, señor diputado, porque están muy mal remunerados; como es la única manera de poder dejar constancia de mis opiniones votando en contra de este proyecto, yo hago uso de un derecho muy legítimo.

Señor Bruno — Muy bien: y nadie lo pone en duda. Es la oportunidad, nada más, lo que discutíamos.

Señor Presidente — La Cámara resolverá.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueban las modificaciones del Honorable Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

6—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto referente al veto para los candidatos a miembros del Consejo Nacional de Administración.

Léanse los antecedentes.

(Se empieza a leer).

Señor Alburquerque — Hago moción en el sentido de que se suprima la lectura de los antecedentes en la discusión general. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, se va a votar...

Señor Ramírez — Yo, a mi vez, pido que se lea el informe y el proyecto.

Señor Presidente — Basta la indicación de un señor diputado.

Señor Alburquerque — Yo retiro mi moción.

Señor Presidente — Continúe la lectura el señor Secretario.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo.

Montevideo, Enero 9 de 1919.

Honorable Asamblea General:

La nueva Constitución de la República, que entrará en vigencia el 1.o de Marzo del corriente año, establece en el capítulo intitulado "Disposiciones transitorias" que el Consejo Nacional de Administración y los suplentes respectivos correspondientes al período 1919-1925 serán elegidos el 1.o de Marzo de 1919 por la Asamblea General en la forma y condiciones contenidas en el mismo capítulo, letra E, primer párrafo, y a continuación faculta a las autoridades directivas del partido a que corresponda la minoría del Consejo para vetar la elección de dos candidatos titulares y suplentes proclamados por los legisladores de la mayoría, y a las del partido de la mayoría para hacer uso de igual derecho con respecto a un candidato titular y otro suplente de los proclamados por los legisladores de la minoría.

Es todo lo que, referente al derecho de veto de miembros del primer Consejo Nacional de Administración, dice la nueva Constitución.

El Poder Ejecutivo considera que, dentro de las disposiciones constitucionales mencionadas, se hace necesario reglamentar la función de veto que transitoriamente se acuerda a las autoridades de los partidos que obtengan representación en el Consejo que deberá iniciar su co-

metido el 1.o de Marzo próximo, en forma tal que en ese día queden definitivamente proclamados los miembros que hayan de integrar ese elevado Cuerpo.

El proyecto adjunto, como se enterará Vuestra Honorabilidad, tiende a obtener esa finalidad, estableciendo que el 14 de Febrero próximo los legisladores de la mayoría y de la minoría, reunidos en salas separadas, procederán a la proclamación de candidatos de su partido político que han de integrar el Consejo Nacional de Administración; debiendo publicarse en seguida las actas de proclamación a los fines del veto que las autoridades de los partidos podrán formular dentro del plazo perentorio de cinco días, de modo tal que antes de vencido el mes de Febrero,—ya sea sin necesidad de reunirse nuevamente los legisladores, en el caso de que no se haya observado por los partidos la lista proclamada, o mediante una nueva reunión en la que se haga segunda proclamación por los legisladores del partido cuya lista hubiere sido observada, — quede firme la lista como proclamación oficial de candidatos de los legisladores respectivos.

Verificada la proclamación, de acuerdo con las disposiciones del proyecto adjunto, el día 1.o de Marzo de 1919, reunidos en Asamblea General los legisladores de uno y otro partido, procederán a la elección, por lista incompleta, de los candidatos oficialmente proclamados por ellos, expresando sus sufragios en balotas firmadas que leerá públicamente el Secretario.

Reglamentado de la manera que lo hace el proyecto adjunto el derecho de vetar el número de Consejeros que la Constitución faculta, podrán los partidos, gozando por igual de un plazo prudencial para enterarse del resultado de la proclamación, deliberar tranquilamente sobre si harán o no uso del veto, de modo que, terminado el proceso de éste en la forma amplia establecida, cumplirán su cometido los legisladores, eligiendo el día señalado por la Constitución los miembros del Consejo, para que éste quede constituído ese mismo día.

A pesar de las consideraciones hechas anteriormente sobre el proyecto sometido a la consideración de Vuestra Honorabilidad, el Poder Ejecutivo vería complacido que Vuestra Honorabilidad, haciendo las modificaciones que creyere convenientes al mismo, hallara una fórmula mejor, si fuera posible, para llegar al mismo resultado antes expuesto.

Encareciendo a Vuestra Honorabilidad la urgente sanción del proyecto acompañado, que deja desde luego incluído entre los asuntos que motivaron la convocatoria a sesiones extraordinarias, el Poder Ejecutivo reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración.

FELICIANO VIERA.
PABLO VARZI (hijo).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La elección de miembros del Consejo Nacional de Administración y sus respectivos suplentes correspondientes al período 1919-1925 estará sujeta a las reglas de procedimiento que determinan los artículos siguientes.

Art. 2.o El día 14 de Febrero de 1919 los legisladores de la mayoría y de la minoría, reunidos en salas separadas, procederán a la proclamación, por mayoría de sus votos respectivos, de la lista de candidatos de su partido político que han de integrar el Consejo Nacional de Administración.

A estas reuniones concurrirán también los senadores electos que deberán incorporarse a la Cámara antes del 1.o de Marzo.

Art. 3.o La publicación de las actas de las sesiones de proclamación, que se hará de inmediato, en el "Diario Oficial", servirá de comunicación bastante a las autoridades de los partidos que celebraron el pacto constitucional, a los fines del veto autorizado por la cláusula E de las disposiciones transitorias de la nueva Constitución.

Art. 4.o Si vencido el plazo perentorio de cinco días, las autoridades directivas de los partidos o de alguno de ellos no hubieran objetado la lista de candidatos del otro partido, la lista referida quedará firme como proclamación oficial de candidatos de los legisladores respectivos.

Art. 5.o El veto de candidatos en las condiciones de la cláusula constitucional reglamentada y dentro del término perentorio que señala el artículo anterior importará la eliminación del candidato o candidatos observados.

Art. 6.o La comunicación del veto se hará dentro del término antes referido a las autoridades directivas del partido cuya representación parlamentaria debe proceder a nueva integración de su lista de candidatos.

Art. 7.o El escrutinio se hará por listas y en el orden en que han sido votados los candidatos.

Art. 8.o No podrá alterarse en la segunda reunión el orden de colocación que tuvieren los candidatos proclamados y no vetados en las listas de la primera proclamación.

Art. 9.o Realizada la segunda proclamación por los legisladores del partido cuya lista hubiera sido observada, quedará ese acto como proclamación oficial en el carácter que determina el artículo 4.o.

Art. 10. El día 1.o de Marzo de 1919, reunidos en Asamblea General los legisladores de uno y otro partido, procederán a la elección por lista incompleta, de los candidatos oficialmente proclamados por ellos, expresando sus sufragios en balotas firmadas, que leerá públicamente el Secretario.

Art. 11. Se considerará como no emitido todo sufragio que no esté de conformidad con la lista oficial de candidatos de los legisladores del partido correspondiente.

Art. 12.o Comuníquese, etc.

PABLO VARZI (hijo).

Cámara de Senadores.

La Honorable Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La elección de miembros del Consejo Nacional de Administración y sus respectivos suplentes correspondientes al período 1919-1925 estará sujeta a las reglas de procedimiento que determinan los artículos siguientes:

Art. 2.o El día 14 de Febrero de 1919, los legisladores de la mayoría y de la minoría, reunidos en salas separadas, procederán a la proclamación, por mayoría de sus votos respectivos, de la lista de candidatos de su partido político que han de integrar el Consejo Nacional de Administración.

Art. 3.o La publicación de las actas de las sesiones de proclamación, que se hará de inmediato en el "Diario Oficial", servirá de comunicación bastante a las autoridades de los partidos que celebraron el pacto constitucional, a los fines del veto autorizado por la cláusula E de las disposiciones transitorias de la nueva Constitución.

Art. 4.o Si vencido el plazo perentorio de cinco días las autoridades directivas de los partidos, o de alguno de ellos, no hubieran objetado la lista de candidatos del otro partido, la lista referida quedará firme como proclamación oficial de candidatos de los legisladores respectivos.

Art. 5.o El veto de candidatos en las condiciones de la clásula constitucional reglamentada, y dentro del término perentorio que señala el artículo anterior, importará la eliminación del candidato o candidatos observados.

Una vez que se hubiese ejercido el derecho de veto sobre un candidato, no podrá el partido correspondiente vetar al ciudadano que se designe para reemplazar al vetado.

Art. 6.o La comunicación del veto se hará dentro del término antes referido a las autoridades directivas del partido cuya representación parlamentaria debe proceder a nueva integración de su lista de candidatos.

Art. 7.o El escrutinio se hará por lista y en el orden en que han sido votados los candidatos.

Art. 8.o No podrá alterarse en la segunda reunión el orden de colocación que tuvieren los candidatos proclamados y no vetados en las listas de la primera proclamación.

Art. 9.o Realizada la segunda proclamación por los legisladores del partido cuya lista hubiera sido observada, quedará ese acto como proclamación oficial en el carácter que determina el artículo 4.o.

Art. 10. El 1.o de Marzo de 1919, reunidos en Asamblea General los legisladores de uno y otro partido, procederán a la elección, por lista incompleta, de los candidatos oficialmente proclamados por aquéllos, expresando sus sufragios en balotas firmadas, que leera públicamente el Secretario.

Art. 11. No se tomarán en consideración a los efectos del escrutinio los sufragios que no estén de conformidad con la lista oficial de candidatos de los legisladores del partido correspondiente.

Art. 12. Comuníquese, etc.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

M. Magariños Solsona,
1er. Secretario."

En discusión general.

Señor Espalter (Don José)—La Comisión de Legislación me ha encargado proponga a la consideración de la Cámara reformas de cierta entidad a este proyecto de ley y la Comisión ha resuelto que, enmendado en la forma en que lo voy a hacer conocer de aquí unos instantes el informe favorablemente y exhorte a la Cámara a que le preste su sanción.

Sobriamente voy a manifestar en lo que consiste, en esencia, este proyecto. Consiste, en establecer por la ley que se anticipe en algunos días la proclamación de los candidatos de los partidos a miembros del Consejo de Estado, que han de ser elegidos el 1.o de Marzo, a los efectos del veto, única y exclusivamente a los efectos del veto. Para informarlo, me parece del caso limpiar el camino de algunas brozas, por así decirlo, que se le han puesto, de algunas objeciones de carácter constitucional y algunas otras objeciones de simple oportunidad.

Se ha dicho, encarando la cuestión del punto de vista constitucional, que este proyecto es inconstitucional, porque anticipa por mandato de la ley la proclamación de los candidatos que han de ser elegidos el 1.o de Marzo; porque anticipa, actos y procedimientos que sólo pueden tener lugar después que se halle en vigencia la Constitución.

(*Continuará*).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 7 de Febrero de 1919

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 10 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que **treinta palabras** equivalen á un **centímetro**.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Universidad de Montevideo

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los catedráticos de la Facultad de Derecho, a los abogados y a los escribanos para elegir dos profesores, dos abogados y un escribano, que, como representantes de cada uno de esos grupos de electores, deberán integrar el Consejo Directivo de la Facultad por el término de cuatro años.

La elección se efectuará en el local de ésta, el 21 del corriente mes, a la 17 horas y 30. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. —Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Feb.7-3880-v.feb.12.

Facultad de Arquitectura

Se hace saber a los estudiantes de esta Facultad que el período de matriculación para el año escolar de 1919 terminará el 15 del corriente.

Las oficinas permanecerán abiertas de las diez a las 12 horas. — Montevideo, Febrero 5 de 1919. — La Secretaría.

Feb.7-3878-v.feb.12.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA No 5815



Con fecha 5 de Febrero de 1919, los señores J. Martins y Cía., de Montevideo, solicitan el registro (renovación), de la marca: "MOLINO" destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a, 59.a y 62.a. — Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.7-3871-v.feb.24.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

Aviso

Esta oficina recibe ofertas para el suministro, en calidad de compra o arriendo, de los siguientes materiales de trabajo:

Zorras Decauville.

Acero para herramientas.

Suministro de carros y mulas.

Chata de madera de 60 - 100 toneladas de capacidad (preferible con guinche a vapor para descarga).

Por informes y detalles los interesados podrán recurrir a la Secretaría de la Dirección, calle Ituzaingó número 1512, de 8 a 12 horas. — La Dirección.

Feb.7-3884-v.feb.17.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1919, a las 15. A peticin de los intesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ FARIÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Río Negro número 1578, y doña JUANA RUPEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Soria, domiciliada en la calle Río Negro número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1909-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTERO ARMESTO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Colonia número 1096, y doña ANTONIA ARMESTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Colonia número 1096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1908-v.feb.14.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los intesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don PABLO SILVA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña FRANCISCA BARON, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Andalucía, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo **denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas.** Y lo firmo para que sea fijado **en la puerta de esta Oficina** y publicado en el "Diario **Oficial" por espacio de ocho** días como lo **manda la** ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1910-v.feb.14.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febreor del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1875, y doña ANDREA COAJIGA LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 1875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1917-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DOMINGO ORSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1681, y doña AIDA MINELLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1918-v.feb.14.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero, del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO BARBE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 186, (Unión), y doña AIDA STEFANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goayabo número 10 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1916-v.feb.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN PENNINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto y Domingo Aramburú, y doña JUANA OBERTILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1913-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1919, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hervidero número 2821 (Paso Molino), y doña CARMEN REY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SALVADOR RUGIERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero en mimbre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Zabala número 51 (Paso Molino), y doña MATILDE CATALINA CHICHET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Comercio número 4 (Atahualpa).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1914-v.feb.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en Cádiz, domiciliado en la calle Independencia número 1894, y doña JUANA GONZALEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1912-v.feb.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PITA CERVIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 2164, y doña MARIA SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Libres número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos Oficial del Estado Civil.

1911-v.feb.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1er. TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Delucca, o De Lucca, o de Luca, o De Luca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.7-3877-v.feb.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Oddo de Casuttana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.7-3861-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pastorino de Ghigino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.7-3860-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.7-3859-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raymundo Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.7-3858-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.7-3857-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Grau de Cot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Monteivdeo, Febrero 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.7-3862-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Luis Servetti Geloso, para que dentro del término de noventa días comparezca a practicar un reconocimiento de firma y a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, el señor Ignacio M. Oribe. — Montevideo, Agosto 5 de 1918. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Feb.7-3883-mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sucesorios de doña María Peregrina Giménez de Rodríguez, se cita y emplaza a Manuel, Antolín, Fermina, María Casilda, Eugenio, María Bernarda y María Cirila Rodríguez, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo qxue hubiere lugar. — Melo, Noviembre 20 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.7-3873-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalina Ramírez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Diciembre 20 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.7-3872-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.7-3869-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen María Casco, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.7-3868-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Indart de Lostao y de los hijos de ésta don Pedro y don Marcos Lostao, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 28 de 1919. — Raúl Barbot, Escribano.

Feb.7-3867-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Abero, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.7-3875-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los interesados que se expresan a continuación que en este Juzgado y a la orden del mismo existen depositadas en la Sucursal del Banco, bajo el rubro interesados por costas, las cantidades que a cada uno le corresponden en los autos que se mencionan:

Doctor Alfredo Castro — Sucesión A. de León, $ 4.35. Domingo Reyes — Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, sucesión A. de León, $ 2.85. Francisco Lázaro Cuñarro — Juez de Paz de la 8.a sección de Florida, sucesión E. Martínez. J. M. Mariescurrena con M. Román, M. A. Abella, J. F. y Calaf con A. Santengini, E. Ojeda, pesos 27.97. Laurencio Rodríguez — J. M. Mariescurrena con M. Román, D. Flores con F. Vidalini, $ 5.59. Antonio Silva, exhorto, $ 23.80. Heraclio Goñi — J. M. Mariescurrena con M. Román, $ 2.77. — Florida, Enero 29 de 1919. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.7-3881-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mamerto Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 4 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.7-3879-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Geremías Graña, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 15 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.7-3865-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clemente Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Enero 29 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Feb.7-3866-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Martina Silva de Chiappini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Octubre 2 de 1918. — José Babío, Actuario.

Feb.7-2708-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sucesión Ignacio Portela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, a que comparezcan en estos autos de Ignacio Portela y Felipa Lorenzo, a los siguientes herederos é interesados o quienes sus derechos representen: Francisca Anciolina Portela y su esposo Sul-

pisio Rivero, a don Anselmo, doña Telésfora, doña Elena, don Juan Nepomuceno, doña Celestina y doña Felicidad Porteia, la primera nieta y los últimos hijos legítimos de los cónyuges Porteia-Lorenzo. — Rocha, Diciembre 23 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.7-3870-v.feb.22.ab.24-v.my.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber a público la apertura de la sucesión de don Victorino Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1918. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.7-3885-v.feb.17.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Medardo Lesa, tutor de los menores Nicasio, Gerónimo, Santiago, Estanislada, Regina y Tomás Villanueva Lesa, venta", se hace saber que el día seis del mes de Marzo entrante, de las nueve a las diez horas, en las puertas del Juzgado, calle General Rivera número 641, se procederá a la venta en almoneda pública, por el Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de las cinco sextas partes de una fracción de campo ubicada en la 10.a sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y una hectáreas quinientas setenta y seis centiáreas, lindera: por el Noroeste, con don Isidro Reyes y don Clemente Baltazar; por el Sureste, con don Antonio Besson, y por el Sur y Suroeste, arroyo Salinas por medio, con don Domingo Abeila Rodríguez, según plano del agrimensor Floro J. de Souza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de cuarenta pesos por cada hectárea del inmueble descripto; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del total de su oferta en manos del suscripto; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de veinte días. — Durazno, Enero 30 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.7-3876-v.feb.21.

JENTSCHIK

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Pisano de Oneto y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes de Febrero, a las diez y siete horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, 17.a sección judicial, y que, según plano levantado por el agrimensor don Juan Sicco en fecha 24 de Octubre de 1918, se compone de 196 metros 7.773 centímetros cuadrados, teniendo 10 metros 78 centímetros de frente al Sud a la calle Guayabo; 18 metros 54 centímetros en la línea del Oeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Vázquez; 10 metros 87 centímetros al Norte, donde linda con la fracción A del mismo plano, y 17 metros 94 centímetros al Este, donde linda con la sucesión M. B. de Gaminara. Este bien está aforado en quince mil pesos. 2.o Tres fracciones contiguas de terreno con las mejoras que contengan y le correspondan, situadas en esta ciudad, y que, según el plano antes citado, están señaladas con las letras A, B y C, y se componen, respectivamente, de 237 metros 2.730 centímetros, 243 metros 514 centímetros y 187 metros 6.700 centímetros cuadrados, teniendo cada uno de los dos primeros 9 metros de frente al Oeste a la calle Vázquez, y el último 9 metros 64 centímetros de frente también al Oeste sobre la misma calle, y por los demás vientos lindan en conjunto, según dicho plano, al Norte, con Alejo Rossell y Rius; al Sur, con la finca antes descripta y la sucesión M. B. de Gaminara, y al Este, linda con Juan E. Queiros, según título. Estos solares están aforados en la siguiente forma: fracción A, siete mil ochocientos quince pesos; fracción B, ocho mil cinco pesos, y fracción C, seis mil ciento ochenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 3.o Que será de cargo de los compradores el uno por ciento de comisión de remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1482.

Feb.7-3863-v.feb.22.

JENTSCHIK

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Jacinta Pisano de Oneta y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Febrero, a las diez y seis horas y treinta, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes: Ocho fracciones de terreno con las mejoras que contengan y le correspondan, situadas en la novísima ciudad, de esta Capital, y que, según el plano levantado en Octubre 21 de 1918 por el agrimensor don Juan Sicco, están señaladas con las letras A, B, C, D, E, F, G y H, y se componen: la primera de 266 metros 6.052 centímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a la calle Rivera y 26 metros 54 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, por formar esquina; la 2.a de 259 metros 1.160 centímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a la calle Rivera; la 3.a de 352 metros 404 centímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a la calle Rivera; la 4.a de 369 metros 2,295 centímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Sur a la calle Rivera; la 5.a de 159 metros 3.914 centímetros cuadrados, con 11 metros 55 centímetros de frente al Sur a la calle Rivera; la 6.a de 150 metros cuadrados, con 8 metros de frente al Oeste a la calle Municipio; la 7.a de 201 metros 2.441 centímetros cuadrados, con 8 metros de frente al Oeste a la calle Municipio, y la última de 180 metros 1.884 centímetros cuadrados, con 6 metros 34 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio; lindando en conjunto todas ellas, por estar unidas: al Norte con la sucesión Pedro Cazenave; al Este, con la sucesión Baroffio y Artemia G. de Vázquez; al Sur, con la calle Rivera, y al Oeste, con la calle Municipio. Estos terrenos han sido aforados en la siguiente forma: fracción A, cuatro mil cien pesos; fracción B, cuatro mil pesos; fracción C, cinco mil quinientos pesos; fracción D, cinco mil quinientos pesos; fracción E, dos mil cuatrocientos pesos; fracción F, dos mil trescientos pesos; fracción G, tres mil pesos y fracción H, tres mil setecientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo establecido; 3.o Que será de cargo de los compradores el uno por ciento de la comisión del remate; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 6 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, Misiones 1482.

Feb.7-3864-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de mutuo y amigable acuerdo la firma social Miguel Yzmendi y Cía., que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país teníamos establecida en Arroyo Malo, Departamento de Treinta y Tres, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de don Miguel Yzmendi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Arroyo Malo, Febrero 1.o de 1919. — Miguel Yzmendi y Cía.

Feb.7-3874-v.feb.27.

Al comercio y al público

Por escritura otorgada hoy ante el escribano Héctor J. Astorga en la ciudad de Canelones, he prometido en venta a don José Sala mi casa de comercio establecida en dicha ciudad, frente a la plaza principal, en el edificio propiedad de don Francisco Freyre. Los que tengan créditos o acciones contra dicha casa comercial deberán presentarse a hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días en el escritorio de don Manuel Rendo, en Canelones. — Canelones, Febrero 4 de 1919. — Augusto Mathon.

Feb.7-3882-v.feb.27.

OFICIALES

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber a los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas en el Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo ha señalado para el pago de las Patentes de Giro.

En lo que respecta a los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, o que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta oficina, calle Sarandí número 272, de 8 a 12, desde la fecha hasta el 15 de Febrero próximo.

En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo establecido por la ley de 25 de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 15 de 1919. —La Dirección.

En.16-3507-v.feb.15.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE DEPOSITOS

De conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley de Aduanas, y con autorización de la Dirección General, se previene a los introductores o dueños de mercaderías depositadas desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1916, que dentro del término de veinte días deben renovar el almacenaje y eslingaje de las mismas, hasta el 31 de Diciembre de 1918, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. —Montevideo, Enero 16 de 1919. — Gabriel Retamoso.

En.18-3537-v.feb.8.

Jefatura Política y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión del material necesario destinado a la confección de pantalones de paño para uso del personal subalterno de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están de manifiesto y a disposición de los interesados en la oficina central de la Jefatura, los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y abiertas en el despacho del señor Jefe Político el día 11 del corriente, a las 10 horas y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — A. Sanguineti.

Feb.5-3794-v.feb.14.

Administración G. de Correos Telégrafos y Teléfonos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de originales, copia de telegramas y cinta empleados en el servicio telegráfico correspondiente al año 1916. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919.

En.5-3779-v.mz.11.

Sección de E. Secundaria y Preparatoria para Mujeres

AVISO

Período de inscripciones para el próximo período extraordinario y de los cursos escolares del corriente año de 1919.

Se avisa a las interesadas que deseen inscribirse para rendir examen de ingreso en el próximo período extraordinario de 1919, que deben presentarse en la Bedelía de esta Sección desde el día 5 del corriente hasta el 1 5del mismo mes, debiendo presentar en el momento de la inscripción la partida de nacimiento y certificado de vacuna.

Para las estudiantes de los cursos de Enseñanza Secundaria y Preparatoria (regla-

mentados y libres), que quieran rendir examen en este mismo período, y para las de los cursos escolares del corriente año, deberán inscribirse dentro de este mismo plazo. Horas de inscripción: de 10 a 11 horas y 30.

Pasada la fecha marcada para inscribirse se harán efectivas las multas que corresponden.

Las fechas de exámenes serán publicadas en oportunidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1919 — La Bedelía.

Feb.6-3838-v.feb.15.

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la provisión de cargos de maestras de corte y confección, blanco y lencería, encaje y bordados, fajas y corsets, flores artificiales y repujado en cuero y metales.

La solicitudes, en el sellado correspondiente, deberán presentarse hasta el sábado 8 de Febrero, a la hora 12, en la Secretaría de la institución, calle San Salvador número 1674, donde se facilitarán a los interesados las bases del concurso.

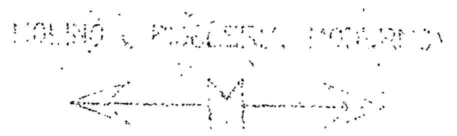
Las personas que ya hayan presentado solicitudes para esos cargos, y que deseen tomar parte en el concurso, deberán pasar por la expresada Secretaría a ratificar su pedido. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — El Secretario.

Feb.4-3732-v.feb.8.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 5797



Con fecha 30 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Compte, Piedras y Cía., de la ciudad de Florida (R. O. del U.), solicitan el registro de la marca:

"MOLINO Y FIDELERIA MODERNO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 8, clases 1.a, 65.a y 70.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3809-v.feb.22.

ACTA N.o 5796

KLENZO

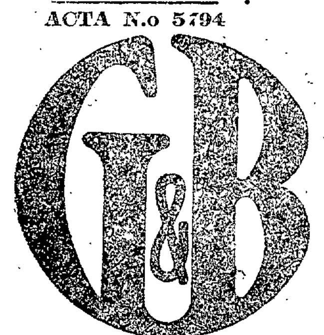
Con fecha 30 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la United Drug C.o, de Boston, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"KLENZO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3808-v.feb.22.

ACTA N.o 5794



Con fecha 29 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gilbert y Barquer Mfg. C.o, de West. Springfield, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"G. Y B."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 16.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a y 80.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3807-v.feb.22.

ACTA N.o 5809



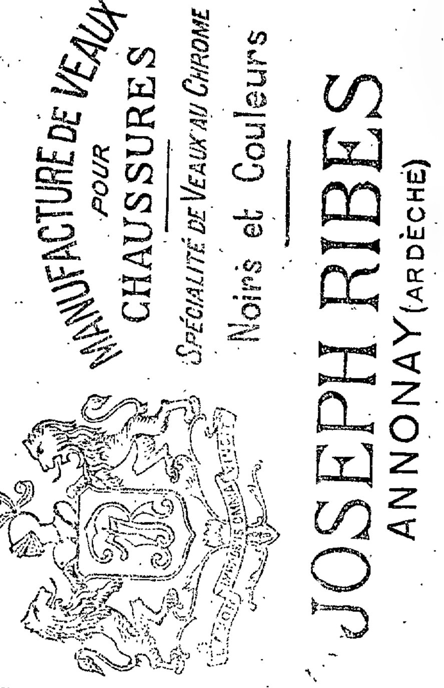
Con fecha 4 de Febrero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Belinda, Sociedad Anónima, de la Habana (Cuba), solicitan el registro (renovación), de la marca:

"BELINDA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7.a, clase 59.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3810-v.feb.22.

ACTA N.o 5793



Con fecha 29 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme des Anciens Etablissiments a Combe y Fils y Cía., de París (Francia), solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2 y 7, clases 5.a, 10.a y 57.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3806-v.feb.22.

ACTA N.o 5810

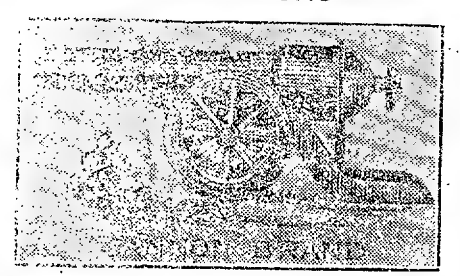
Con fecha 4 de Febrero de 1919, la señora Teresa Salvagno de Conde, de Montevideo, solicita el registro (renovación) de la marca:

"CONDESA"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2.a, 7.a y 9.a, clases 14, 15, 58 y 80.—Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3840-v.feb.22.

ACTA N.o 5778



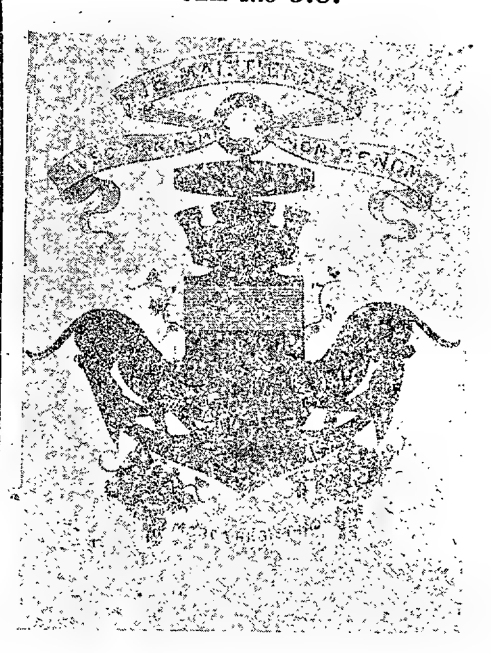
Con fecha 23 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Goodlas Wall C.o Ltd., de Liverpool (Inglaterra), solicitan el registro de la marca:

"CANOON BRAND"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4; clase 33.a.—Montevideo, de 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3804-v.feb.22.

ACTA N.o 5787



Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-3688-v.feb.17.

ACTA N.o 5789

PIERCE

Con fecha 28 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Pierce Arron Motor Car C.a, de Búfalo, Condado de Trie, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"PIERCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a.—Montevideo, de. 1919.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3803-v.feb.22.

ACTA N.o 5786

Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"RUISEÑOR"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-3687-v.feb.17.

ACTA N.o 5788



Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Rubio Hermanos, de Montevideo, representados por don Enrique Brusco, solicitan el registro de la marca:

"TITAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 a 9, clases 1.a, 7.a, 9.a, 11.a a 13.a, 15.a, 20.a, 21.a, 23.a, 26.a, 28.a, 30.a a 52.a, 54.a a 57.a, 60.a a 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.28-3629-v.feb.13.

ACTA N.o 5740

Dyneto

Con fecha 8 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dyneto Electric Corporation, de Elbridge, Condado de Omondaga, Estado de Nueva York (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"DYNETO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 20.a, 22.a, 25.a y 39.a. — Montevideo, Enero 8 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3577-v.feb.10.

ACTA N.o 5779



Con fecha 23 de Enero de 1919, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Picón y Cía., de Marsella (Francia), solicitan el registro (renovación) de la marca:

"AMER PICON"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-3579-v.feb.11.

ACTA N.o 5730



Con fecha 2 de Enero de 1918, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Printing Company, de Fall River, Massachusetts (E. U. de A.), solicitan el registro de la marca:

"AMERICAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3574-v.feb.10.

ACTA N.o 5781



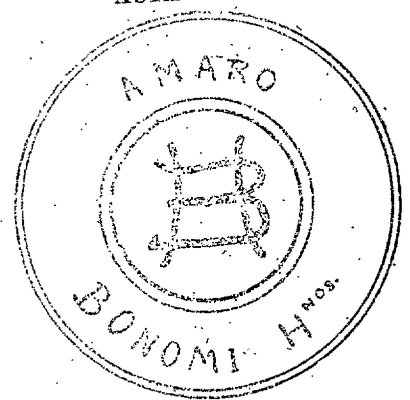
Con fecha 23 de Enero de 1919, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Jonkopings och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag, de Westra Storgatan Jonkoping (Suecia), solicitan el registro de la marca:

"SNAKE FIGHT"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a (especialmente fósforos). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3576-v.feb.10.

ACTA N.o 5783



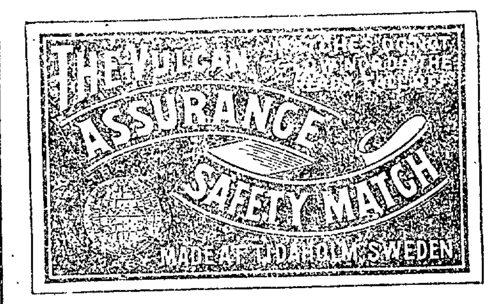
Con fecha 24 de Enero de 1919, el señor Juan Bonomi, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación) de la marca:

"AMARO O AMARGO BONOMI Hnos."

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-3582-v.feb.11.

ACTA N.o 5780



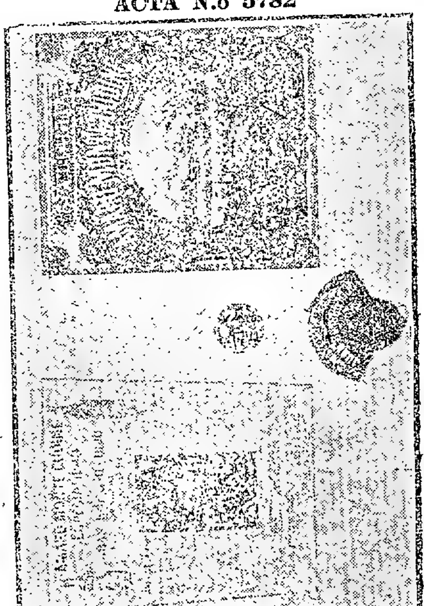
Con fecha 23 de Enero de 1919, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de la Jonkopings och Vulcans Tandsticksfabriksaktiebolag, de Westra Storgatan Jonkoping (Suecia), solicitan el registro de la marca:

"VULCAN ASSURANCE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a (especialmente fósforos). — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.24-3575-v.feb.10.

ACTA N.o 5782



Con fecha 24 de Enero de 1919, el señor Juan Bonomi, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, solicita el registro (renovación), de la marca:

"AMARO MONTE CUDINE"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.25-3581-v.feb.11.

ACTA N.o 5785

Con fecha 27 de Enero de 1919, los señores Amy y Henderson, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"FAISAN"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.31-3686-v.feb.17.

ACTA N.o 5772

Con fecha 15 de Enero de 1919, el señor Macedonio Ferrari, apoderado del señor Vettor Pisani, de Nápoles (Italia), solicita el registro de la marca:

"YODOSALINA VETTOR PISANI"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.17-3520-v.feb.3.

ACTA N.o 5784

Con fecha 25 de Enero de 1919, el señor Carlos Abal, de Montevideo, solicita el registro de la marca:

"BELGRANO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.28-3630-v.feb.13.

ACTA N.o 5791



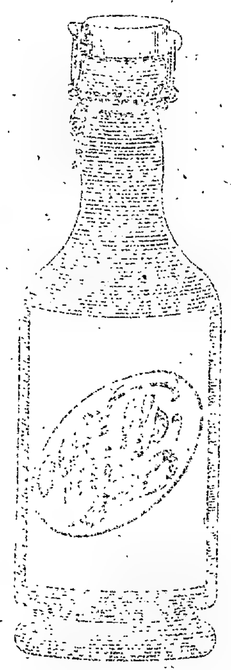
Con fecha 28 de Enero de 1919, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Gillardo, de Montevideo, solicitan el registro de la marca:

"BONGO"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 11.a, 13.a, 32.a y 33.a.—Montevideo, de 1919. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Feb.6-3805-v.feb.22.

ACTA N.o 5777



Con fecha 21 de Enero de 1919, el señor Domingo Pereira, de Montevideo, representado por don Enrique Brusco, solicita el registro de la marca:

"WYLLS"

destinada a distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a — Montevideo, de 1919. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

En.23-3563-v.feb.8.

Administración del Diario Oficial

A partir del 1.o de Noviembre próximo las horas de Oficina serán de 8 a 12.

Los avisos se recibirán hasta las 11 horas y 30 minutos.

El Administrador.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1917

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1917, a la rústica como a media pasta.

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Abril 15 de 1918.

La Administración.

NOTA — En la Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 a 1916, a los mismos precios.

La venta de tomos encuadernados de "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación para la construcción de tres trozos de la carretera que partiendo del kilómetro 15-627-09 de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas.

Llámase a licitación por el término de un mes para la construcción de tres trozos de carretera que partiendo del kilómetro 15-627-09, de la de Pando a Mosquitos conduce a la Estación Las Toscas, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, calle Piedras número 406, todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 27 de Febrero a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o el de rechazarlas todas sino encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1919. —José Pedro López, Oficial 1.o.

En.29-3664-v.feb.27.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de pintura en el edificio central de la Universidad, de estricto acuerdo con las memorias y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 8 a las 10 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 12 de Febrero próximo, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.28-3638-v.feb.12.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación para la construcción de una escuela en el "Solar de Artigas", en la República del Paraguay.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio escolar en el "Solar de Artigas", en la República del Paraguay, de estricto acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, calle 25 de Mayo número 279, y en la Legación de la República en la Asunción del Paraguay, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría y en la citada Legación el día 10 de Febrero próximo, a las 10, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.20-3549-v.feb.10.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 89

Primero y único llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 1.050 (mil cincuenta) cajones de kerosene, destinados al aprovisionamiento del Ejército y la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 8 horas a las 12, en la Secretaría de esta institución.

La presente publicación se hace por el término de diez días, dentro del cual, los interesados que lo deseen pueden pedir, expresando fundamento de ello, ampliación del plazo establecido para la recepción y apertura de las propuestas.

Las propuestas, en sobre cerrado, lacrado y en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 de Febrero en curso hasta las 10 horas, en cuya fecha, y a las 10 horas y 15, serán abiertas con intervención de la Escribanía de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General e interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — La Secretaría.

Feb.6-3844-v.feb.17.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Sección Química

Nómina de los comerciantes en leche eliminados del Registro General de Tambos y Lecherías por decreto de la Dirección de Salubridad, de acuerdo con el artículo 36 de la ordenanza municipal de fecha 18 de Octubre de 1911:

25—Juan Tobler.
38—Eduardo Ventura.
86—Adrián García.
140—Miguel Elizondo.
209—Olivio Algaré.
425—Domingo Tea.
529—Federico Perticarrara.
642—Isidoro Duarte.
708—Pedro Aguerre.
716—Andrés Sánchez.
720—Antonio Porteiro.
727—José García.
743—Feliciano de León.
773—Leocadio González.
793—José M.a Rivas.
795—Julio Albornoz.
808—Bernardo Theophile.
814—Gervasio Escobar.
846—Francisco Mesa.
897—Lorenzo Lacroix.
927—Luis Valle.
926—José Basallo.
1003—Francisco González.
1005—José Mellín.
1015—Ramón Varela.
1055—Carlos Padula.

Montevideo, Enero 29 de 1919.

A. Peluffo.

Feb.1.o-3707-v.feb.6.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado doña Catalina Raggio Viale, propietaria del sepulcro número 2452 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Carmen Imbriaco, Julia Fernández y los de Juan Picardo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 11 de 1919. — La Administración.

En.18-3535-v.ab.18.

Ante esta Dirección se ha presentado don Jorge Eduardo Irvine, propietario del nicho número 736 del Cementerio del Buceo, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Jorge Tabrán, Mario Plá, Aída Verde, Vicente Llovet, Juan Martínez, Alfredo Paternostre, Juan Iriarte, María E. Fernández, Antonio Cuartara, Santiago Larini, Mercedes de la F. de Ros, María Rodríguez y los de Luisa Souto y Parada.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo, a contar desde la fecha, para trasladarlos a otro local; vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General. — Montevideo, Diciembre 11 de 1918. — La Administración.

Dic.13-3040-v.mz.13.

Habiendo solicitado don Oscar Costa, propietario del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 657, permiso para extraer con destino al Osario General los restos de Daminana M. de Montes, Dominga Cerdan y los de Luisa Giacobazzo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1918. —La Administración.

Dic.16-3095-v.mz.17.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la tablada y corrales de abasto de esta ciudad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, memoria descriptiva y planos que se encuentran en esta Secretaría a disposición de los interesados que concurran durante las horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta las 10 horas del día 24 del corriente, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que estime más ventajosa para los intereses de la comuna o de rechazar todas si lo creyere conveniente. — Melo, Febrero 1.o de 1919. — P. A.: Carlos A. Ros, Secretario.

Feb.5-3778-v.feb.24.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez para pavimentar con adoquín la calle Intendente Suárez entre General Flores y Florida (antes Ferrocarril), de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que están a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas en la Intendencia hasta el día 15 de Febrero próximo a las diez horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Colonia, Enero 20 de 1919. — F. Triani, Intendente. — José M.a Rovira, Secretario interino.

En.31-3705-v.feb.15.

INTENDENCIA M. DE FLORES

Segundo llamado a licitación

Habiendo quedado sin efecto el primer llamado a licitación, por no haberse presentado las propuestas suficientes para constituir licitación, a los efectos de lo que establece el artículo 14 de la reglamentación de la ley de Cercos y Veredas de 8 de Junio de 1911, llámase por segunda vez, por el término de quince días, a contar desde la fecha, para las siguientes obras: En propiedad de don Manuel Souto: metros cuadrados, 98.70; cerco metros cuadrados, 54.40; vereda metros cuadrados, 120.24; ubicada en el solar 8, manzana 23. En propiedad de doña Ciriaca González: cerco metros cuadrados, 92.80; cordón metros lineales, 65.40; vereda metros cuadrados 140.81; revoque metros cuadrados, 49.80. En propiedad de don Pedro Yelpo: revoque metros cuadrados, 351.61; vereda metros cuadrados, 194.60; cerco metros cuadrados, 41.60; ubicada en los solares 3, 5 y 7, manzana 155. En propiedad de don Blas Penza: revoque metros cuadrados, 66.74; cordón metros lineales, 21.10; vereda metros cuadrados, 50.64; ubicada en el solar 6, manzana 170. En propiedad de don Francisco Yelpo: revoque metros cuadrados, 92.15; cordón metros lineales, 92.45; vereda metros cuadrados 103.08; ubicada en el solar 5 y 7, manzana 187. En propiedad del mismo: revoque metros cuadrados, 111.24 y vereda metros cuadrados, 176.73, en solares 6 y 8, manzana 154. De estricto acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Municipal todos los días hábiles de 7 y 30 a 11 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 del mes de la fecha a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que ha su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara aceptable alguna.—Trinidad, Febrero 1.o de 1919.—J. Epalza.

Feb.6-3848-v.feb.15.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera y última vez, para la ejecución de cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros lineales de carretera de macadam en el camino nacional de "Las Palmas", de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que existen a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal, los cuales podrán consultarse todos los días hábiles dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911, fijándose en ellas el precio por metro lineal de camino y por metro cúbico de desmonte y terraplén, comprendiendo la caja.

Se recibirán en la Secretaría de la Intendencia el siete de Febrero próximo, a las diez, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente para los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Paysandú, Enero 3 de 1919. — Florencio E. Moreno, Intendente Municipal. — G. S. Francesch, Secretario.

En.8-3407-v.feb.7.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

AVISO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Jenaro Gilbert, en su calidad de apoderado de los señores Juan Nodar y Andrés C. y Juan Mazzino, se ha presentado ante esta Intendencia solicitando sentado ante esta Intendencia solicitando pos de lo señores Mazzino, arrancando del camino que de Achar se dirige a Paso Honcamino que de Achar se dirige a Paso Hondo, atraviesa el campo de don Sabiliano Melo y va a empalmar con el camino nacional que de San Gregorio conduce a esta ciudad; y además el desvío de parte del camino que arranca del que va de Achar a Paso Hondo y empalma con el camino nacional en la parte comprendida entre campos de Juan Nodar y campos de los señores Mazzino.

Se previene al público, de acuerdo con el superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, que siempre que el cierre y desvío de caminos proyectados perjudicara al tránsito público, tienen treinta días de plazo para presentarse ante esta Intendencia. — Tacuarembó, Enero 30 de 1919. — Juan B. Zoboli, Secretario.

Feb.5-3801-v.feb.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE L. DOBARRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña ISABEL ROSSELLI, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1905-v.feb.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARROS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 535, y doña DOLORES BASTIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Cerrito número 535.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1907-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO R. NICOLIELLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerrito número 151, y doña LUISA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1892-v.feb.12.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BOMBELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 986, y doña DELIA BOSOLASCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1875-v.feb.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME PELAYO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1563, y doña JOSEFINA DEL'DUCA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1872-v.feb.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ALEJANDRO CORRADINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Salto número 1185, y doña AURELIA EUGENIA VOLONTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1774.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1869-v.feb.7.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

(*Agraciada* 2348)

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REGUEIRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1791, y doña MARIA VAYOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Médanos 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1904-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI RAGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Estrecho número 2116, y doña ANGELA ANTONINI BARATELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1903-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Lucas de Barrameda (Cádiz), domiciliado en la calle Panamá número 1140, y doña FRANCISCA BAGNASCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Panamá número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1902-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO MERNES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá número 1140, y doña MARIA ELENA BARROS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Panamá número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1878-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL VICENTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Deptrtamento de Rocha, domiciliado en la calle Yi número 1729, y doña PURA MORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1873-v.feb.8.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unidse en matrimonio don CARMELO LAURETTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Paquino (Italia), el 27 de Enero de 1894, domiciliado en la calle Libres número 1674 (8.a sección judicial), y doña SALVATRICE SERRENTINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Paquino (Italia), el 7 de Marzo de 1901, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1900-v.feb.12.

En Colón, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR LEON CASTAGNIN, de 22 años de edad, de estado solero, de profesión comercio, de nacionalidad orienal, nacido en Canelones el 28 de Junio de 1896, domiciliado en la 5.a sección judicial de Canelones, y doña CATALINA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el 30 de Abril de 1897, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

1899-v.feb.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO AGAZZI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ADELA BURATTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Fortuna.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1893-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE AIRALDI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 68 (Unión), y doña PAULA CRIAPPE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Carrasco (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1876-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimono don JUAN PICCINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesón carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña ISABEL OLIVIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Malvín.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

1877-v.feb.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TABOAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), domiciliado en Ituzaingó (Maroñas), y doña RUFINA NOLASCO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues, Departamento de Canelones, domiciliada en Ituzaingó (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1883-v.feb.12.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONIFACINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA ELENA OLIVIERI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1882-v.feb.12.

En Maroñas, y el día 26 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAPTOPULOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Basiliquín Lefcado (Grecia), domiciliado en la calle Arenal Grande número 1392, y doña MARIA MAGDALENA DE MARCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Grande número 10 (Maroñas).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1870-v.feb.8.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FREIRE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tonelero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1620 y doña JOAQUINA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Garibaldi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1891-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERRETTA, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Soriano 800, y doña ANA MARIA RAIMONDI, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Vecinal sin número entre Gerentes y Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1881-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MARIA MANCINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Propios número 63, y doña HAYDEE SANDIQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Propios número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1890-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CHIMCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad ruso, nacido en Minskou Guberni, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña CARMEN ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1889-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TOMAS LOPEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo (España), domiciliado en la calle Caraguatá sin número, y doña INOCENCIA BAMPINA COLOMBO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Caraguatá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.

1874-v.feb.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BALZAMI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Juan número 244, y doña ADELA ALCODA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Centro América número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
1894-v.feb.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO H. FERNANDEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1344, y doña ELENA R. BERNADA BROWN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en las del Juzgado de Paz de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1895-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Miguelete número 1330, y doña LEONOR MARIA CATTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en las calles Millán y Reyes.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
1871-v.feb.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Ibirapitá número 10 a, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Galicia número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1901-v.feb.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDO VILLAMIL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2049, y doña ROSA RAMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Larrañaga número 500.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1906-v.feb.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE VELASCO PIÑEYRUA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 369, y doña ELA GALAN GIL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1897-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO INCHAUSTI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Sarandí número 156, y doña DELFINA GONZALEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1896-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUSITANO FRANCISCO DOMINGUEZ, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle L. Lamas número 8, y doña FLORA TUTZO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Pereira número 81 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1898-v.feb.12.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VEIGA, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Independencia número 1824, y doña MARIA FREIRE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Independencia número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1888-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 de Enero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CARLOS DAVERIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Alvear número 2471, y doña MARIA LUISA LANSOT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1887-v.feb.12.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO CARLOS CROCANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Lucía sin número, y doña EMILIANA ORFILIA ROSALIA DELFRARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arbolito número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1885-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO RAMOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña FELICIA RAMONA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1884-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1919, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO BOUDEVIN, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Dole, Departamento de Gurá (Francia), domiciliado en La Victoria, y doña ISIDORA VILLABONA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bajo Bonomi.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien, por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1886-v.feb.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo.

En Sayago, y el día 30 del mes de Enero del año 1919, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO CAMILLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MARCOLINA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionlidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
1880-v.feb.11.

En Sayago, y el día 23 del mes de Enero del año 1919, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ISMAEL TREJOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión capataz agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ELVIRA BERMUDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Departamento de Canelones), domiciliada en Sayago (Camino Nacional sin número).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
1879-v.feb.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exaltación Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.6-3843-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocente Valasi, Balassi, Valaci, Balaci, Valacci o Balasi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.4-3734-v.mz.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Sánchez de Riviezzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-3715-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Siffredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-3714-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Galán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1919. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-3713-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Melitona Piedras de Moreno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-3725-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bruzzone de Nummon y María Magdalena Isabel Nummon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.31-3706-v.feb 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-3680-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Testa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.30-3676-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Delfraro o Luisa María Esther Delfraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juxzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.29-3652-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.29-3653-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Judita o Judit Spallarossa de Deambrosis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de la publicación. —Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — Patricio A. Pereira, Actuario

En.8-3418-v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Interesados por costas. — Año 1917.

Segunda publicación

López con Cebety: Al actor, $ 1.25; al Juez de Paz Masset, $ 14.00. — Escofet con Brisco: Al actor, $ 8.38. — Banco Hipotecario del Uruguay con Alberto Espalter: Al Juez de Paz Sauleda, $ 5.80. — Sucesión José María de Dios: Al perito Ravera, pesos 1.22. — Zubillaga y Beramendi con Sifredi: Al Alguacil Mateo Pérez Aliendro, $ 3.60. — Freiría con Esnal: Al rematador Requena Núñez, $ 4.00; al actor (reembolsos), $ 2.25. — Banco Hipotecario del Uruguay con Eliseo Piotti: Al doctor Cornú, $ 2.50. — Nater Karlen con sucesión S. Nater: Al escribano Barbot, $ 3.00; al Juez de Paz Amabilio Sánchez, (5.a sección de Colonia), $ 11.60; al Juez de Paz Maranda (10.a sección de Colonia), $ 2.80; al Juez de Paz Bernardo Paz (3.a sección de Colonia), pesos 2.40. — Antúnez Maciel de Miranda con Miranda: Al Juez de Paz Ruy (5.a sección de Florida), $ 0.60. — Francisco Velázquez y otros, denuncia: Al Juez de Paz Estavillo y González, $ 0.60; al Teniente Alcalde Vidal, $ 1.40. — Cazabán con P. Arturo: Al actor A. Cazabán, $ 5.90. — Donati y Alonso con testamentaría Alonso Malneró: Al Juez de Paz Díaz (Conchillas), $ 2.40. — Ruibal con Macé y otra: A los demandados, $ 1.00. — Banco Hipotecario del Uruguay con Juan J. Rosa: Al Juez de Paz doctor Reyes Lerena, $ 1.40. — Rosa de Bentancor con Ferrocarril Central: Al escribano Lanata, $ 1.00. — Banco Hipotecario del Uruguay con Hounie: Al Juez de Paz doctor Reyes Lerena, $ 2.80; al Alguacil Acosta Ramírez, $ 3.00. — Martínez con Calone: A Francisco Calone (reembolsos), $ 9.40. — Banco Hipotecario del Uruguay con Horacio E. Castellanos: Al Juez de Paz Luis M. Paullier (12.a sección de Canelones), $ 4.80; al Juez de Paz doctor Semería, $ 3.00. — Pereira con Silveira: Al Alguacil Acosta Ramírez, $ 9.00. — Chiappe con Sepe: Al actor Chiappe, $ 5.40. — Otero con Faccio: Al actor Otero, $ 4.25. — Bianchini con Lagomarsino: Al actor, $ 4.50. — Banco con Almeida: Al Juez de Paz doctor Reyes Lerena, $ 1.60. Bazerque y Cía. con Lahitte: A los actores, $ 3.50. — Mussio con Jaume y Nadal: Al actor (reembolsos), $ 2.25. — Revello con Barros: Al tasador E. M. Escalante, $ 1.20; al doctor Gonzalo Ramírez, $ 3.00. — Hessenmuller con Mac-Arthur: Al señor Janes, $ 2.50.—Sucesión Ziegalmeyer: Al perito Calvelo Mariño, $ 2.67. — Chiarlone con sucesión Alves dos Santos: Al actor, $ 2.75. — Zoppi con Schiavone: Al Juez de Paz doctor Reyes Lerena, $ 2.80; al Juez de Paz doctor Semería, $ 1.40. — Lago con Machado: Al perito B. Tanco, $ 9.00. — Concurso Julio Amorín: A Rafael de Medina, $ 1.00. — Sucesión Elina dos Santos, incidente Díaz: Al doctor Díaz, $ 7.65. — Martínez Rey con La Comercial: A la actora, $ 35.50; al Juez de Paz Brown, $ 2.90. — Banco Hipotecario del Uruguay con G. Galarza: Al Alguacil Acosta Ramírez, $ 3.00. Testamentaría Lucía Crucio de Lauria: Al perito Peretti, $ 0.55. — Arnol con Freire: Al actor, $ 3.25. — Galañena con Sosa y Vega: Al ejecutante (reembolsos), $ 6.70 al Alguacil Carbajal, $ 9.00. — Sucesión Aquino Pereyra: Al Juez de Paz doctor Schiaffino, $ 0.40; al Juez de Paz doctor Reyes Lerena, $ 1.20. — Ríos Silva con L. Transatlántica: Al Juez de Paz Porto, pesos 2.60; al Juez de Paz Masset, $ 0.80; al mismo, $ 0.80; al Juez de Paz Estévez, pesos 2.60. — Lizarralde con Esnal: Al Juez de Paz F. Pérez Varela (8.a sección de Cerro Largo), $ 17.40.—Artigas y otros, auxiliatoria: Al Juez de Paz Gualberto Etcheverry, $ 3.50. Boron Dubard con Dick de Marwel: Al Juez de Paz doctor Otero (9.a sección), $ 4.80. — Banco Hipotecario del Uruguay con Galarza: Al Alguacil Acosta Ramírez, $ 3.00. — Alvarez con sucesión Etcheveste: Al actor (reembolsos), $ 5.75.— Lazo con Rodríguez: Al Juez de Paz doctor Otero (9.a sección), $ 10.50.—Leonor Gómez con sucesión Sara Gómez: A la actora, pesos 3.65. — Othon, sobre venta: Al Juez de Paz Muñoz, $ 4.00. — Testamentaría Daveri, incidente: Al actor Antonio Abella, pesos 6.40. — Grolero de Rodríguez con Faccio: A la actora, $ 2.25.

Año 1918. — Primera publicación

Calcagno de Capurro, sobre venta: Al Juez de Paz Muñoz, $ 2.00. — Sucesión Etcheverry y Santiñaque: A Manuel Castro Barreiro, $ 2.99; a Eduardo del Giorgio, $ 0.32. — Sucesión Izcúa Barbat: Al tasador Alonso Capdepont, $ 1.90. — Ortega con La Comercial: Al escribano Bollasina, $ 3.10. — Sucesión Antonia Domenech: Al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 2.40. — Sucesión Luis Bowyrie: Al perito Santiago A. Abella, $ 1.23. — Sucesión Francisco X. Pírez: Al diario "El Tiempo", $ 2.50. — Testamentaría Reyna de Vera: Al tasador Ignacio Rebollo, $ 2.90. — Banco Hipotecario con Eliseo Piotti: Al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 3.00. — Fernández con Orteiza: Al Juez de Paz Muñoz, $ 3.00. — Soárez con Garrido: Al Alguacil Benito García, $ 4.20. — Incidente, falsificación: Al regulador, doctor Gutiérrez, $ 8.00; al actor Domingo Soárez, $ 15.90. — Fernández con sucesión Fernández: Al Juez de Paz Pereyra (10.a sección de Florida), $ 2.20; al Juez de Paz doctor Otero (9.a sección), $ 2.00. — Sucesión Rosaria Carnelli: Al ejecutante Carzolio, $ 0.80. —Banco Hipotecario con Batro de Vernengo: Al Juez de Paz París, $ 0.80; al Alguacil Acosta Ramírez, $ 0.60. — Delmonte con Muñoz: Al actor (reembolsos), $ 3.25. — Banco Hipotecario con Carbonell y Migall: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 2.00; al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 2.00. — Caja Obrera con Barañano: Al Juez de Paz Muñoz, $ 3.00. — Banco Hipotecario con De Luca: Al Juez de Paz doctor Artecona, $ 1.40: al Juez de Paz Mendoza (8.a sección), $ 6.00. — Brugnoli con sucesión Puentes: Al Juez de Paz Mendoza, $ 2.00. — Sucesión Tálice, intestado Cetrini: Al Juez de Paz A. Rondán (21.a sección), $ 1.00. — Comas Gómez con sucesión Comas: A Juan Comas (reembolsos), $ 1.00. — Gallardo con Pioletti: Al Juez de Paz Cariaga (11.a sección de Soriano), $ 0.80. — Sucesión Sirique de Sappa: Al perito Baltar, $ 7.00. — Banco Hipotecario con Feria de Silva: Al Juez de Paz Muñoz $ 4.20. — Banco Hipotecario con Zanella: Al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 3.20; al Juez de Paz doctor Artecona, pesos 2.00. — Testamentaría Isabel Viana de Zorrilla: Al escribano Moreno, $ 3.08. — Morchio con Puglia: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 2.00. — Banco Hipotecario con Vendié: Al Juez de Paz doctor Artecona, pesos 1.60. — Sucesión Francisco Ant. De Vitta: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 1.60. Banco Hipotecario con Cusano y otro: Al Juez de Paz doctor Artecona, $ 6.00. — Spósito de Clavera con Balbuena: Al escribano Lanata, $ 1.60. — Santiago Pereira, sobre escrituración: Al Juez de Paz Rossiel García, $ 4.60; al mismo, $ 32.20; al mismo, pesos 9.60; al escribano Bollasina, $ 3.60; al escribano Gerardo Cendán, $ 2.50; al mismo, $ 14.20; al Juez de Paz P. Patrón, pesos 5.80; al mismo, $ 11.00; al Juez de Paz Lerena, $ 6.00; al mismo, $ 2.40. — Sucesión Iglesias y González: Al perito Ambrosoni Hnos., $ 2.01. — Banco Hipotecario con Labrucherie de Murcar: Al Juez de Paz doctor Artecona, $ 1.60. — Sucesión Herrera y Obes, incidente Lloyet: Al Juez de Paz Schweizer (Dolores), $ 1.40; al escribano Teófilo M. Real, $ 2.60. — Sucesión Garay de Arteaga: Al Juez de Paz Muñoz, $ 1.60; al Juez de Paz Mendoza, $ 1.60. — Sucesión José Garrido: Al Juez de Paz Puppo, $ 1.00; al Juez de Paz Muñoz, $ 5.00; al Juez de Paz Mendoza, $ 1.40; al Juez de Paz doctor Moratorio, $ 2.00. — Crédit Foncier con Díaz Cherroni: Al Juez de Paz Mendoza, $ 3.00.— Sucesión García con Formento: Al Juez de Paz Muñoz, $ 4.00; el escribano Ramón Barbot, $ 5.87; al Juez de Paz Carlos Alvarez, $ 5.87. — Sucesiones Zoilo Rosas y otros: Al Juez de Paz doctor Artecona, pesos 3.00; al tasador Brown Coelho, $ 2.00. — Sucesión Angel De Ferrari: Al perito Julio de Castro, $ 3.40. — Lasarga de Camacho con Camacho: Al Juez de Paz Rienzi, $ 2.00. —Sucesión Biondo de Parisi y otro: Al se-

cribano Ramón Barbot, $ 5.40. — Sucesión Pfaffly: Al perito Uslenghi, $ 1.45; al perito Piretti, $ 5.39. — Carle con Piffaretti: Al Juez de Paz Mendoza, ; 11.20.—Sucesión Dolores de Mujica: Al Juez de Paz Mendoza, $ 3.00. — Banco Territorial del Uruguay con Baraibar: Al Juez de Paz Dieux, $ 2.00; al mismo, $ 3.00.—Crédit Foncier con Girona: Al Juez de Paz Dieux, $ 2.00. —Banco Hipotecario con Penco: Al Alguacil Pintos, $ 0.60; al escribano Jorge N Castro, $ 6.80.—Banco Hipotecario con Cerilio: Al Juez de Paz Fernández, $ 1.40; al Juez de Paz Muñoz, $ 9.60.—Musso con Pagani: al actor, $ 2.50.—Estévez con Verdié: Al Juez de Paz Otero, $ 2.00.—Banco Territorial del Uruguay con Baraibar: Al actor, $ 1 25.—Sucesión Caprile de Cheda: A "El Tiempo", $ 2.50. — Josefa Doldán, sobre inventario: A "El Tiempo", $ 1.00. — Banco Hipotecario con Amarillo: Al Juez de Paz Robaina (Sayago), $ 2.40. — Sucesión Faropa de Pirotti: Al Juez de Paz doctor Seineria, $ 1.40. — Perdomo con Barthe, intestado doctor Solla: Al doctor Miranda, $ 10.00; al doctor Solla, $ 1.00. — Sucesión Garay de Arteaga, int. Caja: Al Juez de Paz doctor Fernández, pesos 3.50.—Sucesión Pedro Castilla y otros: Juez de Paz Couzi, $ 3.20. — Intendencia con La Comercial: Al escribano Cedrés, $ 0.80. —Banco Hipotecario con Iglesias: Al Juez de Paz doctor Artecona, $ 1.60 — Banco Hipotecario con Galeano: Al escribano Bolasina, $ 2.20. — Sucesión Hirschchorn: Al Juez de Paz doctor Fernández, $ 2.40. — Carrió con Carrió: Al escribano Manuel R. Alonso, $ 2.40. — Sucesión Antonio Causillas: al perito Padrós, $ 5.76. — Sucesión Miguel A. Favaro: Al diario "El Tiempo", $ 1.00. — Sucesión Pedro Castilla y otros: Al Juez de Paz Varela, $ 5.00; al tasador Pelayo P. de Pena, $ 2.20; al Juez de Paz Varela, $ 30.60; al tasador Juan A. Márquez, $ 4.80; al diario "La Prensa", $ 5.00; al "Diario Nuevo", $ 5.00; al escribano Real, $ 2.20; al Juez de Paz de la 7.a seción de Artigas, $ 2.70; al Juez de Paz Varela, pesos 5.00; al mismo, $ 5.40; al Juez de Paz López, $ 19.90; al escribano Real, $ 8.20. — Irari de Esponda, venia: Al regulador doctor Bocage, $ 1.00. — Sucesión Domingo Rivero y otra: Al diario "La Democracia", $ 2.50. —Sucesión Díaz de Olivera, incidente sobre mensura: A L. Mariño y Hno. (Lascano), $ 4.00. — Montevideo, Enero 30 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace sace saber al público la apertura de la sucesión de don José Banchero, o Banquero, o Banchieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-3824-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace sace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoa Fernández Chaves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-3823-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace sace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Buela de Buela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-3822-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace sace saber al público la apertura de la sucesión de don José Escudero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-3821-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace sace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Isolina Píriz de Guiyont o Isolina Pírez y de doña Bartola Silvera de Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-3820-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace sace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge o Jorge Eusebio Velazco Lombardini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-3819-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alberto Canale o Miguel Juan Bautista Cayetano Canale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 5 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.6-3818-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Bottaro de Ossola y de Eduviges Ossola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-3771-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Peiet de Delfino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-3770-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermenegildo Vizcaino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-3769-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Airaldi de Nicolini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb 5-3768-v.feb 15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Larramendy de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-3767-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Curbelo de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-3766-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Cantwell, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-3775-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Unzaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-3774-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-3773-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Juan Tenca y doña Filomena Duchini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-3772-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Pandolfo de Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, call Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.1.o-3726-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ceferino Aguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Saran-

dí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.31-3704-v.feb.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Pastorini de Bonini o Dominga Pastorino de Bonino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.28-2788-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide dictado en los autos caratulados Sebastián Alves de Oliveira, solicitando ampliación de partición y venta de un bien proindiviso", se cita, llama, y emplaza por el término de noventa días a los herederos y cesionarios en la sucesión de los cónyuges Martín Alves de Oliveira y doña María Joaquina Martins, que son: Inés, Plácida, Rómulo y Rémulo, o René Alves de Oliveira Lima, Rufino Coitinho, Enriqueta Catalina Jaureguiberry, María Alberti Jaureguiberry de Alves, Manuel Alves Sarmiento, Faustina Alves de Saraiva, Juan Heraclio, Pedro Martín, Sebastián, José y Faustina Saraiva Alves, Ubaldina Palmar y Ema Alves de Oliveira Pereyra, Teófilo M. Boerr, Marcelo Olhaverriet, Agustín Fernández, Juana I. Alves de Oliveira, Damián Vanterló y su esposa Idalina de Freitas de Vanterló, Carmen Gonzalvez de Alves y Julio Alves, Martín Alves, Pablo Lotito, Ideval Oliveira, Andrés Viera y Antonia Alves de Oliveira o sus herederos o cesionarios en los derechos que tengan sobre los montes situados sobre el río Negro, pertenecientes a la sucesión de los prenombrados cónyuges, y que se hallan en la fracción de campo que cupo en herencia a Jos Sebastián Alves, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos que por ampliación de partición y venta de dichos montes proindivisos les inicia el peticionario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.11-3457-v.feb.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Margarita García de Morelli y María García de Ferreira contra don Manuel García, rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza al señor Manuel García para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.27-3135-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Pérez Albeniz de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.27-3212-v.feb.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Canessa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.5-3761-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laura Alasia de Arbouet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 14 de 1918.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.5-3762-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio C. Rebollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.5-3763-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Pujol y Blanch de Corominas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.5-3764-v.feb.15.

Mensura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Joaquín da Silva Motta, Senhorina Barboza Motta, Antonio Joaquín Bento y María Isabel Vaz Vento, mensura", se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre del año próximo pasado, dictado en los autos referidos, se ha decretado la mensura judicial, por el agrimensor don Carlos Liz, y presidida por el Juez de Paz de la sección respectiva, de una fracción de campo situada en los Departamentos de Tacuarembó y Rivera, cuyos linderos son: por el Norte, la cuchilla de Pereira o de Caraguatá, límite con los señores Antonio Saravia, Galo Martiniano Feo, Emilio Pinto, Cándida Díaz de Saravia y sucesión Tristán Velozo; por el Este, la quebrada del Sarandí, divisoria con los señores Sucesión de Tristán Vellozo, Santos Saravia, Lucía Olivera Saravia, Ramona Olivera Saravia, Sucesión de don Manuel Caravaca, Francisco Higinio del Campo y Julián Adémar del Campo, la quebrada del Sarandí y una línea de mojones con los señores Julián Adémar del Campo y Carmen Josefa del Campo, y solamente la línea de mojones con doña Francisca H. Miranda de del Campo; por el Sud, el río Negro, límite con Juan Martins da Silva y Orfilia Osorio de da Silva, y por el Oeste el arroyo Sauce, límite con Felisbino Pinto, sucesión de Belarmino Paz, María Dolores Vaz de Núñez García, Olimpia N. García de Silva y Benjamín Carolina Alvez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Feb.5-3765-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bárbara Margarita Montes de Reventós y doña Isabel Reventós de Raventos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.29-3643-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Herboso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.29-3660-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Folco o Elena Falca de Peirous, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.29-3644-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Matías Villa González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.28-3621-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Donesteguiborda de Berterretche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 21 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.28-3620-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Salom, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.28-3617-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Moreno de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.28-3618-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ignacia Zunzunegui de Odriozola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.28-3619-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Emilio Julio Offroy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria meyor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
En.2-3317-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor don Francisco Bruno (hijo), y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don Carlos Druillet, dentro del término de cuarenta días. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.6-3826-v.feb.22.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se llama, cita y emplaza a los señores Poj, Gellerman y Compañía, para que comparezcan en forma dentro del término de noventa días a estar a derecho en sus autos de quiebra, incidente sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.6-3825-v.mz.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Margarita María Arturo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 1.o de 1919.—José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.5-3795-v.feb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Antonia Zanetti de Cremonesi, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Enero 31 de 1919. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.4-3733-v.feb.13.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que don Serafín Ledesma se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Serafín Wáshington Ledesma, por figurar en ella con los nombres de Alfonso Serafín Wáshington, debiendo serlo sólo con los de Serafín Wáshington. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley de Estado Civil.— Montevideo, Noviembre 20 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.30-3678-v.feb.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a doña Ginevra Lodovici para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Santino Cattani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose contar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.16-3502-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza a don Hipólito Alberto Balard, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Josefina María Aurelia Soulié, así como para la audiencia del día 18 de Abril del año entrante a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.4-3363-v.feb.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Díaz de Velloso, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1918. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.30-3281-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Spigno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente a los herederos don Victorio, don Pedro y don Gerónimo Spigno, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y de la designación de curador de bienes. — Montevideo, Enero 4 de 1919. — Eduardo Routín Actuario.
Feb.6-3854-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a don Domingo Laurenzo, o Laurienzo, o Lourenzo, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Sampietro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.6-3837-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Goyeni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. —Eduardo Routín, Actuario.
Feb.4-3756-v.feb.14.

Declaración de ausencia

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Francisco Carrau solicitando la declaración de ausencia de su hijo José Pedro Carrau, que supone falleció a consecuencia del naufragio del vapor "Titanic", pues tomó pasaje en ese vapor, según aparece de las listas respectivas, y salió de Southampton y Cherburgo el 10 de Abril de 1912, sin que su nombre figure en la lista de sobrevivientes después del naufragio. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil. — Montevideo, Septiembre 9 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.1.o-3728-v.feb.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que se ha presentado don Bernardo Cortés solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Juana Oçafrain de Cortés, por aparecer la extinta como Juana Cortés solamente, cuando su verdadero apellido es Oçafrain, casada con don Esteban Cortés y de la de defunción de su padre don Estebán Cortés, porque en ella se dice que es viudo de doña Juana Cortés, cuando debe decirse de Juana Oçafrain. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que establece el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 9 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.1.o-3720-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gerónima Vidal de Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
Feb.1.o-3719-v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a doña Dolores Hueras Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado mayor, comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés González Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Eduardo Routín, Actuario.
En.20-3540-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se cita y emplaza a los causahabientes de don Roque Freire, a fin de que dentro del término de noventa días, habilitado el feriado próximo, comparezcan a estar a derecho en el expediente que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado doña Pilar Permuy, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represen tará en ese expediente, y en los autos sobre investigación de paternidad y sucesorios del nombrado Roque Freire, que se propone iniciar doña Pilar Permuy, y con cuyo defensor de oficio se llenará la conciliación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1918. — Eduardo Routín, Actuario.
En.3-3331-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de Silverio Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Diciembre 10 de 1918. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.5-3796-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que ante este Juzgado se ha presntado don Máximo F. Ramos, como apoderado de don Juan Miguel Oronoz, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partidas de matrimonio de Miguel Oronoz, de defunción de Micaela Elisa Barreneche de Oronoz y de nacimiento de María Inés, María Julia, Marcelina, Ramón, Gabina y Dionicio Oronoz, donde dice Miguel Oronoz establecer Juan Miguel Oronoz, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Enero 30 de 1919.—Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.5-3798-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Larrañaga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
Feb.4-3751-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Ignacio Peña y doña Mamerta María Aguilar de Peña, a fin de que todos los que se con-

sideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3750-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Sabino Perdomo y doña Claudia Bentancur de Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 12 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3749-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Aguiar de Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3748-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Denis, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3747-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José A. Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 e 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3746-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Romualdo González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3745-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Maragarita Saturnina de Armas de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del térimno de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3744-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia Estefan de Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 18 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3743-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Díaz Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 11 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3742-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ricardo Rivera Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3741-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a don Visitación González y doña María Madera, padres de los menores Sofía y Mario González, legatarios y herederos de doña Antonia González de González, para que en representación legal de los mismos comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los autos testamentarios de doña Antonia González de González, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Canelones, Noviembre 22 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.4-3752-v.feb.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Grasetas y doña Antonia Ortega de Grasetas, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.1o-3716-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Vignoli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 19 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.29-3650-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolo o Bartolomé Ferrari, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 29 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-3649-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Braulio Valdivia y de sus hijos Américo, Zenona, Ramón, Francisco y Braulio Valdivia y de Ramón Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones. Noviembre 7 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario

En.29-3648-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Gopu Abreu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 16 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.29-3647-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Grasetas y doña Antonia Ortega de Grasetas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.29-3646-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cirilo Santurio, a finde que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.29-3645-v.feb.8.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos sucesorios de don Luis Vignoli, se ha presentado don Andrés Calandria, en representación de los herederos del citado causante, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su poderdante, don Luis Vignoli (hijo del predicho causante), por adolecer de error en el apellido paterno, pues figura con el apellido Viñolo, en vez de su verdadero y único: Vignoli. — Canelones, Diciembre 21 de 1918. —Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.29-3651-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Sotelo de López del Pan y doña Elcira López del Pan de Travadelo, a fin de qxue todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

En.28-3622-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos caratulados "Juan Romero, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todas las personas que a cualquier título se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra con poblaciones y mejoras en el ejido de esta villa, compuesta de ocho hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros y setenta y dos decímetros cuadrados, que linda actualmente: al Norte, don Pascual Correale y Antonio Sabatela; al Sud, Carmen Bene de García; al Este, calle pública vecinal por medio, antes con Couto, hoy el doctor Mateo Legnani, y al Oeste, también calle pública vecinal por medio, con don Eduardo Scotti y Blanco; para que por sí o por apoderado en forma se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Lucía, Enero 29 de 1919. — Vicente T. Caputi.

Feb.5-3802-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celia Dutilh, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.30-3665-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Passadore de Cardoni, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1918. —Raúl Barbot, Escribano.

En.30-3666-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Barotti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Diciembre 21 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.30-3667-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Dall'Orto (hijo), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Diciembre 17 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.30-3670-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los hermanos don Francisco Tugginer y don Adolfo Tugginer, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 15 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.30-3668-v.feb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en el expediente caratulado "Sucesión de María Abascal de Casco", se cita, llama y emplaza al heredero Gregorio Candelario Casco para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. — Colonia, Noviembre 23 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.30-3669-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Dalmas, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.8-3409-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, se cita y emplaza a don Rufino Leiva para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de sentencia le ha iniciado don Lis Navone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Colonia, Octubre 29 de 1918 —Juan Defranqui, Escribano Público.

Nov.9-2385-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Lepratti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-3046-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Juan Bautista Pinasco y doña Carmen Villalba, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 9 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-3045-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Rivero de Andreini, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-3004-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Estelrriq, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-2910-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tunessi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-2909-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero Martí..., citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 30 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-2908-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges don Francisco Illes y doña Bernardina Ramón Morales de Illes, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.27-2926-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rebeca Gugelmeier de Ebert, citándose a todos los interesados a fin de que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 21 de 1918. — Raúl Barbot, Actuario.

En.28-3632-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Loustaunau, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 24 de 1918. — Raúl Barbot, Escribano.

En.28-3633-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Carbajal para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma se presente a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sucursal del Banco de la República de esta villa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio con el que se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. —Rosario, Diciembre 24 de 1918. — Bernardo Paz.

En.8-3410-v.feb.8.

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita, llama emplaza a don Juan Lepratti, para que por sí o por apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le **sigue don Pedro Curutchet, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio para que lo represente en dicho juicio. — Rosario, Octubre 29 de 1918. — Bernardo Paz.**

Nov.20-2295-v.feb.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pastora Morales, citándose a la vez a todos aquellos que por cualquier causa se consideren con derecho a ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Febrero 1.o de 1919. —Bernardo Paz.

Feb.16-3841-v.mz.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "Josefa Zabaleta de Curutchet, prescripción treintenaria", se hace saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a unas sobras de terreno de 5 H. 7.334 m. 52 dm. 46 cm. y 68 m|m. existente dentro de mayor área de terreno que dicha señora posee en esta sección, y cuyo total linda: al Norte, con Juana Zabaleta; al Sur, con Francisco M. A. Zabaleta; al Este, con calle, y al Oeste, con el arroyo del Sauce para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio, quedando también citados para llenar el juicio de la conciliación. — La Paz (C. P.), Noviembre 29 de 1918. — Juan D. Vigna Guigou.

En.8-3411-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE LA COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Malín, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Nueva Helvecia, Enero 27 de 1919.— Juan E. Maranda, Juez de Paz.

En.30-3674-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE NUEVA PALMIRA

Apertura de sucesión

Por disposición de este Juzgado, hácese saber la apertura de la sucesión de don Angel Ordoñana, de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, citándose para que dentro de treinta días comparezcan todos los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Enero 27 de 1919. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz.

Feb.6-3829-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Felisa Bargas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 20 de 1918. — Juan F. Furno, Actuario.

En.28-3631-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de la partida de defunción de la nombrada doña María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán en la forma siguiente: Donde aparece la causante con el nombre de Salomé Obiedo de Barragán, debe decir que se llamaba María Salomé Oviedo y Rodríguez de Barragán. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Enero 27 de 1919. — Isidoro Vidal, Escribano.

Feb.6-3839-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucio Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este

Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 11 de 1918. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.28-3636-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Catalina Aguirre, citándose a todos los interesados, y con especialidad a Andrés Mera, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento. Para estas publicaciones se habilitó el feriado actual. — Sarandí del Yi, Diciembre 31 de 1918. — Manuel J. Quadrado.
En.14-3487-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Mauricia Robledo de Mendoza, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 30 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.6-3845-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Victorio Della Torre, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 30 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
Feb.6-3846-v.mz.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que se han presentado los sucesores de Javier Jaunarena solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de Javier Jaunarena, donde dice Gabriel, debe decir Javier. En la de bautismo de Filomena Jaunarena, donde dice Juana Cheverría, debe decir María Josefa Echeverría. En la de bautismo de Pedro Jaunarena, donde dice Juana Josefa, debe decir María Josefa. En la de bautismo de León E. Jaunarena, donde dice Juana, debe decir María Josefa. En la de bautismo de Isabel Jaunarena, donde dice Juana, debe decir María Josefa. En la de nacimiento de Baldomera Jaunarena, donde dice Jaumarena y Juana Etchevarría, debe decir Jaunarena y María Josefa Echeverría. Y en la de nacimiento de Ezequiela Jaunarena, donde dice Jaumarena y Juana Echevarría, debe decir Jaunarena y María Josefa Echeverría. — Trinidad, Diciembre 12 de 1918. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.
En.31-3703-v.feb.15.

JUZGADO DE LA 2.a SECCION DE FLORES

Venta de un animal de propiedad desconocida

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial de Flores, se hace saber que por el término de diez días se encuentra depositada en este Juzgado una vaca overa nevada de propiedad desconocida y señal partillo y punta de lanza, a fin de que pueda reclamarla el que se considere dueño de ella, bajo apercibimiento de venderla al mejor postor el día 20 de Febrero próximo, a las 16 horas en el local del Juzgado.—Juan L. Violante.
Feb.6-3850-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago San Martín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento —Florida, Noviembre 29 de 1918. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.4-2864-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 2 de 1918. — Antonio Stagnaro, Actuario.
Feb.5-3793-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Linares, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Enero 25 de 1919. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Feb.5-3792-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Jaureguy, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 21 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.
En.31-3681-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Buenaventura Calabuig, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 21 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.31-3682-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona de León de Guerra, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 12 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.30-3673-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Delgado, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 12 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.30-3672-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Moreno, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 5 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-3655-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Píriz, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Diciembre 17 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.
En.29-3656-v.mz.1.o.

Declaratoria de incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que por auto de fecha dos de Diciembre del corriente ha sido declarado incapaz don Anacleto Alvira, habiéndosele nombrado curador a don Alberto E. Rodríguez. — Maldonado, Diciembre 6 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano.
En.28-3639-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos de León, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días.—Maldonado, Octubre 30 de 1918.— Antonio Stagnaro, Escribano.
En.27-2293-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Méndez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Maldonado, Diciembre 23 de 1918. — Antonio Stagnaro, Escribano,
En.7-3376-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Chavez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones de este edicto. — Maldonado, Diciembre 24 de 1918. — Antonio Stagnaro, Actuario.
En.7-3375-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laureana de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 2 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.1.o-3709-v.mz.4.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Amelia Ortega, incapaz", se hace saber que por auto de fecha 24 de Octubre pasado se ha declarado en estado de incapacidad a la citada Amelia Ortega, nombrándosele su curador a don Américo García, de esta ciudad. Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.1.o-3710-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber que se ha presentado el apoderado don Antonio Fusco, en los autos sucesorios de don Luis Ojero, iniciando juicio por la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de nacimiento de Gregorio Pilar Lorenzo aparece la abuela materna con el apellido de Miraballo, cuando debe decir Miraballes. En la de bautismo de Justa Indalecia Lorenzo, el apellido de la madre aparece Ojeda, debiendo decir Ojero, que es el verdadero, y el apellido de la abuela materna está Miraballo, en vez de Miraballes. En la de nacimiento de Braulia Martiniana Lorenzo existe la equivocación de haberse escrito el apellido de la madre de la inscripta y del abuelo materno Ogero, en vez de Ojero, que es el verdadero, y la abuela indicada es de apellido Miraballes, y no Mirabal, como está. En la de nacimiento de Seferina Lorenzo aparece el padre de la inscripta con el apellido Lorezo, y es Lorenzo; el apellido de la madre y abuelo materno está escrito Ogero, y es Ojero, como también está equivocado el apellido de la abuela materna, que es Miraballes y no Miraballo. En la de nacimiento de Carmen Deogracias Lorenzo también está equivocado el apellido de la abuela materna, que es Miraballes, y no Miraballe, y, fialmente, en la de nacimiento de Carlota Lorenzo, el apellido de la madre y del abuelo materno figura como Ojedo, debiendo establecerse Ojero, y el apellido de la abuela materna es Miraballes, y no Miraballe; como también está equivocada la partida de bautismo de Teodora Paula Faustina Ojero, pues el padre de la inscripta figura con el apellido Otero, debiendo decir Ojero. Y de acuerdo con el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por quince días. — Minas, Enero 27 de 1919. — Arturo Barriere, Actuario.
Feb.1.o-3711-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Clavijo de Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 24 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario.
En.27-3585-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la aprtura de la sucesión de don José Adrián Mattos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan antes este Juzgado a deducirlos.—Minas, Di-

ciembre 23 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario. En.27-3586-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Paparterra y Felicia Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 17 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario. Feb.6-3587-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cúneo de Campodónico, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 7 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario. En.27-3588-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Confuorto de Curcio, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos—Minas, Diciembre 13 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario. En.27-3589-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortes, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bieens fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Minas, Diciembre 13 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario. En.27-3590-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos "Próspero Dionisio, Indamira, Isabel y Rosa García y Juan Pablo García, por sí y sus pupilos Nemesia y Sabás García, auxiliatoria de pobreza para litigar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Dionisio García y a Francisco García, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Diciembre 16 de 1918.—Arturo Barriére, Actuario. En.27-3591-v.mz.27.

Quiebra

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que habiendo sido declarado fallido el comerciante de este Departamento Fabián Zalba, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico, don Alberto D. Pérez, los justificativos de sus créditos. — Minas, Diciembre 12 de 1918. — Arturo Barriére, Actuario. En.27-3201-v.feb.25.

Incapacidad

AVISO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto de este Juzgado de fecha veintiuno de Noviembre corriente se ha declarado a Rufino Latorre en estado de incapacidad, nombrándosele su curador a su padre, don Venancio Latorre Menchaca. — Minas, Noviembre 27 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario. En.27-3202-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Ubaldina Tellechea de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Septiembre 13 de 1918. —Arturo Barriére, Actuario. En.27-2928-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Otáz de González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario. En.14-3483-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Mercapide de Perla, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 6 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario. En.11-3080-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martiniano Antúnez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario. En.8-3404-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Cortés, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario. En.8-3403-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. — Arturo Barriere, Actuario. En.8-3402-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Caruso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, quedando habilitada la feria mayor. — Minas, Diciembre 24 de 1918. —Arturo Barriere, Actuario. En.8-3401-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Etchebarne, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 19 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.27-3598-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Basigalupe, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con deerchos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Diciembre 16 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público. En.27-3593-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gaspar Riet, citándose a los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de 30 días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por deercho.—Paysandú, Diciembre 10 de 1918.—Teófilo M. Real, Escribano Público. En.27-3594-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Se ha declarado abierta la sucesión de Luis Mastromauro, y se cita a los interesados para que dentro del treinta días comparezcan a ejercitar las acciones de que se crean asistidos.—Paysandú, Diciembre 14 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.27-3595-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Blanca Landó de Pisano, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 23 de 1918. —Teófilo M. Real, Escribano Público. En.31-3684-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Severino Pereira Brasil, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Diciembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.28-3625-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Inocencio Collares, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días.— Paysandú, Diciembre 23 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.28-3626-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don José Cerfoglio, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Diciembre 6 de 1918. — Teófilo M. Leal, Escribano Público. En.27-3000-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Juan José Deleón, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público. En.7-3379-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de Leandro Izquierdo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Uruguay número 194,

a deducir sus acciones dentro de sesenta días. — Paysandú, Diciembre 8 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.13-3051-v.feb.15.

Emplazamiento

Se cita y emplaza a Pedro Luna, Pedro Luna (hijo) y Ernesto Luna para que comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Simón B. Amighetti, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Diciembre 13 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.20-3170-v.mz 20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Isabel Clara Santana, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 29 de 1919. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.6-3832-v.mz.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Lorenzo Borzo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 24 de 1918. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Feb.6-3853-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Clorinda Pignone de Ballvé y de Miguel S. Ballvé, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 13 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

En.31-3694-v.feb.10.

Síndicos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber que han sido nombrados para ejercer las funciones de síndico durante el corriente año los señores comerciantes Andrés Arregui, Segismundo L. Camacho, Adrián González, Alberto Penino, Miguel D. Gil, Jaime Juan, Umberto Pisciottano y Luis J. Royol. — Rivera, Enero 23 de 1919. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Feb.6-3835-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Teodora Gularte de Arribillaga, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresanda causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 13 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

En.29-3658-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Augusto Espinosa, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Andrade, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rivera, Diciembre 12 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

En.28-3641-v.feb.7.

Citación y prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Juan C. de Alzaybar y otro contra la sucesión de Vicente Díazx Gonzalves y otros, prescripción", se hace saber que don Juan C. de Alzaybar, por su derecho propio y por su socio don Julio S. Gil", don Mario Berro, por sí y por don Raúl Pittaluga, se han presentado ante este Juzgado promoviendo juicio ordinario contra la sucesión de Vicente Díaz Gonzalves, sus descendientes y sucesores, contra aquellas personas de quienes es cesionario el doctor Félix Polleri, en la persona de éste domiciliado en Montevideo, calle Colonia número 1060, para que concurra a contestar el juicio y llenar la conciliación en el plazo de veinticinco días, contra los domiciliados fuera del país, que se supone sean sucesores, Juana, David, Juvencio, Quinto y María Catalina Márquez, Florisbelo, Genoveva, Alejandrina, Vicente, Manuel, Juan, Gabino Albor, Ceferino, Concepción y Diolinda da Silveira, de quienes se ignora el domicilio, a fin de que concurran por sí o apoderado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándolos asimismo para la conciliación, para que en definitiva se diclare prescripta una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, compuesta de un área de 3.836 hectáreas, 81 áreas y 88 metros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Por el Nordeste la cuchilla del Medio, que vierte aguas a Cuñapirú y Corrales; por el Este, las puntas del arroyo o bañado de la Calera, tres bañados y también tres rectas, divisionarias del campo denominado de los Chicones, hoy de don Juan Olivera, don Martín Arbiza y don Galbán Machado Leal; por el Sudeste, el arroyo Corrales y bañados que en él degeneran, y por el Oeste, con un rumbo o línea recta desde el arroyo de Corrales a la cuchilla, aguas a Cuñapirú y Corrales, dividiendo con la sucesión de José Ignacio Gonzalves dos Santos. —Rivera, Noviembre 28 de 1918. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Dic.9-2969-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Jacinta Sosa contra Jacinto Barrios Méndez, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Barrios Méndez-Sosa. — Rocha, Enero 31 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.6-3827-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Rafael Alegre, a fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 30 de 1919. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.6-3828-v.mz.12.

Rehabilitación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departaemntal, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado capaz de gobernar su persona y bienes a Jacinto Sosa (hijo). — Rocha, Diciembre 24 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-3737-v.mz.8.

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha diez y siete de Mayo último ha sido declarada incapaz doña Petrona Tabeira de Graña, habiéndose nombrado curador de la misma, por auto de fecha 3 del corriente, a su esposo José A. Graña. — Rocha, Julio 6 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

Feb.4-3738-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 7 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.31-3693-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL —Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Benjamina Costa de Inda, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.28-3627-v.feb.28.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Víctor J. Barrios contra Delmiro Rodríguez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al referido Delmiro Rodríguez o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Rocha, Diciembre 20 de 1918. —Juan Cendán, Escribano.

En.28-3628-v.ab.28.

Emancipación

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Francisco E. Acosta, emancipación de sus hijos Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta", se hace saber que por auto de fecha de ayer se ha concedido a don Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta la emancipación a que se refiere el inciso 4.o del artículo 280 del Código Civil, y la autorización que determina el inciso 1.o del artículo 10 del Código de Comercio, habiéndose inscripto en el Registro de Comercio la escritura de emancipación otorgada en esta ciudad el día catorce de Noviembre último ante el escribano Federico Ribas, por Francisco E. Acosta, a favor de los nombrados Avelino Francisco y Adolfo Juan Acosta. — Rocha, Diciembre 10 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3603-v.feb.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nacianceno y Toribio Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3602-v.feb.27.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Exaltación Velázquez de Malzoni contra Rafael Malzoni, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la referida sociedad conyugal Malzoni-Velázquez. — Rocha, Diciembre 16 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3601-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wenceslada Olivera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 13 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3600-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Valentín Carrasco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 3 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-3599-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Lorenzo Scavino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 30 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-2995-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Genaro Ochoa de Alaiza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1918. — Juan Cendán, Escribano.

En.27-2967-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Salvador Cardozo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 5 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.6-3816-v.feb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Dámaso Barcelo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 5 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.6-3814-v.feb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Clara, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.6-3811-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rosendo Alvarez y doña Dominga Rivero de Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.6-3813-v.feb.15.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Teodora Velásquez, Carmelo Velásquez, Juana, Asunción, Esperanza e Irene Villarreal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 19 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.6-3812-v.feb.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cameto de Acevedo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.4-3753-v.feb.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia García de Catepón, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Enero 27 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.4-3754-v.feb.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en su carácter de apoderado de la sucesión de doña Dominga Pérez de Baccino o Baccini, solicitando la rectificación de los recaudos que ha presentado, en el sentido siguiente: El apellido Baccino, que aparece mal escrito, es como queda expresado; los nombres de lso interesados Damiana, Delmira, Jacinto, Agustina, Luisa, son así, y no como aparecen escritos en los respectivos recaudos; y el apellido Musini, no es así, sino Mussini. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Enero 27 de 1919. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-3702-v.feb.15.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que este Juzgado ha decretado con fecha 28 de Noviembre último, en los autos sucesorios de Lorenzo Berrutti y Luisa Peluffo la incapacidad de Juan Berrutti, habiéndosele designado por curador a su hermano Lorenzo Berrutti. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Diciembre 21 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-3701-v.feb.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cándido Francisco Luaces, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presente ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Diciembre 5 de 1918. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.31-3700-v.feb.10.

JUZGADO DE PAZ DE FERIA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del Juez Departamental de Feria, don Rafael Sienra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Rafael Martins, a fin de que todos los que se crean con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. En fe de lo cual, y para constancia extiendo el presente, que signo en el lugar y fecha "ut supra". — San José Enero 17 de 1919. — Mario Arias.

Feb.6-3815-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL C. Y COMERCIAL DEL SALTO

Emancipación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que don Elbio Piegas, menor de edad, ha sido emancipado por los medios legales, y se encuentra, en consecuencia, habilitado en forma para ejercer el comercio. — Salto, Enero 28 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3791-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez y doña Doralina Silveira de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro Actuario.

Feb.5-3786-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olando, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gómez Barboza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Enero 30 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3785-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olando, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Faggiani, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3784-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olando, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pintos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3783-v.feb.15.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olando, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Francisco Andrioli, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Enero 31 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3782-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olando, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Musetti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 19 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Feb.5-3780-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olando, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Xalambrí, Sebastiana Artegoitia de Xalambrí, María Antonia Rodríguez de Xalambrí, Juana Xalambrí de Sánchez y Zenón Sánchez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro Actuario.

Feb.5-3790-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olando, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Joaquina Silveira de Coelho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1919. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Feb.5-3788-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Zappa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1918. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
Nov.26-2709-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Arieta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 30 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.5-3781-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Porta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Enero 30 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.5-3787-v.mz.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Forteza de da Rosa solicitando rectificación de su partida de nacimiento, consistiendo el error en haberse inscripto el nacimiento de ésta solamente con el nombre de Natividad, cuando debe ser Ramona Natividad Forteza. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. —Salto, Diciembre 14 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.31-3693-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Pipola o Pipolo de Polito, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 17 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.31-3690-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 27 de 1919. — Jorge N. Castro, Actaurio.
En.31-3691-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Díaz da Silva, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Diciembre 9 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.27-3099-v.feb.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Arzaguet y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de don José Jacinto Arzaguet con doña Celedonia Pereira: El nombre del contrayente debe ser José, en vez de José Jacinto, y el nombre del padre de la contrayente debe ser Bentos Francisco, y no Benito Francisco. Partida de nacimiento de José: El nombre de éste debe ser José Desiderio, en vez de José solamente; donde la madre aparece como Mónica Pereyra, debe decir Celedonia Pereira; el nombre y apellido del abuelo materno debe ser Bentos Francisco Pereira, y no Bentos Pereyra, y el apellido de la abuela materna debe ser Techera en vez de Texeyra. Partida de nacimiento de María Nieves: El apellido del padre y del abuelo paterno debe ser Arzaguet, en vez de Alzaguet; el nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, en lugar de Bentos, y el apellido de la abuela materna es Techera, en vez de Techeira. Partida de nacimiento de María Blanca: El nombre de la madre es Celedonia, y no Selidonia; el de la abuela paterna es Nieves Contreras, y no Niebes Contrera; el de la abuela materna es Natividad, y no Natibidad, y el abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente. Partida de nacimiento de Juan Cipriano: El nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente, y el apellido paterno es Arzaguet, y no Arzaquet. Partida de nacimiento de Ilda Juliana: El apellido paterno es Arzaguet, y no Alzaguet; el apellido de la abuela paterna es Contreras, y no Contrera; el nombre del abuelo materno es Bentos Francisco, y no Bentos solamente, y el apellido de la abuela materna es Techera, y no Texeira. Partida de nacimiento de Heraclio E.: El apellido del abuelo materno es Bentos Francisco, en lugar de Francisco Bentos. Partida de nacimiento de Raúl Miguel: El apellido materno es Pereira, en vez de Pereyra, y el de la abuela paterna es Contreras, en vez de Contrera. A los efectos de la ley se hace la presente publicación, habiéndose, a tal efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 31 de 1918. —Jorge N. Castro, Actuario.
En.13-3463-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Castro de Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose al efecto habilitado la feria mayor para este emplazamiento. — Salto, Diciembre 24 de 1918. — Bismark Suárez, Actuario ad-hoc.
En.8-3420-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Zanotta, María Balbiani de Zanotta y Juana Balbiani de Zanotta par que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salto, Diciembre 10 de 1918.— Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.1.o-3605-v.feb.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerónimo Bentos Pereira solicitando segunda copia de una escritura relativa a la compra de una fracción de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de ochenta y cinco hectáreas noventa y cinco áreas treinta y nueve centiáreas doce decímetros noventa y ocho centímetros y setenta y cinco milímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Julio Gimenes; por el Sur, con la sucesión de don Domingo Larralde; por el Este con la sucesión de Felisberto dos Santos, y por el Oeste, con don Nicolás Herrera y Cruzet. Dicha escritura fué extendida por el escribano don Juan H. Legendre con fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos siete. A los efectos de ley se hace la presente publicación, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor para estas publicaciones. — Salto, Diciembre 26 de 1918. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.7-3373-v.feb.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL SALTO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Juan Rodríguez para que comparezca a este Juzgado de Paz dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que le promueve la Administración Departamental de Rentas por infracción a las leyes de impuestos internos y de consumo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salto, Enero 27 de 1919. — Víctor M. Marcenaro, Juez de Paz.
En.31-3692-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores de don Rosendo Fernández, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado doña Mercedes Cano, por su menor hijo Manuel Fernández, sobre investigación de la paternidad y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Mercedes, Enero 30 de 1919. — José Babío, Escribano Público.
Feb.6-3834-v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ascensión Luzardo de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Enero 29 de 1919. — José Babío, Escribano Público.
Feb.1.o-3721-v.mz.5.

Emplazamiento

EDITO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se cita, llama y emplaza a don Julio Aguiar, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el juicio que ha iniciado José Abramo contra Isabel Inés Alzaibar de Aguiar, Julio Aguiar y otros por ejecusión de hipoteca, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Mercedes, Diciembre 4 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.27-3079-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Damián, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 3 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.27-3077-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Felicia Consoli de Scaldaferro y de don Antonio Scaldaferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 2 de 1918. — José Babío, Escribano Público.
En.27-3078-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Calcagno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Mercedes, Diciembre 16 de 1918.—José Babío, Escribano Público.
Feb.6-3608-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Vicente García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Diciembre 14 de 1918.—José Babío, Escribano Público.

En.27-3609-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Salustiano M. Avila y de doña Teresa Esnaola de Avila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Diciembre 13 de 1918. — José Babío, Escribano Público.

En.8-3413-v.feb.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, recaída en el incidente por rectificación de partidas promovido en los autos sucesorios de los cónyuges don José Bonti y doña Rosa Gaspari, que tramitan ante este Juzgado, se hace saber que los interesados solicitan la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los nombrados causantes, por figurar el contrayente, así como su padre, con el apellido de Bonting, en vez de Bonti, y su madre con el de Luri, en lugar de Lupi; y la contrayente como hija de Agueda Arnaldi, en lugar de Aquilina Arnaldi, que es como debe ser; B) La de nacimiento de Aquilina Bonti, por aparecer con los nombres de Petrona Carlota Avelina, en vez de Aquilina, y como hija de José Bonting y Rosa Gaspare, en lugar de José Bonti y Rosa Gaspari; C) La de nacimiento de Pascual Bonti, por aparecer sus padres con los apellidos de Bonting y Gaspare, en vez de Bonti y Gaspari; D) La de nacimiento de Rosa Bonti, por figurar con los nombres de Francisca Rosa, en vez de Rosa solamente; apareciendo sus padres con los apellidos de Bontis y Gasperes, en vez de Bonti y Gaspari; E) La de nacimiento de José Nieves Bonti, por figurar erróneamente como Nieves-Casiano José; y sus padres con los apellidos de Bonting y Gaspare, en vez de Bonti y Gaspari; F) La de nacimiento de María Francisca Bonti, por aparecer sus padres con los apellidos de Bonting y Gaspe, en vez de Bonti y Gaspari; G) La de nacimiento de Deolinda Justa Bonti, por aparecer con los nombres de Justa Socorro, en vez de aquéllos; y sus padres con los apellidos de Bontti y Gasten, en lugar de Bonti y Gaspari; H) La de nacimiento de Ramón Eustaquio Bonti, porque en vez de figurar así, aparece como Eustaquio Ramo; apareciendo la madre y el abuelo materno con los apellidos de Gaspere, en vez de Gaspari, y por designarse a las abuelas con los nombres y apellidos de Lorenza Leipi y Avelina Arnardi, en lugar de Lorenza Lupi y Aquilina Arnaldi; I) La de nacimiento de Santiago Francisco Bonti, por figurar su madre y abuelo materno con el apellido de Gasperi, en vez de Gaspari; J) La de nacimiento de Gregorio Domingo Bonti, porque existe error al designarse al padre y abuelo paterno con el apellido de Bontin, en vez de Bonti; y la madre y abuelo materno con el de Gasperi, en lugar de Gaspari; y a la abuela materna, Aquilina Arnaldi, con el nombre de Aquelina, en vez de Aquilina; K) La de nacimiento de Zenón Víctor Bonti, por haberse asignado a la abuela paterna el apellido de Tripio, en vez de Lupi, que es el verdadero; y a la madre y abuelo materno el de Gasperi, en lugar de Gaspari. Las diez partidas de nacimiento que anteceden corresponden a hijos de los nombrados causantes Bonti-Gaspari. L) La de matrimonio de José Nieves Bonti y Luisa Ceregeghetti, por figurar el apellido del primero y el de su padre como Bontti, en vez de Bonti, y la madre con el de Gasperi, en lugar de Gaspari, que es como debe ser. Y las que siguen, que pertenecen a hijos de los anteriores cónyuges: Ll) La de nacimiento de María Luisa Petrona Bonti, por designarse a la abuela paterna con el apellido de Gasperi, en vez de Gaspari; M) La de nacimiento de Alida Cayetana Bonti, por designarse al padre y al abuelo paterno con el apellido de Bontti, en vez de Bonti; y a la abuela paterna con el de Gasperi, en lugar de Gaspari; N) La de nacimiento de Cirila Hilda Bonti, por designarse al padre con el apellido de Bontti, en vez de Bonti, y a la abuela paterna con el de Gasperi, en vez de Gaspari; O) La de nacimiento de José María Bonti, por figurar el padre y abuelo paterno con el apellido de Bontti, en vez de Bonti, y la abuela paterna con el de Gásperi, en lugar de Gaspari; P) Y, por último, las de nacimiento de Julio Leopoldo y José Luis Bonti, y de defunción de éste, por aparecer en ellas la abuela paterna con el apellido de Gásperi, en lugar de Gaspari. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Dolores, Enero 31 de 1919. — Germán J. Schweizer.

Feb.6-3830-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO—De mandato del señor Juez L. Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santos A. Gómez, en representación de don Manuel Vicente Puntigliano, de doña Luciana Puntigliano, de don José María Puntigliano, éste por sí y como cesionario de don Alberto Puntigliano, y de don Juan Luis Puntigliano, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil que se expresarán; por contener los errores siguientes: La de casamiento de don Vicente Puntigliano con doña Luisa Suárez, por atribuírsele al contrayente el apellido de Pontiliano, en vez de Puntigliano, que es el verdadero. En la partida de bautismo de José María Puntigliano se atribuye el mismo apellido de Pontiliano al padre, debiendo ser Puntigliano. La partida de nacimiento de Juan Luis Puntigiano está equivocada en el segundo nombre, Luis, que está escrito con z final, error ortográfico, pues Luis termina en s, y no en z; y está equivocada, además, en el apellido del padre, que dice Pontiliano, y debe decir Puntigliano. En la partida de nacimiento de Tomás Vicente Puntigliano se observa el mismo error en el apellido del padre, que dice Pontiliano, y debe decir Puntigliano. La partida de nacimiento de Vicente Puntigliano está equvocada en el apellido del padre, pues dice Pontigliano, y debe decir Puntigliano. La partida de nacimiento de Casildo Puntigliano está errada en el apellido del padre, pues dice Pontiliano, y debe decir Puntigliano; y además, en el apellido de la madre, que dice Medina, cuando es Suárez. La de nacimiento de Luciana Puntigliano está errada en el apellido del padre, que dice Pontigliano, y es Puntigliano. Y la partida de Nicasia Hortencia Puntigliano está lo mismo equivocada en el apellido del padre, que aparece Pontiliano, debiendo ser Puntigliano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Enero 31 de 1919. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Feb.5-3799-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amabilio D. Iturte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 29 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.5-3759-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benigna Larronda de Medero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 31 de 1919. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.5-3760-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María A. de Payán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.1.o-3712-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposició nde S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Castillo de Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.28-3637-v.feb.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Aguilera de Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.8-3398-v.feb.8.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que en los autos sucesorios de Andrés Arnaiz, se ha presentado el apoderado de dicha sucesión, don Constancio A. Fleitas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Francisca Arnais, hija legítima de Andrés Arnaiz y María Iribarnegaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 63, al folio 32 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1888. 2.o La partida de nacimiento de Andrés Arnais, hijo legítimo de Andrés Arnais y María Erniverrnigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 88, al folio 34 vuelta del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1890. 3.o La partida de nacimiento de Dorotea Arnaiz, hija legítima de Andrés Arnaiz y María Enivernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 17, al folio 9 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1893. 4.o Partida de nacimiento de Matilde Arnais, hija legítima de Andrés Arnay y María Iribernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 30 al folio 18 vuelta del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1886. 5.o La partida de nacimiento de Juan Arnais, hijo legítimo de Andrés Arnei y María Enibernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 116, al folio 58 vuelta del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1884. 6.o La partida de nacimiento de Carlos Teófilo Arneiz, hijo legítimo de Andrés Arneiz y María Ibernigaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 108, al folio 55 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1896. 7.o La partida de nacimiento de Sinforosa Arnaiz, hija legítima de Andrés Arnaiz y María Ivernegaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 81, al folio 41 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1889. 8.o La partida de nacimiento de Agustín Arnaiz, hijo legítimo de Andrés Arnaiz y María Ivernegaray, inscripta en el Juzgado de Paz de la 1.a sección de este Departamento con el número 145, al folio 73 del Libro A de Nacimientos correspondiente al año 1902. La rectificación que se solicita es sustituir los apellidos paterno y materno que aparecen como Arnais, Arnay, Arnei, Arneiz y Ernivernigaray, Iribernigaray, Enivernigaray, Ibernigaray, Ivarnigaray e Ivernegaray, por los de Arnaiz e Iribarnegaray, que son los veraderos. Por tanto, a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 17 de 1918. — Eduardo V. Vió, Actuario.

En.27-3616-v.feb.10.

REMATES JUDICIALES

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. Departamental del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira

Núñez (hijo), se hace saber al público que el día 20 del entrante Febrero, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, un terreno con todo lo en él construído, plantado y demás accesorios que contenga, situado en el Pueblo Nuevo de esta ciudad, en la manzana letra A, compuesto de veintiocho metros trescientos cuarenta y siete milímetros de frente al Norte sobre la calle 6 de Abril, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, por donde linda actualmente con don Teófilo Córdoba, lindando por el Este con Dionisio Suárez, hoy José Martignoni, y por el Oeste, hoy, con la sucesión Arregui. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos seguidos por el doctor Abalcazar García contra Pascuala Reyes de Díaz, sobre ejecución de hipoteca. — Salto, Enero 21 de 1919. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.5-3789-v.feb.20.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

Se hace saber al público que en este Juzgado y el día 27 de Febrero próximo, de las 15 a las 16, procederá el suscripto a la venta de la parte de herencia que corresponde a la menor Berta González (3 hectáreas 5.735 milímetros 6 decímetros) en dos terrenos contiguos quedados al fallecimiento de su madre doña Vicenta Bonilla, sitos en Solís Chico de este Departamento y lindantes: Noroeste, Pablo Furest; Sudeste, arroyo Solís; Noreste, Alonso Hernández, y Sudoeste, María Bonilla. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de $ 73.33 la hectárea, que el mejor postor oblará en diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escritura son de cuenta del comprador. La venta fué ordenada por el señor Juez Letrado Departamental en el juicio sucesorio de doña Vicenta Bonilla, cuyo expediente se halla en esta oficina a disposición de los interesados.—Tala, Enero 23 de 1919.—Pedro Sozo, Juez de Paz.

Feb.5-3776-v.feb.20.

PEDRO E. MAISONNAVE

El despacho de bebidas, billar y cancha de pelota de la calle Sierra número 2234, al mejor postor, para pago de acreedores, se rematará en lotes el sábado 15 del corriente, a las 14 horas y 30.

Verlo, y más datos: Uruguay 937 y Sarmiento 20.

Feb.4-3736-v.feb.14.

GOMENSORO & CASTELLS

JUDICIAL

Sierra sin fin y máquinas de carpintería. En nuestro salón de ventas, Piedras número 318.

El martes 11 de Febrero, a las 16 horas, remataremos, a la más alta postura, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en los autos "Favaro y Espiell con Laureano Fernández y Fernández"

1 sierra sin fin, de 90 centímetros, 1 máquina cepilladora de 40 centímetros, 1 motor eléctrico de 3 1|2 H. P., 1 ídem ídem de 4 H. P., 1 trompo, 1 piedra de afilar, poleas, etc.

Están en exhibición. Garantía: 20 por ciento.

Feb.4-3730-v.feb.11.

JUAN CARLOS MEGGET

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Marcelina Morales de Correa, sucesión", se hace saber que el día 13 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y por el Alguacil ad-hoc que nombrará al efecto el señor Juez de Paz de la novena sección de este Departamento, don Juan Carlos Megget, asistido de este funcionario, se procederá, en el lugar donde se hallan depositados, en la expresada sección, a la venta en subasta pública, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes muebles y semovientes: Una mesa de pino, tasada en tres pesos; un aparador, muy usado, tasado en ocho pesos; dos roperos, muy usados, en seis pesos; una cómoda, en seis pesos; una mesa de luz, en un peso cincuenta centésimos; un lavatorio, en un peso cincuenta centésimos; dos camas de fierro usadas, en 9 pesos un colchón y dos almohadas de, lana en 4 pesos; un sillón, en cincuenta centésimos; un espejo, en cincuenta centésimos; una rastra con barril, en dos pesos cincuenta centésimos; siete novillos, avaluados en conjunto en doscientos cincuenta pesos; seis reses vacunas de cría, avaluadas en conjunto en noventa y seis pesos; tres caballos y un potro, avaluados en sesenta pesos; ocho yeguarizos, avaluados en treinta y dos pesos; dos potrancas, en diez pesos; un boleto de marca para ganado mayor, avaluado en veinte pesos; y otro de señal para ganado menor, avaluado en cuatro pesos: Los bienes descriptos pertenecen a la referida sucesión, y se previene: 1.o Que los bienes se hallan depositados en poder de don Orlando Correa; 2.o Que el comprador deberá consignar en manos del señor Juez comisionado el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Enero 27 de 1918. — Alfredo S. Quintana, Escribano.

Feb.4-3740-v.feb.13.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día diez y nueve de Febrero entrante, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder, por el rematador don Cirilo Carámbula, con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, a la venta en remate almoneda, de una parcela de terreno con edificios, que es parte del solar número 2 de la manzana número 30 de la Villa de Las Piedras, con 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle Juan Antonio Lavalleja, por 35 metros 95 decímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el resto del solar de propiedad de los hermanos Rivera; al Norte linda con el solar número 1; por el Sur, con el solar número 3, de la sucesión Vicente Rivera; encerrando una superficie de 775 metros 35 decímetros, cuyo terreno, de pertenencia de la sucesión de don Miguel Rodríguez, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en ochocientos pesos. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes del indicado avalúo; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; que la casa está arrendada sin contrato escrito; que los gastos de la escritura de compromiso, la escritura definitiva, certificado e impuesto universitario serán de cargo del comprador. — Canelones, Diciembre 17 de 1918. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

Feb.1.o-3727-v.feb.15.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Santiago Vacca, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Febrero próximo, a las nueve horas y días siguientes, se va a proceder al remate público, por el martillero don José D. Aycaguer, presidido del señor Juez de Paz de la 9.a sección, de todas las existencias, créditos, útiles y demás bienes inventariados que componen la casa comercial que el fallido tenía establecida en la Villa de Sarandí del Yi, cuya venta se efectuará al mejor postor, y en el propio local de la referida casa comercial. Se previene que el mejor postor deberá depositar el importe total de su oferta en el momento de serle aceptada ésta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Durazno, Enero 20 de 1919. — Juan Cardoso y Pena, Actuario de Feria.

En.24-3572-v.feb.8.

SUBASTA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Febrero de mil novecientos diez y nueve, de las nueve a las diez horas, en el local de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el señor Oficial de Justicia, asistido del infrascripto Actuario, procederá a la venta en subasta, por un precio no menor de mil ochocientos pesos que tiene como base, de dos fracciones de terreno de chacra situadas en el ejido de esta ciudad, compuestas en conjunto de veintinueve hectáreas tres mil cuarocientas cuarenta y seis centiáreas, con todas sus mejoras, ubicadas dentro de los siguientes límites: La primera fracción linda: al Norte, con el arroyo Sacra; al Sud, con terreno de doña Marta Meneses; al Este, con terreno fiscal, y al Oeste, con José Balbis; la segunda fracción limita: por el Norte, con el arroyo Sacra; al Sud, con calle Diez y seis; Oeste, calle letra Z, y Este, calle letra L, hasta el arroyo Sacra. Dichos terrenos y sus mejoras pertenecen a los herederos o sucesores de Juan Peirano y Juana Camperi, y se mandan vender en los autos sucesorios de los referidos causantes, donde se hallan los títulos a disposición de los interesados. El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Paysandú, Diciembre 10 de 1918. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

En.27-3596-v.feb.17.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Propiedad central de 2 pisos, calle Buenos Aires números 424 y 426.

Base de venta: $ 26.666.67.

El lunes 10 de Febrero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, don Ezequiel G. Pérez, actuando por el de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Julia Arteaga de Sardá", se hace saber al público que el día 10 de Febrero, a las diez y seis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo que tiene para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesto de 11 metros 704 milímetros de frente al Norte a la calle Buenos Aires, donde las puertas están señaladas con los números 424 y 426, por 44 metros 882 milímetros de fondo al Sud, por donde linda con los sucesores de doña Teresa Melilla; por el Oeste, con doña Isolina y Laura Illa, y por el Este, con los sucesores de don Martín y doña Juana García de Zúñiga. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 40.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: 1 por ciento.

Más informes, Misiones 1364.

En.22-3559-v.feb.10.

JENTSCHIK

El jueves 27 de Febrero, a las quince horas, en la Bolsa de Comercio, procederé a la venta, por orden judicial, de la fracción de campo a que se refiere el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Pablo y Tomás Bañales contra Rosa Salazar de García, por sí y por sus menores hijos María, Zulema, Elvira, Francisca, Ellberto y Ema García y Rosa, Arturo y Norberto García, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Febrero, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Rodolfo M. Jentschik, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo señalada con el número 10, situada en Las Palmas, octava sección del Departamento de Durazno, compuesta de un área superficial de noventa y nueve hectáreas, seiscientos cincuenta y nueve metros y setenta y dos decímetros, que lindan: al Norte, con Alberto Salazar; al Sur, con Damiana Salazar; al Este, con Santiago Salazar, y al Oeste, con Teófilo y Exaltación Salazar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 27 de 1919. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, ocurrir a Jentschik, Misiones, 1482.

En.31-3696-v.feb.27.

LEONCIO D. GALVEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, dictado en los autos seguidos por don Juan Isnardi contra Ernesto Laterza, Manibesa y Cía., el día 11 de Febrero, a las 15 horas, en la calle Guaraní número 1384,

procederé a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes objetos: Un motor "Bascter Patente Cot 27 de 1868" con su correspondiente volante, pito, pala, rastrillo y chimenea (todo desarmado). Una barra trasmisión, polea madera, etc. Escritorio Agraciada 1969.

En.31-3689-v.feb.10.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Campo en la 6.a sección del Departamento de Paysandú.

El viernes 14 de Febrero, a las 14 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Valentín Ugartemendía", se hace saber al público que el día catorce de Febrero próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 6.a sección del Departamento de Paysandú, paraje conocido por Arbolito, y que, según plano del agrimensor don Senén Rodríguez, levantado en Noviembre de 1918, está señalada con la letra A, se compone de 1.367 hectáreas 3.311 metros 6.834 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la fracción B del mismo plano, arroyo del Tala y línea recta amojonada por medio; por el Este, con José Luis Ugartemendía; por el Sud, con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; y por el Oeste, gajo del Tala o cañada del Herrero, y una línea recta que la separa de campo de doña Emilia N. de Mendivil. Este bien ha sido tasado a razón de $ 42.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador deberá pagar el uno por ciento de comisión de remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, a disposición de los interesados; 4.o Que se ha habilitado la feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1919. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.10-3436-v.feb.14.

COMERCIALES

Al comercio y al público

No habiéndose llevado a cabo el negocio de la compraventa de la "Pensión Maranges", entre los que abajo suscriben, participamos al comercio y al público en general que quedan sin efecto y sin valor alguno las publicaciones que se hicieron con fecha Diciembre 28 de 1918, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Pedro Maranges. — José Botto Cabeza. — Hermenegildo Giurno.

Feb.6-3849-v.feb.27.

Sociedad Anónima "La Platense"

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 22 del corriente Febrero, a las 21 horas, en el local social, Avenida 18 de Julio número 1103. — Montevideo Febrero 5 de 1919. — El Directorio.

Feb.6-3847-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad existente entre nosotros, bajo la razón social de Rodríguez y Serantes, con almacén y despacho de bebidas, establecida en esta ciudad, calle Fco. Lecock sin número, esquina Plácido Ellauri sin número, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Manuel Serantes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. —Angel Rodríguez. — Manuel Cerantes.

Feb.6-3851-v.feb.27.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Manuel B. Comesaña, hemos prometido vender al señor Francisco González todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y bar, denominado "Bar Londres" tenemos establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1700, esquina Miguelete. Hacemos saber, por lo tanto, a los que se consideren nuestros acreedores se sirvan presentar el justificativo de sus créditos dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Prado y Toyos.

Feb.6-3855-v.feb.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Camilo Beiro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1899, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser los satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 4 de 1919. — José Ribó.

Feb.6-3852-v.feb.27.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a los señores Sebastián Semorile y Felipe Sáenz las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yi número 1051. Los que se crean acreedores deberán presentarse dentro del término legal en dicha casa. — Montevideo Febrero 3 de 1919. — Angel Clemente y Cía.

Feb.6-3835-v.feb.27.

Al público y al comercio

A los efectos de derecho participamos al comercio y al público, en general que con fecha 23 del corriente, y por ante el escribano Lorenzo Angel Ruiz, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en la Villa de Santo Domingo de Soriano bajo la firma Giménez y Ruiz Tobier, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Lorenzo Pastor Giménez. — Dolores, Enero 27 de 1919. — Ernesto Ruiz Tobier. — Lorenzo Pastor Giménez.

Feb.6-3831-v.feb.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Ventura Varela y Leandro Fernández las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser los satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 4 de 1919.—Evaristo Ferreiro.

Feb.6-3836-v.feb.27.

Al comercio y al público

Hago saber que por compromiso que autorizó el escribano don Rafael V. Salguero el 15 de Agosto de 1918, he prometido en venta a don Pascual D'Andrea las poblaciones, los muebles y útiles de mi casa de comercio "La Porteña", situada a inmediaciones de la Estación Egaña, Departamento de Soriano, y llamo a los que se consideren acreedores a que comparezcan dentro del plazo legal a deducir sus acciones.—Estación Egaña, Enero 31 de 1919.—Alvaro J. Caputi.—Pascual D'Andrea.

Feb.6-3817-v.feb.27.

Al comercio y al público

Hacemos saber que con fecha 27 de Enero del corriente año, por ante el escribano don Rafael V. Salguero, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Fernández y Espina, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Leopoldo Fernández (hijo), y se llama a los que se consideren acreedores a que concurran a deducir sus acciones. —San José, Enero 30 de 1919.—Lopoldo Fernández (hijo).—Juan J. Espina.

Feb.6-3842-v.feb.27.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balaceador público don Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don José Vidal el almacén de comestibles, café y restaurant situado en la calle 8 de Octubre número 603 (Maroñas), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — José Olivera.

Feb.5-3797-v.feb.26.

Venta de confitería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don José Cruz las existencias de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tengo establecida en esta ciudad de Tacuarembó, en la calle 18 de Julio esquina General Artigas. Los acreedores de la referida casa deberán presentarse en mi domicilio dentro de treinta días a percibir el importe de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que dispone la citada ley. — Tacuarembó, Enero 31 de 1919. — Jacinto Arnau.

Feb.5-3800-v.feb.26.

Lechería vendida

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender a don Eliseo Rama el establecimiento que para la venta de leche el detalle tengo implantado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 577, denominado "Lechería Central". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento referido dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — José Gómez.

Feb.5-3777-v.feb.26.

Disolución de sociedad

Según escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer la sociedad que en el ramo de ganadería gira en este Departamento bajo la razón de Francisco Esquirós (hijo) y Compañía, quedó disuelta parcialmente con la separación del socio don José Sorrondeguy, quien recibió su haber correspondiente, y proseguirá con la misma firma entre los otros socios don Francisco Esquirós (hijo) y don José M. Gavirondo, lo que hacemos saber a los efectos perscriptos por el artículo 1936 del Código Civil. — Paysandú, Enero 31 de 1919. — Francisco Esquirós (hijo). — José M. Gavirondo. — José Sorrondeguy.

Feb.4-3739-v.mz.8.

Al comercio y al público

Al público y al comercio participo que he contratado vender a los señores Ariel Curti Faccio y Angel Scabone el taller de planchados denominado "Casa Florida", sito en la calle Colonia número 955, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten, de 8 a 12 y de 14 a 19 horas, con los justificativos de sus créditos para ser los satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Bento Fernández Pataba.

Feb.4-3758-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que hemos vendido al señor Juan Lescoulie el negocio de café y bar situado en la calle Agraciada número 203, que giraba bajo la firma de Emilio Barcos y Juan Heguy, lo que participamos para los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 1.o de 1919. — Emilio Barcos. — Juan Heguy.

Feb.4-3731-v.feb.25.

Al comercio y al público

Por la presente, y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Alberto Rey Nicolini la casa de comercio que en el ramo de zapatería y anexos tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 378, casi esquina Larrañaga. Los que se consideren acreedores de dicha casa podrán presentarse con los justificativos correspondientes a la misma dentro del plazo establecido en la aludida ley. — José A. Colucci.

Feb.4-3757-v.feb.25.

Venta de panadería

Por la presente participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a los señores Marcos Sáez y Aquilino González el negocio de panadería "La Democracia", sito en esta ciudad, calle Durazno número 1202, esquina Cuareim. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Sucesión Nicolás Lorenzo.

Feb.1.o-3718-v.feb.21.

Al comercio y al público

La casa que en Santa Rosa (Canelones), gira bajo nuestra firma comercial en los ramos de despacho de bebidas, billar, etc., está prometida en venta a los señores José Coenda y Cía., los que no se harán cargo del pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se da esto a la publicidad. —Santa Rosa, Enero 28 de 1919. — Pascual Albano y Cía.

Feb.1.o-3723-v.feb.21.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Antonio L. Grenno y Richioli Franco el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Continuación Agraciada números 238|40, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Juan Cumbrao.

Feb.1.o-3724-v.feb.21.

Al público y al comercio

Transferencia del Ferrocarril Uruguayo del Este

La Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este hace saber, a los efectos legales, que debiendo transferirse próximamente al Estado la línea, obras y demás que constituye el Ferrocarril Uruguayo del Este, previene a todos los que se consideren acreedores o tengan que deducir cualquier reclamación contra el expresado ferrocarril se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la oficina de esta Empresa, calle Misiones número 1507. — Montevideo, Enero 31 de 1919. — Hugo Warren, Representante legal del Ferrocarril Uruguayo del Este.

Feb.1.o-3729-v.feb.21.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Deambrosis (hijo) y Parma, establecidos en la calle Cerro Largo número 1032 con jabonería, grasería y estearinería a vapor, quedando la nueva firma Deambrosis Hermanos a cargo del activo y pasivo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 30 de 1919. —Deambrosis (hijo) y Parma.

Feb.1.o-3708-v.feb.20.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eugenio Soubielle la casa de comercio que en los ramos de restaurant y posada tengo establecida en esta Capital, calle 25 de Agosto números 288 y 290, bajo la denominación "Restaurant y Posada Uruguayo". La escritura definitiva será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, con oficina en la calle 25 de Mayo número 538. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Carlos Aresi. — Eugénio Soubielle.

Feb.1.o-3717-v.feb.21.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos saber que por dos escrituras que con fecha 25 del corriente autorizó el señor escribano don Enrique Acosta hemos disuelto la sociedad constituída por Pedro Ferrari, Carlos M. Estavillo y Leopoldo González, situada en el puesto número cinco del Mercado Agrícola, y la constituída por Pedro Ferrari y Carlos M. Estavillo, con sede en la calle Agraciada número 1763. El activo y pasivo de ambas sociedades queda a cargo del señor Pedro Ferrari. — Pedro Ferrari. — Carlos M. Estavillo. — Leopoldo González.

En.31-3657-v.feb.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan M. Moreira todas las existencias de mi casa de comercio situada en Palmar Grande, Estación Guichón, Departamento de Río Negro. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Paysandú, Enero 25 de 1919. — Francisco Valdomir.

En.31-3685-v.feb.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Domingo Martínez y Santiago Rodríguez nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, sita en la Villa de Las Piedras, y a la vez se avisa a los acreedores que deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1919. —Tomás Villar. — Patricio P. Mesa.

En.31-3683-v.feb.20.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano don Antonio J. Botta, don Felipe Bertola vendió a la firma social Juan Porta e Hijo la parte proindivisa que dicho señor tenía en la sociedad Porta y Bertola, quedando liquidada por ese mismo instrumento la sociedad últimamente citada. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, los acreedores, con los justificativos de sus créditos, deben concurrir a la empresa de pompas fúnebres y automóviles de Juan Porta e Hijo, 18 de Julio 1782, a hacer las reclamaciones pertinentes. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Juan Porta e Hijo.

En.31-3695-v.feb.20.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Luis Regalatti mi casa de comercio que en el ramo de café, denominada "Café Sarandí" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1333. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, situada en la calle Juncal número 1363, dentro del término de treinta días, a los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 30 de 1919. — Emilio Cabanelas.

En.31-3699-v.feb.20.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de hotel y biógrafo giraba en Sarandí Grande bajo la razón social de Martín Elisburu y Compañía. El socio don José Lecaroz, ha quedado con el activo y el pasivo de la sociedad. En lo sucesivo la casa girará bajo la sola firma de José Lecaroz. —Sarandí Grande, Enero 29 de 1919. — José Lecaroz.

En.31-3697-v.feb.20.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Marcelino Denis las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cufré esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 29 de 1919. — Antonio Perrone.

En.30-3671-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad existente entre nosotros bajo la razón de Siri y Fazzio, con sastrería y ropería, establecida en esta ciudad, Avenida Agraciada número 1679, esquina Avenida General Rondeau número 1684, quedando todo el activo y pasivo a cargo del firmante Santiago Siri. — Montevideo, Enero 28 de 1919. —Santiago Siri. — Pablo A. Fazzio.

En.30-3677-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura de fecha 20 del corriente ante el escribano don Juan José Segundo, se ha disuelto la firma social Fernández y Cía., que tiene su escritorio en esta plaza, calle Colón número 1563, habiéndome hecho cargo del activo y pasivo. Y en cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — J. E. Plantier.

En.29-3659-v.feb.18.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha he vendido a don Jesús Lista la colchonería de mi propiedad, establecida en la calle Agraciada número 1999. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días presenten los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 25 de 1919. — Antonio Pérez.

En.28-3624-v.feb.18.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido, por escritura de fecha 17 del corriente, autorizada por el escribano don Santiago Puchet, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas denominado "Provisión Uruguaya", tenía establecida en esta ciudad en la esquina de las calles Eusebio Píriz y Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el citado domicilio dentro del término de treinta días. — Durazno, Enero de 1919. — Juan Arregui.

En.29-3661-v.feb.18.

Al público y al comercio

Hago saber al público que he prometido en venta a don José Pérez Vigo mi establecimiento de tambo en la calle Guadalupe números 1463 y 1465. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Enero 28 de 1919. — Juan B. Cambón. — José Pérez Vigo.

En.29-3662-v.feb.18.

Al comercio y al público

Participo al público en general que por escritura autorizada en esta ciudad en esta fecha por el escribano don Constantino Piacenza, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba bajo la firma de Landa y Borghetti, y se dedicaba en este Departamento a negocios de ganadería y agricultura en general, a las industrias de lechería, quesería y sus derivados y a la de siembras y plantaciones de cualquier naturaleza, cuyas operaciones continuará el suscripto, por haber quedado con el activo de la misma. —Salto, Enero 16 de 1919. — Arturo Borghetti.

En.27-3607-v.feb.27.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que sin contrato escrito y bajo la firma de Sierra e Indart, en los ramos de zapatería, talabartería y anexos teníamos establecida en esta villa, en la calle General Artigas esquina 25 de Mayo, quedando el activo y pasivo del citado comercio a cargo del ex socio Andrés Sierra, a quien, y en el domicilio antes expresado, deben presentarse todos los que tengan créditos a cobrar de la sociedad disuelta dentro del término de treinta días. — Rosario, Enero 25 de 1919. — Andrés Sierra. —Juan Indart.

En.27-3612-v.feb.17.

Disolución de sociedad

A los treinta días siguientes de la primera publicación de este aviso se escriturará la disolución amigable de la sociedad existente entre los señores Juan M. Pennino y Enrique J. Pennino en el negocio de torrefacción y molienda de café "Electro-Mecánico", calle Minas número 1334, de esta ciudad, quedando Enrique J. Pennino con todo el activo y pasivo, excepto las cuentas a cobrar. Y en el mismo día don Enrique J. Pennino celebrará sociedad del mismo establecimiento comercial con el también cafetero Agustín Aymerich, quien aporta mercaderías y existencias de otra casa de comercio propia, pero cada cual se hace cargo del pasivo de su respectivo negocio anterior a esta fecha. —Montevideo, Enero 24 de 1919.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS Y TREINTA

—Enrique J. Pennino. — Juan B. Pennino. —Agustín Aymerich.
En.25-3583-v.feb.14.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cecilio J. Falero las existencias de mi casa de comercio que poseo en la Cuchilla de la Palma, 4.a sección de este Departamento, quedando de mi exclusivo cargo las cuentas a cobrar y pagar del referido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Tacuarembó, Enero 15 de 1919. — Saturnino Alvarez. — Cecilio J. Falero.
En.24-3570-v.feb.24.

Al público y al comercio

Participo al público que he resuelto clausurar mi casa de préstamos y compraventa establecida en la calle Agraciada esquina Nueva York. Los que tienen objetos en esta casa, que pasen a retirarlos antes del vencimiento de sus boletos. Y los que se consideren con derecho a reclamaciones se servirán pasar por el local aludido dentro del término de treinta días. — Montevideo, Enero 25 de 1919. — Manuel Maroño Mosquera.
En.17-3611-v.feb.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que he vendido el puesto de vendura de mi propiedad situado en la calle Sierra número 1757, a doña Rosa Marmo. Los que se consideren con derecho se presentarán con sus justificativos dentro del término de treinta días en dicha casa. —Montevideo, Enero 15 de 1919. — Josefa Turano.
En.25-3580-v.feb.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de los señores Exequiel Becerra Ricoy Hnos. y Cía. las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San José número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1919. — Esteban Frost.
En.25-3584-v.feb.14.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 18 de Enero se ha disuelto de común acuendo la sociedad comercial que giraba en la ciudad de Canelones, bajo la razón social de C. Assanelli y Cía., quedando separado de la misma el señor Domingo Assanelli. El activo y pasivo quedan a cargo de los señores Celestino y Tomás Assanelli. Se hace esta pulicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Canelones, Enero 20 de 1919. — Celestino Assanelli. — Tomás Assanelli.
En.24-3571-v.feb.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, ferretería y fonda tenemos establecida en el Camino al Cerro esquina Chile (Villa del Cerro), y que gira bajo la razón social de Miguel y José Imaz, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del socio señor Miguel Imaz. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Enero 22 de 1919. —José Imaz. — Miguel Imaz.
En.24-3569-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender a don Luis Pasteran las existencias de mi casa de comercio denominada "Almacén del Vasco", sita en la esquina de las calles Ituzaingó y Plata, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre del año 1904, se notifica a los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término el comprador quedará exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Enero de 1919. — Celedonio Zabalo.
En.24-3568-v.feb.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio en particular y al público en general que hemos convenido en disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de Pérez, Bongiovanni y Moraglio, establecida con aserradero y carpintería en la calle Miguelete números 1347 y 1349, quedando a cargo del activo y pasivo los señores Pantaleón Bongiovanni y José Moraglio, y separado de ella el señor Mariano Pérez. Los señores acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para serles abonados. —Montevideo, Enero de 1919. — Mariano Pérez.— Pantaleón Bogiovanni. — José Moraglio.
En.24-3573-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que hemos constituído sociedad comercial para la explotación de la casa que en el ramo de restaurant tiene establecida en esta ciudad, calle Pérez Castellanos número 1574, la firmante Marie B. Guinle, a cuyo cargo queda el pasivo actual de esa casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — Marie B. Guinle. — Juana Altenier.
En 23-3567-v.feb.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma social que giraba en la casa de comercio sita en la calle Paraguy número 1732, bajo la firma de Belloq y Souvielle, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Pablo Belloc. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, que le será cancelado. — Montevideo, Enero 20 de 1919. — Pablo Belloc. — Eugenio Soubielle.
En.22-3559-v.feb.11.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber que por escritura que autorizó hoy el escribano Juan Pablo Lavagnini, quedó disuelta la sociedad colectiva que giraba en la Estación Casupá, Departamento de Florida, bajo la razón social de Etchetto y E. F. Olascoaga en los ramos de almacén, tienda, ferretería, frutos del país y despacho de bebidas, quedando el activo en mercaderías, dividido proporcionalmente al aporte, y el activo en créditos a favor del señor Eustaquio F. Olascoaga, y el pasivo cargado a ambos socios. — Casupá, Enero 17 de 1919. — Pedro Echetto. — Eustaquio Fernández Olascuaga.
En.21-3553-v.feb.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he vendido al señor Santiago Barreiro todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vilardebó esquina José L. Terra. Los que se crean con algún derecho a dicho negocio o sean acreedores deberán presentarse con sus justificativos en dicha casa. — Montevideo, Enero 21 de 1919. —José Barreiro.
En.22-3560-v.feb.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don José Quihilliry las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arequita número 2197, esquina Martín García número 2199, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 18 de 1919. — José Scolpini.
En.20-3541-v.feb.10.

Al comercio y al público

Al público y al comercio participo que he contratado vender a los señores Juan Manara y Juan Lodigiani las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Continuación Agraciada número 125 (Paso del Molino), denominada "La Alborada", incluso la marca de fábrica de dicho comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la calle Continuación número 166, de 8 a 11, escritorio del señor Agustín Pin, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — J. Gualberto Weigel.
En.17-3516-v.feb.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Boggio y Acosta el comercio que en el ramo de puesto de verdura tengo establecido en la calle Yaguarón número 1917. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Agustín Repetto.
En.18-3533-v.feb.8.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Alberto Benítez mi casa de comercio que en los ramos de fonda, billar y despacho de bebidas tenía establecido en la calle 18 de Julio esquina Maldonado, de esta villa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San Carlos, Diciembre 31 de 1918. — Manuel Rodríguez Antúnez.
En.7-3390-v.feb.7.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, he contratado vender a favor de don Andrés Scala el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Yaro número 999, esquina a la de San Salvador, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 15 de 1919. — Francisco P. Sánchez. — Andrés Scala.
En.17-3530-v.feb.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que el señor Francisco Quintans prometió en venta a la firma Lorenzo Cabezas el comercio que en los ramos de fonda y despacho de bebidas tiene establecido en la calle Paraguay número 2051, de esta ciudad. Los interesados deben presentarse con sus respectivos documentos a la escribanía de don Gustavo R. Laborde, calle Rincón número 478. — Francisco Quintans. — Lorenzo Cabezas.
En.17-3529-v.feb.7.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Fraga Hnos. la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Reducto número 2628 la firma Fraga y Queijo, y que actualmente gira bajo la firma Manuel Fraga. — Montevideo, Enero 16 de 1919. — Manuel Fraga.
En.18-3532-v.feb.8.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que ha sido disuelta de mutuo y amigable acuerdo la firma social que en el ramo de herradero de caballos giraba en esta plaza bajo la razón Juan Martínez y Hno., con domicilio en la calle Colombia número 1327, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de Juan Martínez, quien seguirá con el comercio. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Juan Martínez. — Ramón Martínez.
En.20-3547-v.feb.10.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de venta de vino giraba en esta plaza bajo la firma de Sanguinetti y Musto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 23 de 1919. — Sanguinetti y Musto.
En.24-3578-v.feb.13.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas ó importadores que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Alliot Carlos
Alonzo Enrique
Alfonso M.a Josefa

B

Bueno Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra Antonia G. de
Borre José
Bousse Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana R. de
Blanco Almada

C

Ceralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. F.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Eduardo
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Manuel
Camaño María E.
Citrano Fco.
Clavier y Cía.
Chiarino y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Cuinat Alberto

D

Domínguez María E.
Delgado Manuel
Dabra Hnos.
Desevo María.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Escofet y Acosta y Lara

F

Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrés y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gardugiia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes.
Cagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García, Díaz y Cía.
Garibaldi Bartolomé
Granara y Cía. J.
Graciano Paulina
Gutiérrez Paulina

H

Hirzt y Fignone

I

Iglesias Francisco

L

Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lerra Aurelia
Lozardo José
Labat Román
Larrosa Petrona
Lagomarsino Emilio

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Morales Marcos
Marfetán y Cía. Mario O.
Maurente Amavilio
Muiños María S. de
Morás María

N

Nogara Josefa P.

O

Otero Miguel O.
Olivera Francisco

P

Palo Vicenta
Patrono Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Correzo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen
Pérez María A. de
Palau Antonio

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russo Lucía
Romano Antonio
Rabaschino Teresa
Ruiz J. y Cía.
Ravasio y Cía. Fernando

S

Spósito Emilio
Salguero Juan
Santarelli Agustín
Savia Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Scarone Deolinda
Soto y Jaunsolo
Scavino Francisco
Sánchez, Alonso y Cía.
Sánchez, Puig y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tabárez y Cía. J.

U

Ultra y Ramírez

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelina
Vidal Isabel
Varela y Cía. Carlos E.

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Balparda y Cía.
Barragué Juan D.
Braganca y C. Boero
Clausen y Cía.
Echeverría y Arocena
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Posquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Josepina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Valdés García Valdés
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Barrani A. y Cía.
Brunet y Cía. Marcos
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Hnos.
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. F.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappara y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domingo Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. E.
Granara y Cía. J.
Halimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Johnston Guillermo y Cía.
Hirzt y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Mórtola, Viscardi y Cía.
Morrison Julio
Muzzelli, Galchón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto R.
Milhas y Cía.
Nery Alfonso
Oneto, Vignale y Canale
Otero Miguel O.
Poiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Solando A. C.
Ravasio y Garbino
Rodríguez Anido Hnos.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez, Alonso y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivó y Cía. Antonio
Varela y Cía. Carlos E.

Canelones

J. Marichal (hijo)
Inning y Cía. Roberto

Paysandú

Horta y Cía. Félix

Soriano

Rivas Magín
Fernández Mallada Santos

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Josepina Vitelio
Jxilio Sichero y Cía.
Cetaumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Sarli y Urquiza B. E.
Monzón Pedro
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barreix Benito

Río Negro

Sulier Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque J. Bertullo

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Inning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

Cerro Largo

Antonio Jorge

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
Martínez Pedro A.
González Hnos.
Miguel Nieva y Cía.
González Marcos V.

V.o B.o: *Cuñarro.*
Jos. Olivera.
Montevideo, Enero 2 de 1919.

3437-pte.1016.

SECRETARIA DEL CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Categoría	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	FLORIDA		
Rural núm. 14.......	Estación Pintado......	M.	5 Marzo 1918
Rural núm. 31.......	Paso R. de Mansavillagr	M.	5 Marzo 1919
	CANELONES		
Rural núm. 50.....	Caseríos de Murialdo ..	M.	5 Marzo 1919
	DURAZNO		
Rural núm. 43......	Chileno	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 12......	Chileno..............	M.	5 Marzo 1919
	FLORES		
	MINAS		
Rural núm. 10.......	Cerro Pelado	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 14......	Totoral	M.	5 Marzo 1919
	ROCHA		
2.o grado núm. 1...	Lascano	V. y M.	5 Marzo 1919.
Rural núm. 50......	Cerro Navarro	M.	5 Marzo 1919
	TREINTA Y TRES		
Rural núm. 25	Barrio Benavídez	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 5.......	Pueblo Olimar........	V.	5 Marzo 1919
	TACUAREMBO		
Rural núm. 29......	Rincón de Pereira.....	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 33......		M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 38	Cuchilla de Pereira ...	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 17......	Cañas................	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 30......	Costa de Achar.......	M.	5 Marzo 1919
	RIVERA		
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí......	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 23.......	Moirones	M.	30 Junio 1919
Rural núm. 37......	Bianquillo	M.	5 Marzo 1919
	ARTIGAS		
Rural núm. 22.......	Paso de Ramos......	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 8.......	Puntas de Tres Cruces..	M.	5 Marzo 1919
Rural núm. 32......	Paso del Sauce	M.	5 Marzo 1919
2.o grado núm. 2....	Artigas...............	M.	5 Marzo 1919
	PAYSANDU		
Rural núm. 26......	Guichón	V.	5 Marzo 1919
	RIO NEGRO		
Rural núm. 18	Merinos	M.	5 Marzo 1919
	COLONIA		
Rural núm. 12.......	Costa del Rosario....	M.	5 Marzo 1919

2806-pto.625

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender a Eudosio Pedroza las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ibicuy número 1652, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 17 de 1919. — Manuel Iglesias.

En.20-3543-v.feb.20.

Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura de 24 de Diciembre de 1918, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y giraba con la firma de Julio Péndola y Compañía para la explotación de un monte en Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo los ex socios don Eduardo Lansac y don Raúl Araújo, y separado don Julio Péndola Solari. Con la misma fecha constituyeron sociedad los nombrados señores Lansac y Araújo para dedicarse a los mismos negocios. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza por el término legal a los acreedores para que se presenten en esta ciudad, en la casa calle Rincón número 477. — Montevideo, Enero de 1919. — Julio Péndola Solari. — E. Lansac. — R. Araújo.

En.20-3552-v.feb.10.